FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, me ha dirigido el siguiente:

DECRETO

La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 195

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2012.

TÍTULO PRIMERO De las asignaciones del presupuesto de egresos

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- La administración, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2012, se sujetará a las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Poderes: Legislativo, Judicial y Ejecutivo;
- II. Órganos Públicos Autónomos: Al Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, Universidades e Instituciones de Educación a las que la Ley otorgue autonomía;
- III. Dependencias: a las Secretarías y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, Procuraduría General de Justicia y Consejería Jurídica del Gobernador que integran la Administración Pública Centralizada del Estado;
- IV. Entidades: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Estado;
- V. Secretaría: a la Secretaría de Finanzas;
- VI. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría:
- VII. Comisión: a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.
- VIII. Presupuesto: a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2012;
- IX. Apoyos: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los municipios, juntas, comisarías y agencias municipales, con la

- finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el capítulo 8000 participaciones y aportaciones.
- X. Subsidios: son los recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, tales como: proporcionar a los consumidores los bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de los costos de producción, así como para promover la producción, la inversión, la innovación tecnológica o el uso de nueva maquinaria, compensando costos de producción, de distribución u otros costos;
- XI. Transferencias: son las ministraciones de recursos estatales que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan las Entidades, Órganos Públicos Autónomos y los Poderes;
- XII. Adefas: son pasivos contraídos, devengados, contabilizados y autorizados dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal respectivo que se adeudan a proveedores y contratistas por diversas obras, adquisiciones y servicios, así como convenios, en la que se están incluyendo el rubro de costo de financiamiento de obligaciones y empréstitos.

Artículo 3.- En la ejecución del gasto público estatal, el Poder Ejecutivo, Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, que correspondan a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Públicos Autónomos emitirán sus correspondientes acuerdos, lineamientos, disposiciones y autorizaciones ajustándolos a lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable, incluyendo la implantación de medidas en lo conducente, a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto a la reducción del gasto y medidas de austeridad.

Artículo 4.- La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, así como recomendar y/o establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación para un mejor control del gasto y, emitir conjuntamente los lineamientos, acuerdos y disposiciones en materia de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 5.- El gasto neto total previsto en el Presente Presupuesto, importa la cantidad de \$ 14,658'031,685. de los cuales del Estado provienen \$ 7,769'645,860. y, por aportaciones y transferencias federales \$ 6,888'385,825. que corresponden al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2012, y se distribuyen conforme lo establece este capítulo.

El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de esta Ley y se observará lo siguiente:

- Las erogaciones correspondientes al Gasto Programable y Gasto No Programable se distribuye conforme a lo previsto en el Anexo 1 de esta Ley;
- II.- Las previsiones de gasto, en términos de su clasificación administrativa, se agrupa, en su categoría económica en el nivel de Gobierno General Estatal, conforme a lo previsto en el Anexo 2 de la presente Ley.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, importa la cantidad de \$ 161'319,883., la cual incluye \$ 1'500,000. para estudios e investigaciones legislativas, así mismo comprende la cantidad de \$ 21'165,498. que son ejercidas directamente por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

El monto previsto para el Poder Judicial asciende a la cantidad de \$ 242,594,523., la cual incluye \$ 19'807,500. para continuar la implementación del Sistema de Justicia Penal.

La asignación prevista para el Instituto Electoral del Estado de Campeche asciende a la cantidad de \$ 168,694,953., la cual considera \$ 54'550,780. para el Financiamiento de Partidos Políticos, mismo que será distribuido en términos de lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

En el Ramo Administrativo Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se considera la cantidad de \$ 94 000,000., del Convenio con la paraestatal Petróleos Mexicanos.

En el Órgano Desconcentrado Centro Estatal de Emergencia se considera la cantidad de \$50′000,000. para el Fondo de Contingencias del Estado de Campeche.

De los recursos provenientes del Estado de los Hospitales Dr. Manuel Campos, Psiquiátrico de Campeche, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, Fundación Pablo García, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche, Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche, Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, Instituto Superior de Champotón, Instituto Campechano, Secretaría de Turismo y Administración Portuaria Integral financian con recursos propios un monto de \$ 437´361,936., mientras que el de los subsidios del Estado es de \$ 7,332´283,924.

III.- Las erogaciones para los municipios se distribuyen en el Anexo 3; comprendidos en los Anexos 3.A y 3.B.

IV. Para los efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y lo de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas serán los señalados en el Anexo 7 de esta Ley. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de adquisiciones de bienes, productos o servicios que requieran las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, éstas deberán obtener autorización previa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para efectos de llevar a cabo el control de dichas adquisiciones, cuando impliquen un cargo al gasto federalizado, con excepción de aquellas adquisiciones que con cargo a ese mismo gasto sean realizadas directamente por las dependencias ejecutoras de salud y educación, las que únicamente tendrán el deber de informar a la precitada Secretaría de las adquisiciones que realicen trimestralmente para efectos también de control. En materia del mencionado gasto federalizado en el rubro de seguridad pública, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental podrá realizar las adquisiciones a solicitud de las dependencias ejecutoras o éstas podrán hacerlas de manera directa cumpliendo con informar trimestralmente de sus adquisiciones a la indicada Secretaría.

Para efectos del párrafo anterior se entenderá por gasto federalizado el que se realice con recursos provenientes de fondos de aportaciones federales, los que reciban del rubro previsiones y aportaciones para los Sistemas de Ecuación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y demás recursos que provengan de la Federación y que no sean de libre administración hacendaria.

CAPÍTULO III Del fortalecimiento de los municipios

Artículo 6.- Las erogaciones del Fondo Municipal de Participaciones se constituyen con los porcentajes de participaciones federales en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y serán ministrados a los municipios de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche.

De los ingresos que perciba el Estado provenientes del Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirá a los municipios el 24% del mismo atendiendo a las reglas y criterios establecidos en la Ley de Coordinación Hacendaria.

El Programa de Inversión en Infraestructura es con destino a las 20 juntas municipales, el Estado enterará conforme al Convenio a cada una de las juntas municipales a través de los Ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los dos días siguientes al que reciban los recursos a las citadas juntas municipales, sin mas limitaciones ni restricciones, incluyendo los de carácter administrativo. Estos recursos no sustituyen, ni compensan las participaciones en ingresos federales previstas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche. La documentación comprobatoria original correspondiente al ejercicio de este Programa, deberá ser conservada por los ejecutores del gasto e identificada con la leyenda: "Programa de Inversión en Infraestructura".

Artículo 7.- Los recursos correspondientes al Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales que no forman parte del Fondo Municipal de Participaciones, los enterará el Estado mensualmente, a cada una de las juntas, comisarías y agencias a través de los ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los días siguientes al que reciban los recursos a las citadas instancias municipales, sin mas limitaciones ni restricciones, incluyendo los de carácter administrativo. Para esos efectos, los municipios deberán aperturar una cuenta bancaria específica en los que el Estado hará los depósitos respectivos. No procederán anticipos con cargo a este apoyo. Estos recursos no sustituyen, ni compensan las participaciones en ingresos federales previstas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche. La documentación

comprobatoria original correspondiente al ejercicio de estos recursos, deberá ser conservada por los ejecutores del gasto e identificada con la leyenda: "Apoyo Estatal"

En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las juntas, comisarías y agencias municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el ayuntamiento del que dependan por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos.

No procederá la entrega de ministraciones subsecuentes cuando la junta, comisaría o agencia municipal no cumplan con la justificación y comprobación del gasto correspondiente a dos o más ministraciones mensuales, caso en el cual, el ayuntamiento que corresponda, deberá ponerlo del conocimiento de la Secretaría y de la Contraloría, solicitándolo a la primera, la suspensión del otorgamiento del subsidio hasta que el propio ayuntamiento de que se trate, reciba la justificación y comprobación del ejercicio de los gastos, a efecto de poder continuar con las siguientes ministraciones.

Del mismo modo procederá la suspensión de las ministraciones de este apoyo cuando éstos sean canalizados a fines distintos de los señalados por este artículo. El 75% de los recursos de este Apoyo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, servicios públicos a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las juntas, comisarías y agencias municipales. El 25 % restante de los recursos de este apoyo podrán aplicarlo a gasto corriente. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna de los ayuntamientos.

Los recursos que conforman este apoyo no pierden su naturaleza estatal, por lo que el Ejecutivo del Estado podrá en cualquier tiempo determinar la forma en que deberá invertirse este apoyo y, en su caso, emitir las reglas o lineamientos a las que tendrán que apegarse los ayuntamientos para la distribución a las juntas, comisarías y agencias, en términos de los establecido por el artículo 41 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, pudiendo la Contraloría independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior efectuar visitas de inspección y acciones de auditoría y supervisión.

Estos recursos dada su naturaleza de Apoyo Estatal, son diferentes e independientes de los recursos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche; en consecuencia, los Ayuntamientos deberán contabilizarlos de manera específica y por separada de éstos últimos.

En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.

Las autoridades municipales que incurran en responsabilidades civiles, penales o administrativas con motivo de la desviación de los recursos a que se refiere este artículo, serán sancionadas en términos de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche así como de la legislación civil o penal que resulte aplicable.

CAPÍTULO IV De las inversiones financieras para el fortalecimiento económico Sustentable

Artículo 8.- Los montos previstos en el Ramo 26 para los Fideicomisos: Inversión del 2% Sobre Nómina, Fondo Campeche y Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche se distribuyen en el Anexo 4.A de esta Ley.

Los precitados Fideicomisos remitirán a la Secretaría y a la Contraloría los presupuestos de egresos que autoricen sus respectivos Comités Técnicos para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de enero del mismo año.

La cantidad asignada al Fondo Campeche incluye el monto correspondiente al Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche que se destinará para proyectos productivos y de impacto social que respondan a la expectativas específicas en materia de desarrollo e inclusión social, fomentando con ello el autoempleo y la consolidación de proyectos productivos de sectores de la población, que no tienen acceso a los servicios financieros convencionales.

El monto asignado al de Inversión del 2% sobre Nómina, incluye \$ 23'000,000.00 que se deberán mezclar con programas que favorezcan a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, conforme al anexo 4.B.

El Fondo Ambiental para el Estado de Campeche como instrumento económico para la conservación de los recursos naturales, aplicará su patrimonio con los ingresos que se enlistan en el artículo 17 del Acuerdo de su creación.

El Fondo para el Otorgamiento de Pensiones a Beneficiarios de integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado e integrantes de las Fuerzas Armadas de México, se constituirá con los recursos a que hace referencia la Ley para el Otorgamiento de Pensiones a Beneficiarios de Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado e integrantes de las Fuerzas Armadas de México fallecidos en cumplimiento de su deber dentro del territorio del Estado de Campeche.

CAPÍTULO V

De las erogaciones adicionales, adefas, obligaciones y empréstitos

Artículo 9.- El Ramo 19, "Erogaciones Adicionales", importa la cantidad de \$ 1'000,000.00 y se destinan para la realización de programas considerados en el gasto programable.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas en el Ramo 20 Adefas, se distribuyen de conformidad en el Anexo 5 de esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO

De los recursos federalizados

CAPÍTULO I
De las aportaciones federales

Artículo 11.- Las erogaciones con cargo a las aportaciones previstas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal que recibe el Estado, se incluyen en el Anexo 6 de esta Ley.

Las cantidades descritas en el precitado Anexo, están sujetas a los montos definitivos establecidos y aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, así como los ordenamientos legales correspondientes y podrán variar de conformidad con los mismos.

Los recursos a que se refiere este artículo serán ministrados a las instancias ejecutoras, tal y como se describe a continuación:

Fondo I (FAEB)	A la Secretaría de Educación;	
Fondo II (FASSA)	Al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de	
	Campeche (INDESALUD);	
Fondo III (FAIS)	A las Dependencias, Entidades y Municipios de la Entidad Según	
	competa;	
(FISE)	A las Dependencias y Entidades según competa;	
(FISM)	A los Municipios de la Entidad;	
Fondo IV (FORTAMUN)	A los Municipios de la Entidad;	
Fondo V (FAM)	Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de	
Asistencia social	Campeche (DIF);	
Infraestructura Educativa	Al instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de	
	Campeche (INIFEEC);	
Infraestructura Educativa	A las Universidades;	
Superior		
Fondo VI (FAETA)	Al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche	
Educación Tecnológica	(CONALEP);	
Educación de Adultos	Al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de	
	Campeche (I.E.E.A);	
Fondo VII (FASP)	A las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo la aplicación de	
	los recursos conforme a los Programas Estatales de Seguridad Pública,	
	derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública;	
Fondo VIII (FAFEF)	A las Dependencias, Entidades y Municipios, según competa.	
Diversos Convenios	A las Dependencias, Entidades y Municipios, según competa.	
Federales		

Las Dependencias y Entidades, así como los Municipios destinarán estos recursos a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y, serán administrados y ejercidos de conformidad con la legislación estatal aplicable o cualquier otra disposición jurídica administrativa de carácter local.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de los recursos a que se refiere este capítulo y en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la correcta administración, aplicación y ejercicio de estos recursos, así como del cumplimiento de sus fines y destinos de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen. En el caso de los Municipios aplicará este mismo precepto respecto a los servidores públicos que administren, apliquen o ejerzan estos recursos que les correspondan conforme a la citada Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO II

De la concurrencia de recursos estatales y federales

Artículo 12.- Las Dependencias y Entidades, antes de suscribir convenios u otros documentos contractuales con el Gobierno Federal que requieran aportación estatal, deberán verificar con la Secretaría la disponibilidad de recursos, con la finalidad de que la Secretaría de Coordinación emita la respectiva autorización de acuerdo con la política de gasto.

Los convenios y demás documentos contractuales se suscribirán de manera anual y en ningún caso procederá la renovación automática, salvo los casos excepcionales establecidos en esta Ley.

Tratándose de los proyectos o contratos de colaboración público privada de largo plazo se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche.

Las Dependencias y Entidades ejecutoras serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que le sean autorizados. Esta misma responsabilidad aplicará a los municipios cuando adquieran el carácter de ejecutores respecto del ejercicio y aplicación de estos mismos recursos.

TÍTULO TERCERO De los lineamientos generales para el ejercicio fiscal

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 13.- En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2012, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que les apruebe la Secretaría, dichos calendarios deberán comunicarse a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de esta Ley.

Los Poderes, así como los titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, en el ámbito de sus respectivas competencias, observarán en los que les sea aplicable, lo dispuesto en el presente Título.

A toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte este Presupuesto, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Si durante la vigencia de este presupuesto, se emitieran leyes, decretos o cualquier otra disposición jurídica, que fusionen, escindan, creen o supriman Dependencias, Entidades o Unidades Administrativas en el Poder Ejecutivo, la Secretaría será la encargada de realizar los ajustes presupuestales que correspondan, sin afectar los programas y metas autorizados.

Artículo 14.- No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de los recursos, salvo que se trate de operaciones que cuenten con la previa autorización de la Secretaría. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 15.- Las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas, modificadas o canceladas por la Secretaría, de acuerdo con la naturaleza de los programas y metas correspondientes. Se podrá reservar la autorización y revocar las autorizaciones ya emitidas, cuando:

- No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten irregularidades en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. En el caso de las Entidades, cuando no remitan informe del ejercicio de su presupuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que, por el mismo concepto, se hubiesen autorizado, y se procederá a comunicar el hecho a la Contraloría;
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con las normas que emita la Secretaría; y
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicable.

Artículo 16.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2012, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y con la opinión de la Comisión podrá efectuar las reducciones a los montos de presupuestos aprobados en la misma proporción porcentual en que se vean afectados los referidos ingresos.

Como consecuencia de las reducciones, los Poderes, así como las Dependencias. Entidades y Órganos Públicos Autónomos harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión optando preferentemente por aquellos de menos impacto social y económico.

Artículo 17.- Los subsidios y transferencias previstos en este presupuesto a favor de las Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos que no se encuentren devengados, ni ejercidos al 31 de diciembre del mismo año de su otorgamiento, no podrán ejercerse; tales recursos serán considerados como ahorros y economías presupuestales. En consecuencia, las citadas Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos deberán reintegrar el importe disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la Secretaría dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. Queda prohibido el establecimiento de fondos de contingencias o con cualquiera otra denominación que tengan como propósito evitar el reintegro de recursos no devengados al final del ejercicio fiscal.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del presupuesto que tengan por objeto evitar la concentración de recursos a que se refiere este artículo.

Sólo en casos excepcionales y con la autorización de la Secretaría o del respectivo órgano de gobierno, podrán aplicarse estos recursos a programas prioritarios de las propias Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos que los generen.

En el caso de las entidades, se considerarán los montos presupuestales devengados cuando el gasto refleje el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, y que hayan remitido a la Secretaría, informe del ejercicio de su presupuesto, del mes inmediato anterior, que por el mismo concepto se hubiere ministrado.

También se considerarán como ahorros y economías presupuestarias los recursos no ejercidos y/o liberados durante el período de vigencia del presupuesto una vez que se haya cerrado el ejercicio fiscal, aún en el caso de que las dependencias y entidades cuenten con la autorización de la Secretaría.

La Secretaría queda facultada para crear las provisiones o pasivos, que representen compromisos de gasto, adquisiciones devengadas, la construcción de obras públicas, pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios; dicha documentación comprobatoria podrá ser presentada con fecha posterior.

Artículo 18.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Dependencias, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría, salvo los casos que expresamente determinen las leyes y hasta por los montos que autorice previamente la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios a los cuales estén destinados y conforme a sus presupuestos autorizados.

En el caso de los recursos que recauden las Entidades por cualquier concepto, éstos deberán ser registrados en la contabilidad respectiva, reportados a la Secretaría mensualmente dentro de los diez primeros días del mes siguiente a su cobro, conjuntamente con los respectivos folios de los recibos expedidos, y ejercidos conforme al presupuesto autorizado por su correspondiente Junta de Gobierno. Por cada cobro que realicen las Entidades deberán expedir recibo oficial que reúna los requisitos que establezcan las leyes fiscales.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 19.- El Ejecutivo Estatal podrá autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas a proyectos de inversión o, a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal, derivado de:

- I. Excedentes que resulten de los ingresos ordinarios a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado para el año 2011;
- II. Remanentes que tengan los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, entre sus ingresos y gastos netos, que se consignen como erogaciones recuperables dentro de sus respectivos presupuestos;
- III. Ingresos que obtenga el Gobierno Estatal como consecuencia de la liquidación o extinción de empresas de participación estatal y organismos descentralizados y desconcentrados o del retiro de la participación estatal, en aquellos que no sean estratégicos o prioritarios, o enajenación de los bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles o que no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos, así como de los provenientes de la recuperación de seguros;

- IV. Ingresos extraordinarios que obtenga el Gobierno del Estado por concepto de apoyos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los programas y proyectos específicos para lo que hubieren sido contratados o solicitados, y/o ingresos adicionales provenientes de los programas de federalización; y
- V. Los resultados de ejercicios anteriores, derivados de los flujos de efectivo cuando desde su origen se encuentre comprometido el gasto.

En cualesquiera de estos casos el ejercicio de los recursos, se considerará de ampliación automática, por lo que el Titular del Ejecutivo no tendrá la obligación de solicitar ampliación presupuestal, pero sí deberá de informar sobre la aplicación de éstos, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de esta Ley.

Las erogaciones adicionales que de acuerdo con este artículo se autoricen, no se considerarán regularizables y sólo se podrán autorizar por la Secretaría, cuando sean congruentes con la relación ingreso-gasto determinada en este presupuesto, informando conforme a lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Asimismo, el Ejecutivo Estatal podrá autorizar, bajo circunstancias excepcionales de acuerdo con la fracción I de este artículo, la celebración de contratos de obra pública, de adquisiciones, de prestación de servicios o de otra naturaleza, que excedan las asignaciones presupuestales autorizadas para el presente ejercicio, con la consideración de que los compromisos no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su pago, a la disponibilidad de recursos de los años subsecuentes, debiéndose considerar en los respectivos presupuestos de egresos; salvo en los casos de Contratos de Colaboración Público Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios a largo plazo, los cuales se regirán por la Ley de la materia.

Artículo 20.- No se autorizarán ampliaciones líquidas a este presupuesto salvo lo dispuesto para el caso de erogaciones adicionales de aplicación a proyectos de inversión o, a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal, regulados en esta Ley.

Cuando las Dependencias y Entidades requieran de ampliaciones líquidas presupuestarias su solicitud deberá ser presentada en la forma y términos que establezca la Secretaría, atendiendo a las recomendaciones de la Comisión.

Las Entidades, por conducto de sus Juntas de Gobierno, podrán autorizar adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 21.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría resolverá sobre las erogaciones adicionales que se presenten en el ejercicio del presupuesto.

El Estado a través de la Secretaría dependiendo de su disponibilidad presupuestal y de manera excepcional podrá otorgar apoyos adicionales a los recursos previstos en esta Ley para los municipios, en la proporción que éstos demuestren el mayor esfuerzo, eficiencia y crecimiento recaudatorio en los impuestos y derechos de su competencia, actualización constante a valores de mercado de sus tasas y tarifas, aplicación de sus recursos en mayores gastos de inversión en obra y acciones de beneficio y alcance a todos lo habitantes de sus respectivos municipios y, que presenten fehacientemente efectuar de manera selectiva y constante la mayor reducción de su

gasto corriente. Para estos efectos, la Secretaría emitirá los lineamientos que regulen los conceptos que en este párrafo se condicionan, así como el procedimiento y destino para el otorgamiento de tales apoyos.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 22.- Las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, así como reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los conceptos que a continuación se enlistan:

- Gastos de ceremonial y de orden social;
- II. Comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, festivales y exposiciones;
- III. Contratación de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones;
- IV. Difusión de actividades, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, sólo podrá contratar publicidad mediante órdenes de comprar a tarifas comerciales y por conducto del área de Comunicación Social. Se suspende la publicación de esquelas, felicitaciones y demás similares en medios escritos, electrónicos, radiofónicos y televisivos con excepción del Titular del Ejecutivo Estatal;
- V. Viáticos y pasajes para lo cual deberán apegarse al Manual que para este efecto emite la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, así como reducir al mínimo indispensable el número de servidores públicos enviados a una misma comisión;
- VI. Alimentación del personal de la Administración Pública Estatal, derivado del desempeño de sus funciones, y en el caso de que se requiera deberá estar justificado. Los gastos de alimentación derivado de atención a servidores públicos que no formen parte de la Administración Pública Estatal, queda restringido, para cuya aceptación y comprobación deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y en la normatividad establecida por la Secretaría; y
- VII. Contratación de líneas telefónicas y servicios adicionales tales como internet y digitales, quedando restringidos estos servicios salvo autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, así también se deberán cancelar las línea que no sean necesarias, y utilizar el servicio telefónico solo para fines oficiales. En cuanto al servicio de telefonía celular, este servicio queda restringido, salvo previa autorización de la citada Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Deberán favorecer el uso de medios electrónicos, red de voz, datos y videos, así como sistemas y, en su caso fomentar el uso de firma electrónica que agilice la comunicación eficiente, veraz, responsable y segura de información intrainstitucional e interinstitucional.

Artículo 23.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia; así como de cubrir con la debida oportunidad de sus obligaciones reales de pago, con estricto apego a las demás disposiciones de esta Ley y a las normas que emita la Secretaría.

Artículo 24.- Las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán

establecer programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, telefonía, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Para los efectos anteriores, como parte de los programas para fomentar el ahorro presupuestal, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental será la instancia competente para establecer el horario de trabajo para la dependencias de la Administración Pública del Estado, con las consideraciones que sean necesarias para el caso de aquellos servicios públicos que deberán ser brindados a la población de manera ininterrumpida.

Artículo 25.- En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2012 no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de:

- I. Bienes Inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que dispongan;
- II. Vehículos terrestres, marítimos y aéreos, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, procuración de justicia, servicios de salud y desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos o en sustitución de los que, por sus condiciones, ya no sean útiles para el servicio, o los que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados; y
- III. Bienes informáticos y de telecomunicaciones, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y se derive de las necesidades básicas de Unidades Administrativas de nueva creación o se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública.

Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en la forma y términos que ésta determine.

Tratándose de las Entidades deberán contar con la previa autorización de la dependencia coordinadora de sector. La omisión de las referidas autorizaciones producirá la nulidad de pleno derecho de las respectivas operaciones contractuales.

Artículo 26.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y coordinadamente con la Contraloría, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto corriente y servicios personales de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros, en función de la productividad y eficiencia de las mismas. En todo momento se respetará el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial los destinados al bienestar social.

Para la aplicación de los remanentes que se generen por tal motivo, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, resolverá lo conducente, debiendo dar prioridad a las Dependencias y Entidades que hubiesen generado dichos ahorros para estimular así la productividad de las mismas.

Artículo 27.- Las dependencias y entidades que, conforme a las disposiciones aplicables constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos de naturaleza federal, estatal o municipal, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría.

Las dependencias y entidades que en lo términos de las disposiciones aplicable coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior, deberán registrarlos ante la Secretaría incluyendo las cuentas y subcuentas bancarias que utilicen para dichos fideicomisos, en los términos de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos estatales a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines existan, previa autorización de la Secretaría y de la Secretaría de Coordinación, ésta última sólo cuando vayan a ser aplicados a programas de inversión pública.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá modificar o extinguir los fideicomisos estatales o cesar la participación del Gobierno del Estado en los que de naturaleza federal o municipal, cuando así convenga al interés público.

CAPÍTULO III De los servicios personales

Artículo 28.- En el ejercicio de los servicios personales los titulares de los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos para el año 2012, en lo conducente y respecto de la ejecución de sus presupuestos deberán:

- I. En los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos estatales, se ajustarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por el Congreso del Estado, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; en el caso específico de las Dependencias y Entidades, adicionalmente a esto que se establece se apegarán a las normas y autorizaciones que emita la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental:
- II. En el caso del personal federalizado, someter a consideración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental las propuestas de contrataciones que se pretendan realizar para la autorización correspondiente;
- III. Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos estatales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales del propio Poder, Órgano, Dependencia o Entidad y, en caso de las dos últimas de las nombradas se cuente con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- IV. Sujetarse a las normas que se expidan para el desempeño de comisiones oficiales de conformidad con el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal vigente o, en su caso, del Manual que en materia expidan en su ámbito de competencia los Poderes u Órganos Públicos Autónomos;

- V. No realizar traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al Capítulo 1000 de Servicios Personales o viceversa. Los recursos del Capítulo 1000 son intransferibles, excepto cuando exista autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría.
- VI. Respetar los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal;
- VII. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario; excepto en los casos en que por la naturaleza de la función se requiera prolongar la jornada por causas plenamente su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas que, en materia de recursos humanos, establezca la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Para su pago deberán contar con la autorización previa de esa Secretaría, a solicitud del Titular de la Dependencia o Entidad. En el caso que se necesite laborar en jornadas extraordinarias con periodicidad, los Titulares de las Dependencias y Entidades deberán proponer a está Secretaría la reorganización de sus cargas de trabajo en el horario requerido a efecto de lograr mayor eficiencia en las funciones que realicen. El pago de las mismas se realizará ajustándose a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche. Quienes tengan a su cargo la realización de servicios de seguridad pública, procuración de justicia, bomberos, vialidad, salud, servicios de emergencia, funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores infractores y las unidades encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo; en el caso de los Poderes u Órganos Constitucionales Autónomos deberán aplicar por analogía esta disposición en lo que les sea aplicable y a través de sus unidades administrativas a quienes competa; y
- VIII. Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y la creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas que expida la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- IX. Todas las plazas que al 31 de diciembre de 2011 se encuentren vacantes, quedan canceladas de manera definitiva. Las plazas que durante el ejercicio fiscal 2012 llegaren a quedar vacantes, quedarán suspendidas; sujetándose esas plazas para nuevas contrataciones, siempre que se cuente con la previa autorización expresa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en la forma y términos que está determine.

Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salaria, únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada, mediante los procedimientos que establezca, en su caso, el Servicio Civil de Carrera a través de la Ley de la materia.

Por lo anterior los poderes del estado, las dependencias, entidades y órganos públicos autónomos se apegarán a las plazas autorizadas en los Anexos 14,15 y 16.

Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que generen una relación laboral entre cualquier persona física y la Administración Pública del Estado, independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 29.- Los Poderes y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar el pago de estímulos por productividad, eficiencia, perseverancia, lealtad en el servicio, asistencia, puntualidad, antigüedad, calidad en el desempeño y el pago del proceso de evaluación y certificación en competencias laborales, a sus servidores públicos, bajo un esquema de asignación regulado en su correspondiente Manual de Sueldos y Prestaciones y demás disposiciones jurídicas que emitan al respecto.

Artículo 30.- Los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos al servicio de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y Órganos Públicos Autónomos, que regirán para el ejercicio fiscal de 2012, se encuentran comprendidos en el Anexo 17 de la presente Ley; en el cual también se incluyen disposiciones específicas que son parte integrante de esta Ley.

CAPÍTULO IV De la inversión pública

Artículo 31.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2012:

- I. Se otorgará prioridad a la terminación de los proyectos y obras vinculados a la prestación de los servicios de educación, salud, vivienda, equipamiento urbano, comunicaciones, producción y abasto de alimentos, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, con especial atención de aquellos que se orienten a satisfacer las necesidades de la población de bajos ingresos.
- II. Las Dependencias y Entidades sólo podrán iniciar proyectos nuevos que estén previstos en este presupuesto cuando se hayan evaluado rigurosamente sus efectos socioeconómicos;
- III. Las Dependencias deberán observar las normas respecto a la evaluación y ejecución de los proyectos señalados en el párrafo anterior;
- IV. Se deberá aprovechar la mano de obra e insumos locales y emplear al máximo la capacidad instalada productiva para abatir costos; y
- V. Se deberá estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con los gobiernos municipales para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de producción prioritarios, comprendidos en los programas de mediano plazo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado.

Artículo 32.- La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO V

De las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 33.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría autorizará la ministración y terminación de los subsidios y transferencias previstos en esta Ley con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría emitirá las Reglas de Operación para el ejercicio de los Subsidios, Apoyos y Ayudas

Artículo 34.- Los subsidios y las transferencias deberán orientarse para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como sujetarse a los criterios se selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- Identificar con precisión a la población objetivo. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan;
- II. Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo;
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias y Entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Artículo 35.- Los subsidios y las transferencias destinados a cubrir deficiencias de operación serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Las Entidades que los reciban deberán presentar un informe en los términos y condiciones que establezca la Secretaría, en el cual de detallarán las acciones que ejecutarán para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Artículo 36.- Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Secretaría de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, políticas de precios, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra o de venta, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestados, o en los resultados de su balance primario. Cuando dichas modificaciones conlleven a una adecuación presupuestaria, deberán obtener la autorización previa de la Secretaría, sujetándose a lo establecido en el artículo 20 de esta Ley.

Artículo 37.- Las Dependencias coordinadoras de sector deberán verificar, previamente, que las transferencias y los subsidios que se otorguen por déficit en la operación de las Entidades, se sujeten a lo siguiente:

- I. Que se adopten medidas de racionalidad y que mejoren la equidad y eficiencia de los recursos en el ejercicio;
- II. Que se consideren preferenciales los destinados al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a la investigación en instituciones públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía, y al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que propicien la generación de recursos propios;
- III. Que se busquen fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- IV. Que no se otorguen cuando no estén claramente especificados los objetivos, metas y criterios a que se refiere el artículo 34 de esta Ley; y
- V. Que en el avance físico-financiero de sus programas y proyectos se regule el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Artículo 38.- Las Dependencias coordinadoras de sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de recursos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información solicitada en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables. Dicha información deberá ser proporcionada en los términos del artículo 39 de esta Ley.

Artículo 39.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y las transferencias se apliquen efectivamente a los objetivos, programas y metas autorizadas, así como a los sectores o población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades evaluar y reportar los beneficios económicos y sociales, con la periodicidad que determinen la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría podrá requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas.

Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones y obsequios o dar ayuda de cualquier clase, que estén comprendidos en su presupuesto y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Secretaría lo autorice conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Los subsidios, donativos, gratificaciones, obsequios y ayudas de cualquier clase, deberán ser previamente autorizados por el Titular de la Dependencia o por el Órgano de Gobierno tratándose de las Entidades, en forma indelegable, y en todo caso, serán considerados como otorgados por el Estado.

Artículo 41. Las Dependencias que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Secretaría y solicitar la autorización correspondiente para su aplicación. Tratándose de la recepción de donaciones en especie o ayudas, las Dependencias

observarán las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de los donativos en dinero, donaciones en especie o ayudas, que reciban las Entidades, éstas se sujetarán a lo establecido por su Órgano de Gobierno y a las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los donativos en dinero, las donaciones en especie y las ayudas deberán registrarse en la contabilidad y reportarse a la Secretaría.

TÍTULO CUARTO De la deuda pública

CAPÍTULO ÚNICO De las obligaciones y empréstitos

Artículo 42.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para realizar amortizaciones y demás pagos que correspondan a los compromisos de la deuda pública que en su caso contraiga, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios, hasta por los montos establecidos en esa Ley o, en su caso, hasta por el monto de los excedentes de ingresos ordinarios presupuestados. También podrán destinarse los recursos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles o no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos y por los ingresos ordinarios que se obtengan por concepto de apoyos.

El Ejecutivo Estatal informará de estos movimientos al Congreso del Estado en los informes a que se refiere el artículo 43 de esta Ley.

TÍTULO QUINTO De la evaluación y responsabilidad hacendaria

CAPÍTULO I De la información

Artículo 43.- A más tardar el 31 de julio del año en que se ejerza el presupuesto, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, remitirá el Informe de Avance de Gestión Financiera a que alude el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para efecto de los establecido en el numeral 136 de la precitada Ley.

Artículo 44.- Los Poderes y los Órganos Públicos Autónomos elaborarán sus respectivos informes, debiendo presentarlos al ejecutivo, a través de la Secretaría, a más tardar el día 15 de julio del año en que se ejerza el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, para efectos de su debida incorporación al Informe de Avance de Gestión Financiera.

Artículo 45.- En la ejecución del gasto público estatal, las Entidades no comprendidas en el Anexo 2 de esta Ley, estarán obligadas a dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente presupuesto. Así mismo deberán proporcionar a la Secretaría la información en materia de gasto y sujetarse a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

La información relativa a la aplicación del capítulo 4000 por parte de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado, será considerada como información reservada. También aplicará la reserva a la contabilidad gubernamental que integra la cuenta pública, exclusivamente durante el tiempo de su consolidación y hasta que concluya su fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado, la cual quedará liberada de la reserva cuando la precitada autoridad fiscalizadora dé por concluida su revisión.

CAPÍTULO II De la evaluación

Artículo 46.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de las Dependencias y Entidades en función de los calendarios; las metas y los programas aprobados serán analizados y evaluados por la Contraloría.

Así mismo, el Ejecutivo Estatal, a través de la Contraloría hará las aclaraciones que el Congreso Estatal le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

Artículo 47.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de la ejecución de este Presupuesto; para tales efecto, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades en el cumplimiento de estas disposiciones presupuestales y podrá requerir a las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de esta Ley.

Artículo 48.- La Contraloría por sí o a través de los órganos internos de control es la Dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las inspecciones, revisiones o auditorías que resulten necesarias.

Así mismo. El Ejecutivo Estatal, a través de la Contraloría hará las aclaraciones que el Congreso Estatal le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

Artículo 49.- En el Poder Ejecutivo del Estado, la Contraloría por sí o través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades y, en los Poderes y Órganos Públicos Autónomos por conducto de sus respectivos órganos internos de control, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley.

Con tal fin, dispondrán lo conducente para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, realizar las inspecciones, revisiones o auditorías que resulten necesarias, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche sin perjuicio de las sanciones penales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 50.- La Secretaría y la Contraloría , en los ámbitos de sus respectivas competencias, evaluaran periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de las Entidades coordinadas.

En el caso de los recursos financieros que provengan de programas, subsidios o de cualquiera otra fuente de naturaleza federal o en su caso estatal, que se les otorguen a los municipios para su ejercicio, corresponderá a éstos la comprobación respectiva en términos de las disposiciones fiscales y administrativas que los regulen; debiendo proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría toda la documentación que éstas le requieran, dentro de los términos y plazos que se les señalen.

CAPÍTULO III De la evaluación del presupuesto por resultados

Artículo 51.- La Secretaría en coordinación con la Contraloría, efectuarán evaluaciones de la gestión y del desempeño de las dependencias y entidades, en lo relativo al ejercicio del presupuesto de egresos, enfocándose en los resultados de la ejecución de los programas aprobados en el mismo y su congruencia con el propio presupuesto.

La evaluación se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos en los Anexos 18.A, 18.B, 18.C, 18.D, Y 18.E.

CAPÍTULO IV

De las responsabilidades

Artículo 52.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuesto aprobados, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración, aplicación y ejercicio de los recursos, del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo del gasto público estatal, y de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

Los Poderes, así como lo titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, se sujetarán a las disposiciones de este presupuesto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen y serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas.

La inobservancia o incumplimiento de estas disposiciones presupuestarias, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 53.- Las Dependencias y Entidades no deben contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, así como la celebración de contratos, convenios, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen la posibilidad de algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, salvo con la previa autorización de la Secretaría o, en su caso, de la Secretaría de Coordinación o, que alguna otra Ley lo permita.

Artículo 54.- Los documentos contractuales que celebren las Dependencias por sí o en representación del Gobierno del Estado, así como las Entidades, con organismos o, personas físicas o morales que involucren recursos presupuestales independientemente de la fuente de los mismos, corresponderá a la Dependencia o Entidad contratante la recuperación administrativa o judicial de los recursos, cuando éstos se otorguen a título de crédito o mutuo o, cuando independientemente de la naturaleza de su otorgamiento o destino, dichos recursos deban ser reintegrados a la hacienda pública.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley iniciará su vigencia el 1 de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado; forman parte de esta Ley, los siguientes Anexos: 1, Gasto Programable y No Programable; 2, Gasto Neto Total en su Clasificación Administrativa; 3, 3.A y 3.B, Erogaciones a Municipios; 4, 4.A Inversiones Financieras para el Fortalecimiento Económico y 4.B Recursos previstos para mezcla con programas MIPYMES; 5, Adefas, Obligaciones y Empréstitos; 6, Aportaciones Federales; 7, Montos para Procedimientos de Adjudicación; 8, Clasificación Económica; 9, Clasificación Funcional; 10, Ejes Estratégicos; 11, Clasificación Económico Administrativo por Ramo; 12, Clasificación Económico Administrativo por Entidad; 13, Programas de Aportaciones Federales; 14, Plazas Presupuestadas de los Poderes del Estado Administración Pública Estatal; 15, Plazas Presupuestadas de los Órganos Públicos Autónomos Administración Pública Estatal; 16, Plazas Presupuestadas de la Administración Pública Estatal con cargo a los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; 17, Tabuladores de Puestos y Sueldos; 18, Presupuesto por Programas Presupuestarios para Resultados y Programas Tradicionales.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Tercero.- Los sueldos, adquisiciones, contratos y demás gastos que no se hayan cubierto en el ejercicio fiscal de 2011, podrán pagarse con cargo al Presupuesto de Egresos del año 2012, con afectación a la partida de ADEFAS o a la de la Dependencia o Entidad que corresponda, debiendo ser autorizados por la Secretaría, por la Secretaría de Coordinación o por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental según corresponda.

Cuarto.- Será responsabilidad de las Dependencias, Entidades, Órgano o autoridad respectiva, conservar en su contabilidad los originales de las garantías que se otorguen a favor del Estado, a efecto de que cuando se haga exigible su cobro se lo soliciten por escrito a la Secretaría adjuntándole el original de la garantía.

Quinto.- Los recursos que no pertenecen a la hacienda pública que contablemente constituyen fondos ajenos, se aplicarán de acuerdo con los mandamientos que emitan las autoridades administrativas o judiciales que hayan ordenado su depósito conforme a las leyes que a la materia correspondan; las retenciones de seguridad social se aplicarán conforme a las leyes que las rijan y, cualquier otro recurso conceptualizado como fondo ajeno tendrá la aplicación correspondiente a la ley, reglamento, disposición administrativa, acuerdo o convenio que lo regule.

En el caso de los recursos correspondientes al Ramo 12 de la Secretaría de Educación Pública, conceptualizado así el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, referente al Convenio de Coordinación de Apoyo Financiero éstos recursos no se encuentran previstos en esta Ley, en razón de que por ser de naturaleza federal, se rigen por la legislación y demás marco jurídico federal, siendo ejercidos directamente por las Universidades y Colegios del sistema educativo, en cuyo caso el Estado, a través de la Secretaría, actúa exclusivamente como receptor de los recursos y los transfiere íntegramente a los mencionados ejecutores del gasto.

Sexto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario o Secretarios del ramo a que el asunto o asuntos competan y, a los Municipios por conducto de sus Presidentes y Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria en materia de gasto, con el propósito de que los municipios ejerzan recursos que el Gobierno Federal transfiera al Estado, por cualquier medio para un fin específico o, en su caso para colaborar en alguna de sus actividades.

Séptimo.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de su Secretario de Finanzas, para que celebre en representación del Estado, Convenios de Coordinación en Gasto Público con los Municipios que así lo decidan y, previa aprobación de sus cabildos transfieran recursos financieros al Gobierno del Estado para que éste les constituya de manera individualizada un Fondo de Reserva para el Pago de Aguinaldos a los Trabajadores Municipales. En la primera semana de diciembre de cada año, el Estado transferirá a los Ayuntamientos que hayan celebrado el Convenio, los recursos que hayan aportado incluyendo sus rendimientos o, antes, cuando los cabildos requieran sus recursos del Fondo para destinarlos a ese único fin.

Octavo.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario o Secretarios del ramo a que el asunto o asuntos competan, a celebrar contratos de cesión de derechos de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el contrato de cadenas productivas que tiene celebrado con Nacional Financiera, S.N.C.

Noveno.- Los recursos que se obtengan por virtud de concesiones otorgadas por el Gobierno Federal al Estado o a sus Paraestatales, se administraran, ejercerán y destinarán de conformidad con lo establecido en las condiciones del título del concesión correspondiente.

Décimo.- El Estado transferirá a los Municipios el importe de 30 millones de pesos a efecto de que éstos lo destinen en concepto de aportaciones propias a convenios de coordinación, reasignación o ejecución de recursos en los que el Gobierno Federal coinvierta con ellos aportando también recursos humanos y/o materiales. Estos mismos recursos, en su caso, también podrán destinarlos a infraestructura vial.

Estos recursos públicos estatales no pierden su naturaleza por ser transferidos y deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables; excepto en los casos en que el marco jurídico federal establezca un tratamiento diferente por la mezcla con recursos federales, caso en el cual aplicará la normatividad federal. Asimismo, los precitados recursos serán distribuidos a todos los municipios, dividido en 12 mensualidades, de conformidad con los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro:

Municipios	Porcentaje
Calakmul	7.94
Calkiní	7.93
Campeche	14.28
Candelaria	7.94
Carmen	14.28
Champotón	7.94
Escárcega	7.93
Hecelchakán	7.94
Hopelchén	7.94
Palizada	7.94
Tenabo	7.94
Suma	100

Undécimo.- Se destina la cantidad de 9 millones 250 mil pesos al Poder Judicial del Estado con el propósito de que éste lo invierta en la implementación del nuevo sistema de justicia penal y/o juicios orales.

Duodécimo.- En el ejercicio de los servicios personales los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos para el año 2012, en ningún caso podrá excederse de lo establecido en los tabuladores de puestos y salarios, por lo que los montos autorizados por servicios personales en esta Ley, deberán ajustarse a los precitados tabuladores.

Decimotercero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que constituya un Fondo de Garantía Líquida que entre sus fines esté garantizar en proyectos productivos que impulsen la generación de empleos y el desarrollo del Estado y fomenten la industria y el comercio. El Ejecutivo Estatal emitirá las reglas de operación o lineamientos aplicables a este Fondo, a través de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial. Para este Fondo se destina un monto de \$ 9´250,000.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.- C. Ramón Cuauhtémoc Santini Cobos, Diputado Presidente.- C. Landy Margarita Berzunza Novelo, Diputada Secretaria.- C. José Benedicto Barony Blanquet, Diputado Secretario.- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48,4 9 y 71 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO, LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA.- Rúbricas.

ANEXO 1 GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE (PESOS)

EJE	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO PROGRAMABLE	11,690,716,664	79.76
01 Educación para el Progreso	5,368,033,055	36.62
02 Crecimiento Económico	1,353,578,787	9.24
03 Desarrollo Social y Bienestar	2,650,700,330	18.08
04 Gobierno Responsable y Moderno	2,318,404,492	15.82
GASTO NO PROGRAMABLE	2,967,315,021	20.24
04 Otras Funciones	2,967,315,021	20.24

ANEXO 2 GASTO NETO TOTAL EN SU CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (PESOS)

GOBIERNO GENERAL ESTATAL	Monto
1. Poder Ejecutivo	
Oficina del Gobernador	166,901,476
Gobierno	197,836,671
Desarrollo Social y Regional	146,642,281
Finanzas	136,339,966
Contraloría	46,514,748
Desarrollo Industrial y Comercial	54,070,279
Desarrollo Rural	116,747,394
Pesca y Acuacultura	57,422,745
Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable	39,274,442
Educación	322,951,396
Cultura	94,012,899
Salud	249,629,309
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	336,522,778
Turismo	57,052,282
Seguridad Pública y Protección a la Comunidad	376,460,938
Administración e Innovación Gubernamental	149,660,808
Procuraduría General de Justicia	228,403,699
Consejería Jurídica del Gobernador	14,212,499
2. Poder Legislativo	
Servicios Personales	75,339,830
Materiales y Suministros	6,829,612
Servicios Generales	19,275,299
Transferencias	37,930,191
Bienes Muebles e Inmuebles	779,453
Subtotal	140,154,385

Auditoria Superior del Estado	
Servicios Personales	17 720 200
	17,729,299
Materiales y Suministros	455,816
Servicios Generales	2,922,400
Transferencias	57,983
Subtotal	21,165,498
3. Poder Judicial	
Servicios Personales	158,914,451
Materiales y Suministros	12,094,291
Servicios Generales	22,728,433
Bienes Muebles e Inmuebles	10,000,000
Inversión Pública	9,250,000
Subtotal	212,987,175
Sala Administrativa	
Servicios Personales	24,904,892
Materiales y Suministros	989,507
Servicios Generales	1,132,105
Bienes Muebles e Inmuebles	2,580,844
Subtotal	29,607,348
4. Órganos Autónomos	20,007,010
Instituto Electoral del Estado de Campeche	
Gasto Administrativo y Electoral	114,134,173
Financiamiento a partidos	54,550,780
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	21,739,330
Comisión de Defectios Flumanos del Estado de Campeche Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del	21,739,330
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	15 000 640
Estado de Campeche	15,028,642
Instituciones de Educación Autónomas	400 004 704
Universidad Autónoma de Campeche	169,061,724
Universidad Autónoma de Carmen	115,210,632
Instituto Campechano	111,688,649
ENTIDADES PARAESTATALES Y FEDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y	
NO FINANCIEROS	
ÓRGANOS PUBLICOS DESCONCENTRADOS	
Promotora de Servicios Comerciales	5,030,477
Comisión Estatal de Arbitraje Médico	2,715,140
Junta Estatal de Asistencia Privada	1,743,132
Comisión de Desarrollo Integral y Justicia social para el	
Pueblo Indígena Maya y otras Etnias Indígenas	2,087,647
Consejo Estatal de Población	4,686,371
Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte	44,571,137
Consejo Estatal de Seguridad Pública	47,018,694
Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo	88,200
Centro Estatal de Emergencia	62,825,782
Instituto Estatal de Transporte	19,910,089
ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADOS	, ,
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	82,904,507
Instituto de Capacitación para el Trabajo	22,315,675
Colegio de Bachilleres	139,282,550
Universidad Tecnológica	21,899,172
Colegio de Educación Profesional Técnica	13,022,271
Instituto Estatal de la Educación para los Adultos	10,606,000
Instituto Estatal de la Educación para los Additos Instituto Tecnológico Superior de Calkiní	28,759,413
Instituto Tecnológico Superior de Caixim Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	14,479,285
,	
Instituto Tecnológico Superior de Champotón	12,699,766
Fundación Pablo García	38,266,098

A N E X O 3.A EROGACIONES A MUNICIPIOS (PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Municipal de Participaciones	1,170,690
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	423,988,194
Programa de Inversión en Infraestructura para Juntas	
Municipales	30,00,000
Subsidio Estatal a Juntas, comisarías y Agencias	34,086,942
Apoyos Extraordinario	119,707,653
Fondo de Infraestructura Vial y Aportaciones propias a	
Convenios con el Gobierno Federal	30,000,000
SUMA	1,808,473,749

A N E X O 3.B RECURSOS PREVISTOS A DISTRIBUIR (PESOS)

Municipios	Importe
Calakmul	89,496,860
Calkiní	123,763,873
Campeche	408,121,765
Candelaria	107,112,013
Carmen	417,955,831
Champotón	178,033,691
Escárcega	136,631,359
Hecelchakán	89,931,017
Hopelchén	97,415,346
Palizada	94,090,234
Tenabo	65,921,760
SUMA	1,808,473,749

A N E X O 4. A INVERSIONES FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO (PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
Fideicomiso de Inversión del 2% Sobre Nómina	50,000,000
Fondo Campeche	55,000,000
Fondo de Garantía Líquida	9,250,000
Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado	
de Campeche" (FOFAECAM)	75,000,000
SUMA	189,250,000

A N E X O 4. B RECURSOS PREVISTOS PARA MEZCLA CON PROGRAMAS MIPYMES (PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
COMPITE	1,500,000
Fondo PYME	9,000,000
PROLOGYCA	3,000,000
Capital Semilla	900,000
FOCIR (Proyectos Productivos)	3,500,000
PYMEXPORTA	1,000,000
Aportaciones Estatales para Coinversión con Programas	
Federales (PROSOFT, PROMEXICO, Asistencia Técnica)	4,100,000
SUMA	23,000,000

A N E X O 5 ADEFAS, OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS (PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	259,968,727
Costo de Financiamiento de la Deuda	95,582,405
SUMA	355,551,132

ANEXO6

APORTACIONES FEDERALES (PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	3,111,960,876
II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,037,968,991
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	<u>481,697,859</u>
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	-58,381,780
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	423,316,079
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los	
Municipios y de Demarcaciones Territoriales del D.F.	370,478,326
V. Fondo de Aportaciones Múltiples	235,749,203
VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y	
de Adultos	<u>76,980,115</u>
Educación Tecnológica	34,061,497
Educación de Adultos	42,918,618
VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los	
Estados y del D.F.	114,527,088
VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las	
Entidades Federativas	215,782,217
Otros diversos convenios federales	1,243,241,150
SUMA	6,888,385,825

A N E X O 7 MONTOS PARA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION (PESOS)

Obras públicas	De (pesos)	Hasta (pesos)
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1	750,000
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse		

mediante invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Licitación pública	2′750,001	En adelante
Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios		
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	1	500,000
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Licitación pública	1′500,001	En adelante

ANEXO8

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2,201,097,006	28.33
SERVICIOS PERSONALES	1,463,244,972	20.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	185,793,811	
SERVICIOS GENERALES	552,058,223	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,073,540,179	39.56
PODERES LEGIŚLATIVO Y JUDICIÁL	403,914,406	
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	601,413,930	
DEPENDENCIAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	186,457,884	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,121,585,050	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL	307,124,314	
FONDO CAMPECHE	55,000,000	
FONDO DE GARANTÍA LÍQUIDA	9,250,000	
2% SOBRE NÓMINA	50,000,000	
FIDEICOMISO FOFAECAM	75,000,000	
FONDO DE DESASTRES NATURALES	50,000,000	
MUNICIPIOS	213,794,595	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	8,000,000	0.10
INVERSIÓN PUBLICA	303,502,567	3.90
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,827,954,976	23.53
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,594,679,154	
CONVENIOS	233,275,822	
DEUDA PÚBLICA		
ADEFAS Y COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA	355,551,132	4.58
PRESPUESTO ESTATAL	7,769,645,860	100.00
DAMO 22		
RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL		
(FAEB)	3,111,960,876	45.18
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,037,968,991	15.07
I CHEC DE AI CITTACIONES I AIXA ECO CENTICIOS DE CAECO (I ACCA)	1,007,000,001	13.01

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	481,697,859	6.99
ESTATAL	58,381,780	
OBRA	48,886,045	
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA	9,495,735	
MUNICIPAL	423,316,079	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	370,478,326	5.38
MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.		
(FORTAMUN)	235,749,203	3.42
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	98,757,342	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	74,996,682	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	62,025,179	
ASISTENCIA SOCIAL	76,980,115	1.12
FONFO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE		
ADULTOS (FAETA)	34,061,497	
EDUCÁCIÓN TECNOLOGICA	42,918,618	
EDUCACIÓN DE ADULTOS	114,527,088	1.66
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS		
ESTADOS Y DEL D.F. (FASP)	215,782,217	3.13
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS		
ENTIDADES FEDERATIVAS	1,243,241,150	18.05
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES		
PRESUPUESTO FEDERALIZADO	6,888,385,825	100.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	14,658,031,685	_

A N E X O 9 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (PESOS)

CLAVE	FINALIDAD / FUNCIONES	IMPORTE	% RELACIÓN AL GASTO
1	GOBIERNO	2,274,503,806	15.52
1.1	LEGISLACIÓN	167,062,244	
1.2		538,737,488	
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO	578,991,054	
1.4	RELACIONES EXTERIORES	1,205,036	
1.5		159,445,240	
1.7		623,867,707	
1.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	205,195,037	
2	DESARROLLO SOCIAL	8,154,698,012	55.63
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	29,507,002	
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	481,540,700	
2.3	SALUD	1,654,570,611	
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES		
	SOCIALES	203,050,378	
2.5	EDUCACION	5,379,707,110	
2.6	PROTECCION SOCIAL	189,706,149	
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	216,616,062	
3	DESARROLLO ECONOMICO	1,261,514,846	8.61
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES	1,201,011,010	0.0.
	EN GENERAL	185,895,168	
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	276,042,051	
3.5	TRANSPORTE	327,034,403	

	3.6	COMUNICACIONES	341,292,152	
	3.7	TURISMO	61,702,282	
	3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	69,548,790	
4		OTRAS	2,967,315,021	20.24
	4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO		
		FINANCIERO DE LA DEUDA	105,078,140	
	4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
		ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	2,602,268,154	
	4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	259,968,727	

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	14,658,031,685	100.00

A N E X O 10 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 EJES ESTRETEGICOS (PESOS)

				%
CL	AVE	FINALIDAD / FUNCIONES	IMPORTE	RELACIÓN
				AL GASTO
		GASTO PROGRAMABLE	11,690,716,664	79.76
1		EDUCACION PARA EL PROGRESO	5,368,033,055	36.62
	1.1	VINCULACION EDUCATIVA PARA CRECER	1,042,283,148	
	1.2		4,254,677,450	
	1.3	INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DES.		
		TECNOLOGICO	11,228,967	
	1.4	IDENTIDAD Y VALORES	59,843,490	
2		CRECIMIENTO ECONOMICO	1,353,578,787	9.24
	2.1	IMPULSO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS	281,477,110	
	2.2	CRECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO	131,251,072	
	2.3	CONSOLIDACION DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS		
		EMPRESAS COMO MOTORES DEL DESARROLLO	59,583,470	
	2.4	FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	343,510,871	
		CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y FONDOS DE		
	2.5	CRÉDITOS ESTATALES	65,422,239	
	2.6	INFRAESTRUCTURA PARA CRECER	451,428,084	
	2.8	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	20,905,941	
		DECARDOLLO COCIAL V DIENECTAD	0.050.700.000	40.00
3	0.4	DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	2,650,700,330	18.08
	3.1	LA FAMILIA CAMPECHANA	61,587,417	
	3.2	COMBATE A LA MARGINACIÓN Y A LA POBREZA	386,550,008	40.00
	3.3	ATENCION A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE	0.40.007.04.4	18.08
	0.4	VULNERABILIDAD	348,367,311	
	3.4	ATENCION INTEGRAL A JÓVENES Y MUJERES	16,719,820	
	3.5	SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS	1,530,136,535	
	3.6	ALTERNATIVAS DE OFERTA EN MATERIA DE VIVIENDA	22,785,819	
	3.7	PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	76,374,886	
	3.8	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	109,012,899	
	3.9	PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS TAREAS DE	00.405.005	
		GOBIERNO	99,165,635	
4		GOBIERNO RESPONSABLE Y MODERNO	2,318,404,492	15.82
	4.1	GOBERNABILIDAD	605,990,787	
	4.2	SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA	1,231,168,215	
	4.3	GESTIÓN URBANA SUSTENTABLE	5,089,123	
L	4.3	GLOTION UNDANA SUSTENTADLE	5,009,123	

4.4	FINANZAS PÚBLICAS	139,704,899	
4.5	MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE		
	LA GESTIÓN PÚBLICA	210,116,831	
4.6	RENDICIÓN DE CUENTAS	126,334,637	

GASTO NO PROGRAMABLE	2,967,315,021	20.24
DESARROLLO MUNICIPAL	2,602,268.154	
ADEFAS	259,968,727	
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	105,078,140	

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	14,658,031,685	100.00

A N E X O 11 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO POR RAMO (PESOS)

CLAVE/RAMO	CAPITULOS						TOTAL			
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	1
	<u>.</u>									
01 PODER EJECUTIVO	102,538,986	13,854,667	41,439,328	9,068,495						166,901.476
02 SECRETARIA DE GOBIERNO	74,169,766	9,650,902	47,834,767	64,281,236				1,900,000		197,836,671
03 SRÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	35,886,055	4,274,510	20,120,190	7,765,526				78,596,000		146,642,281
04 SECRETARÍA DE FINANZAS	91,775,714	10,386,054	28,810,996	2,367,202	3,000,000					136,339,966
05 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	30,573,474	8,159,172	7,782,102							46,514,748
06 SRÍA. DE DESARROLLO INDUST. Y COMERCIAL	25,416,167	2,235,922	20,725,234	692,956				5,000,000		54,070,279
07 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	50,820,279	5,170,223	23,098,571	27,046,321		10,612,000				116,747,394
08 SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	12,187,792	1,465,474	13,260,780	25,508,699				5,000,000		57,422,745
09 SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO	10,422,832	1,196,419	5,151,719	12,916,794		1,096,403		8,490,275		39,274,442
10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	249,916,587	2,992,781	27,018,456	19,754,272				23,269,300		322,951,396
11 SECRETARÍA DE CULTURA	43,092,831	2,363,541	30,177,179	11,865,348				6,514,000		94,012,899
12 SECRETARÍA DE SALUD	92,249,733	14,860,141	103,603,904	4,608,500				34,307,031		249,629,309
13 SRÍA DE DES. URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	87,386,343	10,064,440	42,439,194	509,940		196,122,861				336,522,778
14 SECRETARÍA DE TURISMO	18,655,643	1,111,760	34,985,129	2,299,750		·				57,052,282
15 SRÍA. SEG. PUB Y PROTEC. A LA COMUNIDAD	286,661,639	46,450,575	28,501,056	665,550				14,182,118		376,460,938
16 SRÍA. ADMON. E INNOVACION GUBERNAMENTAL	78,985,571	13,038,637	50,399,908	2,236,692	5,000,000					149,660,808
17 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	163,478,618	37,707,239	21,335,507	498,352				5,383,983		228,403,699
18 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	9,026,942	811,354	4,374,203	,						14,212,499
19 EROGACIONES ADICIONALES	, ,	Í	1,000,000							1,000,000
20 DEUDA PÚBLICA			, ,						355,551,132	355,551,132
21 PODER LEGISLATIVO				161,319,883						161,319,883
22 PODER JUDICIAL				242,594,523						242,594,523
23 ORGANOS AUTONOMOS				601,413,930						601,413,930
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO				168,684,953						168,684,953
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS				21,739,330						21,739,330
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN				15,028,642						15,028,642
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN AUTÓNOMAS				-,,-						-,,-
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CAMPECHE				169,061,724						169,061,724
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CARMEN				115,210,632						115,210,632
INSTITUTO CAMPECHANO				111,688,649						111,688,649
24 ORGANISMOS DESCONCENTRADOS				167,149,554				23,527,115		190,676,669
25 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				998,807,747		95,671,303		27,106,000		1,121,585,050
26 FIDEICOMISOS PÚBLICOS				189,250,000		,,		, ,		189.250.000
27 EMPRESA PARAESTATAL API				307,124,314						307,124,314
28 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS				213,794,595				1,594,679,154		1,808,473,74
TOTAL	1,463,244,972	185,793,811	552,058,223	3,073,540,179	8,000,000	303,502,567	0	1,827,954,976	355,551,132	, , ,

ANEXO12

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO POR ENTIDAD (PESOS)

ENTIDADES	CAPITULOS								TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	
ORGANISMOSDESCONCENTRADOS	86,371,493	18,105,201	12,051,895	50,620,965	0	0	0	23,527,115	190,676,669
01 PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO	3,661,167	519,895	837,415	12,000					5,030,477
02 COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	2,314,097	67,290	333,753						2,715,140
03 JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	1,485,022	106,000	152,110						1,743,132
04 PUEBLO INDÍGENA MAYA Y OTRAS ETNIAS ASENTADAS	1,927,872	57,700	102,075						2,087,647
05 CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	3,152,483	131,932	1,401,956						4,686,371
06 COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO	30,741,616	11,880,223	1,834,548	114,750					44,571,137
07 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	27,543,062	3,540,510	4,408,007					11,527,115	47,018,694
08 PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO	0	38,400	2,400	47,400					88,200
09 CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS	10,344,357	931,801	1,256,939	50,292,685					62,825,782
10 INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE	5,201,817	831,450	1,722,692	154,130				12,000,000	19,910,089
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	634,901,298	59,584,553	118,405,468	150,836,282	35,080,146	95,671,303	0	27,106,00	1,121,585,050
01 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO	75,814,750	1,718,827	2,806,194		1,905,535	659,201			82,904,507
02 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO	18,898,173	765,641	1,601,861		1,050,000				22,315,675
03 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE	123,130,325	3,159,766	7,233,287		5,759,172				139,282,550
04 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CAMPECHE	17,765,541	1,591,315	2,542,316						21,899,172
05 COLEGIO DE EDUC. PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	5,543,041	1,748,606	5,730,624						13,022,271
06 INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS								10,606,000	10,606,000
07 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUP. DE CALKINÍ	19,983,690	3,602,647	5,173,076						28,759,413
08 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA	10,830,439	924,665	1,731,241		992,940				14,479,285
09 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	9,875,716	1,111,978	1,214,872		497,200				12,699,766
10 FUNDACIÓN PABLO GARCÍA	5,804,288	188,000	900,427	16,373,383				15,000,000	38,266,098
11 CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	1,967,804	353,850	332,600						2,654,254
12 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO	11,644,761	361,270	1,440,344	3,447,112		39,964,518			56,858,005
13 PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	10,804,153	7,963,319	35,632,427	6,535,036	8,613,855				69,548,790
14 INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTESANALES	7,220,447	3,200,600	2,096,365	27,000					12,544,412

0 50,633,115 1,619,386,033

15 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	94,335,515	6,507,973	8,586,469	23,465,972				132,895,929
16 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE	11,562,817	1,631,160	7,405,772	55,775,137				76,374,886
17 INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE	5,148,501	1,181,678	3,040,767					9,370,946
18 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE	4,709,110	398,139	3,867,583	351,000				9,325,832
19 HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	75,957,763	10,550,304	3,802,836	204,930	161,444			90,677,277
20 HOSPITAL PSQUIATRICO DE CAMPECHE	25,889,632	7,793,700	3,296,156		100,000			37,079,488
22 SISTEMA DE ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	15,382,714	1,149,638	2,887,416	80,638				19,500,406
23 COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EDO.	13.577.459	614.916	3,429,908			55,047,584	1,500,000	74,169,867
	-,- ,	- /			10.000.000	33,047,364	1,500,000	
24ORGANISMO LIQUIDADOR DEL INVICAM	12,580,541	344,589	2,156,350		16,000,000			31,081,480
25 COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA	10,480,570		2,305,249					12,785,819
26 INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION SOCIAL DEL ESTADO	11,840,358	1,944,304	3,918,002					17,702,664
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE	16,852,375	421,915	4,164,279					21,438,569
28 INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADISTICA, GEOGRAFICA Y CATASTRAL	8,443,617	281,292	865,799	12,000				9,602,708
29 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE				44,564,074				44,564,074
30 INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	8,857,198	74,461	243,248					9,174,907
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA								
01 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A.				307,124,314				307,124,314
	•			•	•	•		

77,689,754

130,457,363

508,581,561

35,080,146

95,671,303

721,272,791

TOTAL

A N E X O 12 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 PROGRAMA DE APORTACIONES FEDERALES CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

(PESOS)

CONCEPTO	CAPITULOS									TOTAL	
	1000	2000	3000	4000	5000	60	00	8000	9000		
FONDO DE APORTACIONES F NORMAL (FAEB)	PARA LA EDUCACIÓ	N BÁSICA Y	3,018,368,832	20,453,896	55,827,295	8,885,132	8,425,721				3,111,960,876
FONDO DE APORTACIONES F (FASSA)	PARA LOS SERVICIO	S DE SALUD	763,415,997	151,760,987	115,375,811	2,258,427	5,157,769				1,037,968,991
FONDO DE APORTACIONES F SOCIAL (FAIS) ESTATAL	PARA LA INFRAESTI	RUCTURA						48,886,045 48,886.045	, ,	9,495,735 9,495,735	481,697,859 58,381,780
MUNICIPAL								10,000.010	423,316,079	0,100,100	423,316,079
FONDO DE APORTACIONES F LOS MUNICIPIOS Y DE DEMAR D.F. (FORTAMUN)									370,478,326		370,478,326
FONDO DE APORTACIONES IN Infraestructura educa Infraestructura educa	TIVA BÁSICA							173,724,024 98,757,342 74,966,682		0	235,749,203 98,757,342 74,966,682
ASISTENCIA SOCIAL								, ,	62,025,179		62,025,179
FONDO DE APORTACIONES P TECNOLÓGICA Y DE ADULTO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	S (FAETA)	N	61,011,486	1,158,026	9,511,540	5,299,063					76,980,115
EDUCACIÓN DE ADULTOS	1		32,679,243 28,332,243	171,066 986,960	1,211,188 8,300,352	5,299,063					34.061,497 42,918,618

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL D.F. (FASP)							114,527,088		114,527,088
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)						215,762,217			215,762,217
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES	225,296,449	4,551,02	14,578,013	598,283,15		144,685,674	255,846,833		1,243,241,150
TOTAL	4,068,092,764	177,923,935	195,292,659	614,725,777	13,583,490	583,077,960	1,226,193,505	9,495,735	6,888,385,825

A N E X O 14 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LOS PODERES DEL ESTADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS

21	PODER LEGISLATIVO	200
22	PODER JUDICIAL	885
01	PODjuER EJECUTIVO	7,836
DEPENDENCIAS		5,677
01	OFICINA DEL GOBERNADOR	223
02	SECRETARIA DE GOBIERNO	329
03	SECRETARIA DE COBIERNO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y	323
00	REGIONAL	127
04	SECRETARIA DE FINANZAS	365
05	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	107
06	SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y	
	COMERCIAL	58
07	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	201
08	SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	41
09	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y	
	APORVECHAMIENTO SUSTENTABLE	34
10	SECRETARIA DE EDUCACION	882
11	SECRETARIA DE CULTURA	212
12	SECRETARIA DE SALUD	280
13	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y	
	OBRAS PUBLICAS	406
14	SECRETARIA DE TURISMO	70
15	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y	
	PROTECCION A LA COMUNIDAD	1,396
16	SECRETARIA DE ADMINISTRACION E	
	INNOVACION GUBERNAMENTAL	246
17	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	684
18	CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBERNADOR	16
ORGANISMOS		
DESCONCENTRADOS		371
	PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL	0.1
24-01	ESTADO DE CAMPECHE	10
24-02	COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	9
24-03	JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	4
	COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y	
24-04	JUSTICIA SOCIAL PARA EL PUEBLO INDÍGENA	
	MAYA Y OTRAS ETNIAS INDÍGENAS ASENTADAS	6
	EN EL ESTADO DE CAMPECHE	
24-05	CONSEJO ESTATAL DE POBLACION DE	
	CAMPECHE (COESPO)	13
24-06	COORDINACION GENÉRAL DE SEGURIDAD	
	PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL	
	ESTADO	200
24-07	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN	

	EL ESTADO DE CAMPECHE	71
24-09	CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS	38
24-10	INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE	20
ORGANISMOS		
DESCENTRALIZADOS		1 512
		1,513
25-10	FUNDACION PABLO GARCIA	15
25-11	CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACION	_
	CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	5
	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	
25-12	EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE	40
	PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS,	
25-13	CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL	
	ESTADO DE CAMPECHE	37
	INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS	
25-14	ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE	38
	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE	30
25-15	LA FAMILIA DEL ESTADO	548
20-10	INSTITUTO DEL DEPORTE DE CAMPECHE	J 4 0
25-16	(INDECAM)	69
	`	
25-17	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	14
25-18	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	14
25-19	HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	196
25-20	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE	93
25-22	SISTEMA DE ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y	85
	ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL	
	ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	
	COMISION DE AGUA POTABLE Y	
25-23	ALCANTARILLADO DE CAMPECHE	55
	COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO	
25-25	Y VIVIENDA (CODESVI)	31
25-25	INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION	31
25-26	SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	32
25-20		32
05.07	SISTEMA DE TELEVISION Y RADIO DE	70
25-27	CAMPECHE	70
	INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA,	
25-28	GEOGRAFICA Y CATASTRAL (INFOCAM)	19
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	
25-29	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	112
	INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL	
25-30	ESTADO DE CAMPECHE	40
EMPRESAS DE		
PARTICIPACION		
ESTATAL		
MAYORITARIA		
IVIATORITARIA	ADMINISTRACION DODTI ADIA INTEGRAL DE	
07.04	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE	075
27-01	CAMPECHE S.A DE C.V.	275

A N E X O 15 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LOS ORGANOS PUBLICOS AUTONOMOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
	AL DEL ESTADO DE CAMPECHE	187 98
23-02 COMISION DE DEREC CAMPECHE 23-03 COMISION DE TRANS	CHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SPARENCIA Y ACCESO A LA	64
INFORMACION PUBL		25 3,024
23-04 UNIVERSIDAD AUTON PLAZAS DE MANDOS PLAZAS DE JORNADA PLAZAS DE JORNADA TOTAL DE HORAS	MEDIOS Y SUPERIORES A ADMINISTRATIVA	1,151 208 613 330 5645
23-05 UNIVERSIDAD AUTON PLAZAS DE MANDOS PLAZAS DE JORNADA PLAZAS DE JORNADA TOTAL DE HORAS	MEDIOS Y SUPERIORES A ADMINISTRATIVA	1,078 91 461 526 5,802
23-06 INSTITUTO CAMPECH PLAZAS DE MANDOS PLAZAS DE JORNADA PLAZAS DE JORNADA TOTAL DE HORAS	MEDIOS Y SUPERIORES A ADMINISTRATIVA	795 80 339 376 8726

A N E X O 16 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL CON CARGO A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
10 S	ECRETARIA DE EDUCACION PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA PLAZAS DE JORNADA DOCENTE TOTAL DE HORAS	9,979 2,347 7,632 68,446
	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONA TECNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE NSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA LOS	71

ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	151
25-21 INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE	
SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	2,273
	·

A N E X O 17 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011 TABULADORES DE PUESTOS Y SUELDOS

I. Poder Legislativo del Estado de Campeche.

PUESTO	GRUPOS
DIPUTADOS	PLDIP
Auditor Superior, Oficial Mayor y Contralor Interno	PLACOA
Asesores	PLAS0A
Director	PLDR0A
Director	PLDR0B
Director	PLDR0C
Director	PLDR0D
Director	PLDR0E
Director	PLDR0F
Director	PLDR0G
Director	PLDR0H
Subdirector	PLSD0A
Subdirector	PLSD0B
Subdirector	PLSD0C
Subdirector	PLSD0D
Subdirector	PLSD0E
Jefe de Departamento	PLJD0A
Jefe de Departamento	PLJD0B
Jefe de Departamento	PLJD0C
Jefe de Departamento	PLJD0D
Jefe de Departamento	PLJD0E
Jefe de Departamento	PLJD0F
Analista Especializado	PLAE0A
Analista Especializado	PLAE0B
Analista Especializado	PLAE0C
Analista	PLAN0A
Analista	PLAN0B
Jefe de Grupo	PLJF0A
Jefe de Grupo	PLJF0B
Jefe de Grupo	PLJF0C
Auxiliar Administrativo	PLAA0A

Tabulador Desglosado para el ejercicio fiscal 2012

rabulador besgiosado para el ejercicio riscar 2012								
GRUPOS	SUELDO BRUTO		PREVISION SOCIAL	TOTAL PERCEPCIÓN BRUTA		TOTAL NETO RECIBIDO		
	MINIMO	MAXIMO	MULTIPLE	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
PLDIP		43,488						
PLACOA	65,902.00	72,656.00	1,634.00	67,536.00	74,290.00	47,835.00	52,398.00	
PLAS0A	24,583.00	45,040.00	1,634.00	26,217.00	46,675.00	19,573.00	33,113.00	
DE PLDR0A HASTA PLDR0H	23,814.00	63,641.00	1,634.00	25,448.00	65,357.00	19,312.00	46,145.00	

DE PLSD0A HASTA PLSD0E	15,399.00	23,703.00	1,725.00	17,124.00	25,248.00	13,499.00	19,267.00
DE PLJD0A HASTA PLJD0F	10,731.00	13,938.00	1,725.00	12,456.00	15,663.00	10,258.00	12,486.00
DE PLAE0A HASTA PLAE0C	9,069.00	10,273.00	1,491.00	10,560.00	11,764.00	8,835.00	9,713.00
DE PLANOA HASTA PLANOB	8,333.00	8,647.00	994.00	9,327.00	9,641.00	7,812.00	8,045.00
DE PLJG0A HASTA PLJG0C	5,733.00	8,630.00	878.00	6,611.00	9,508.00	5,962.00	6,799.00
PLAA0A	4,920.00	5,061.00	700.00	5,620.00	5,761.00	5,241.00	5,354.00

Este tabulador queda sujeto a las variaciones que determine, en su caso, la Comisión Nacional del Salarios Mínimos respecto del importe que se publique en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al área geográfica de esta entidad federativa y a la retenciones de la aplicación de impuestos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2012.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Campeche, el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo.

II. Poder Judicial del Estado de Campeche.

II. Fodel Judicial del Estado de Campe			Previsión	Total de Po	ercepciones		
	Sueldo Bas	e Mensual.	Social		utas.		Mensual Neta
PUESTO.	Mínimo.	Máximo.	Múltiple.	Mínimo.	Máximo.	Mínimo.	Máximo.
Magistrado.	\$81,498.00	\$133,520.00	\$1,674.00	\$83,172.00	\$135,194.00	\$61,038.00	\$113,000.00
Juez- Oficial Mayor- Secretario General de							
Acuerdos	34,588.00	86,160.00	1,674.00	36,262.00	87,834.00	30,245.00	69,823.00
Profesor- Investigador y Asesor del H.							
Tribunal							
Secretario de Acuerdos de Sala- Profesor							
Investigador.	19,780.00	31,376.00	1,674.00	21,454.00	33,050.00	19,830.00	26,742.00
Director	18,782.00	28,382.00	1,674.00	20,456.00	30,056.00	17,732.00	24,608.00
Secretaria Proyectista de Sala	19,985.00	28,760.00	1,740.00	21,725.00	30,500.00	16,892.00	24,255.00
Subdirector Secretaria Académica							
Asistente de Presidencia	18,952.00	28,380.00	1,740.00	20,692.00	30,120.00	16,124.00	23,025.00
Secretaria Auxiliar de Sala A- Jefe de Área A.							
Coordinador de la Central de Actuarios	14,944.00	18,385.00	1,740.00	16,684.00	20,125.00	13,365.00	17,624.00
Mediador.	13,774.00	18,150.00	1,740.00	15,514.00	19,890.00	12,546.00	17,408.00
Secretario de Acuerdos ó Administrador-	10,111100		1,1 10100		. 0,000.00	,0.10.00	11,100.00
Jefe de Área B. Encargado de							
Seguimiento de Causas	13,271.00	18,020.00	1,740.00	15,011.00	19,760.00	12,194.00	17,205.00
Coordinador Escolar- Secretario Auxiliar							
de Sala							
Auxiliar Técnico A.	9,907.00	14,764.00	1,740.00	11,647.00	16,504.00	9,816.00	14,160.00
Secretaria Proyectista Auxiliar	8,632.00	12,746.00	1,740.00	10,372.00	14,486.00	8,874.00	12,880.00
Secretaria Auxiliar de Primera Instancia ó							
Coordinador Auxiliar Técnico B.	7,920.00	11,882.00	1,740.00	9,660.00	13,622.00	8,339.00	12,150.00
Actuario- Auxiliar Técnico C- Invitador-							
Notificador	7,045.00	11,800.00	1,740.00	8,785.00	13,540.00	7,912.00	10,744.00
Auxiliar Técnico D.	6,302.00	10,850.00	1,740.00	8,042.00	12,590.00	7,306.00	9,932.00

Auxiliar Administrativo B y C Polivalente-							
Auxiliar Judicial.	3,862.00	5,050.00	1,620.00	5,482.00	6,670.00	5,456.00	6,704.00
Auxiliar de Servicios Generales							
Polivalente	3,480.00	4,375.00	1,620.00	5,100.00	5,995.00	5,158.00	6,014.00
Juez de Conciliación.	2,739.00	3,940.00	1,620.00	4,359.00	5,560.00	4,523.00	5,680.00
Secretario de Conciliación	2,640.00	3,744.00	1,250.00	3,890.00	4,994.00	3,937.83	4,788.00

El Poder Judicial del Estado de Campeche, retendra y enterara impuestos de los Servidores Públicos y las Contribuciones de Seguridad Social conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado de Campeche, Ley de Seguridad Social y de más disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los Servidores Públicos sujetos a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y el reglamento del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

III. Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Dependencias y Entidades: Nómina General Mensual

I.- MANDO SUPERIOR

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Gobernador	165,858	168,309	1,634	167,492	169,943	111,456	113,079
Secretario/ Director General	57,994	76,402	1634	59,628	78,036	39,995	52,190

II.- MANDO DE ALTA DIRECCIÓN

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL		AL DE ONES BRUTA	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Subsecretario o Director General	33,467	47,143	1,634	35,101	48,777	24,537	32,806

III.- MANDO DE DIRECCIÓN

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	_	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		ES NETAS ducciones TECAM e
	Mínimo Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director de Área	25,755	23,874	1,634	27,389	35,508	19,856	24,771

IV.- MANDO MEDIO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	_	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Subdirector	14,669	23,219	1,634	16,303	24,853	12,502	16,878	
Coordinador	13,145	14,053	1,634	14,779	15,687	11,484	12,091	
Jefe de Departamento	10,178	11,190	1,200	11,378	12,390	9,093	9,779	
Jefe de Unidad	8,528	9,000	1,200	9,728	10,200	8,156	8,502	

V.- PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	SUELDO	SUELDO BASE		TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Piloto de Jet	76,064	77,189	1,634	77,698	78,823	51,966	52,712
Piloto de Helicóptero	70,116	71,152	1,634	71,750	72,786	48,026	48,173
Piloto de Bimotor	37,614	38,170	1,634	39,248	39,804	26,925	27,260
Copiloto de Jet	32,382	55,546	1,634	34,016	57,180	23,912	38,373
Mecánico de Aeronaves	20,409	20,711	1,634	22,043	22,345	16,388	16,584
Sobrecargo	12,665	13,818	1,634	14,299	15,452	11,224	12,000

NOMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA MENSUAL

VI. MANDO MEDIO

PUESTO	SUELDO BASE	PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS
		SOCIAL	BRUTA	(Incluidas Deducciones
			BROTA	de ISR, ISSSTECAM e

							IMSS)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Primer Comandante Procuraduría	18,226	18,395	1,109	1,515	19,335	19,910	14,384	14,879
Comandante S-P	14,526	14,490	1,338	1,673	15,864	16,163	12,127	12,420
Agente "C" de la Policía Estatal Preventiva	13,935	13,935	1,152	1,152	15,087	15,087	11,558	11,558
Agente "B" de la Policía Estatal Preventiva	12,999	12,999	1,152	1,152	14,151	14,151	10,932	10,932
Segundo Comandante Procuraduría	10,693	10,714	919	1,092	11,612	11,806	9,172	9,349
Segundo Comandante S-P	10,717	10,717	976	976	11,693	11,693	9,242	9,242

VII.- PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL		PERCEI	AL DE PCIONES UTA	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Agente "A" de la Pol Estatal Prev/Agente Ministerial Investigador	13,115	13,115	976	976	14,091	14,091	10,844	10,844
Primer Oficial S-P	10,094	10,029	829	995	10,923	11,024	8,688	8,800
Oficial S-P	7,547	7,602	726	851	8,273	8,453	6,822	6,980
Coordinador del Módulo de Seguridad Pública	10,403	10,403	1,152	1,152	11,555	11,555	9,198	9,198
Jefe de Grupo del Módulo de Seguridad Pública	8,649	8,649	850	850	9,499	9,499	7,721	7,721
Jefe de Grupo Procuraduría	4,742	5,273	1,213	1,216	5,955	6,489	5,430	5,850
Suboficial S-P	4,950	4,979	839	839	5,789	5,818	5,236	5,259
Agente Procuraduría	4,538	4,447	859	861	5,397	5,308	4,961	4,892

Agente S-P	5,083	5,183	565	567	5,652	5,750	5,079	5,159
Maestro para Reclusos	6,859	6,859	330	330	7,189	7,189	5,945	5,945
Cocinera	4,067	4,067	330	330	4,397	4,397	4,114	4,114

VIII.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIOI BRUTA		PERCEPCION (Incluidas Ded ISR, ISSSTEC	ucciones de
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Oficial de Servicios F	14581	14581	1,338	29,162	29,162	12,164	12,164
Oficial de Servicios E	10,781	10,781	976	21,562	21,562	9,285	9,285
Oficial de Servicios D	10,158	10,158	829	20,318	20,318	8,730	8,730
Oficial de Servicios C	7,646	7,646	726	15,292	15,292	6,894	6,894
Oficial de Servicios B	4,985	4,985	668	9,970	9,970	5,100	5,100
Oficial de Servicios A	4,950	4,950	565	9,900	9,900	4,974	4,974

NÓMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS MENSUAL

IX.- PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	SUELDO	D BASE	PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES (Incluidas Deducc ISR, ISSSTECAM	iones de
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Analista B	8,816	8,816	400	9,216	9,216	7,413	7,413
Analista A	6,167	6,167	400	6,567	6,567	5,720	5,720
Jefe de Grupo	5,294	5,294	400	5,694	5,694	5,070	5,070
Auxiliar Administrativo	4,824	4,824	400	5,224	5,224	4,704	4,704
Auxiliar Técnico	4,824	4,824	400	5,224	5,224	4,704	4,704
Oficial de Servicio y Mtto.	3,825	3,825	400	4,225	4,225	3,963	3,963
Auxiliar de Servicios y Mtto.	3,825	3,825	400	4,225	4,225	3,963	3,963

La Secretaría de Administración e Inovacción Gubernamental retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos se ajustarán a los límites y montos establecidas en la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, en el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, manuales y la minuta resolutiva del pliego petitorio vigente para el ejercicio fiscal 2012.

Los conceptos que integran el tabulador son elementos fijos y los conceptos de pago com por ejemplo el estimulo de Perseverancia y Lealtad que se le otorga a los servidores públicos de acuerdo a sus años de servicios, se integran como elementos variables

Los tabuladores de sueldo y salarios se podrán consultar en los respectivos portales de transparencia de las dependencias.

IV. Órganos Públicos Autónomos:

1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

NIVEL	PUESTO	SUEL	.DO	PREVISIÓ MÚL	N SOCIAL TIPLE		NSACIÓN NTIZADA	TOTAL MEN	BRUTO SUAL		L NETO ISUAL*
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
ALTA DIRECCION	Presidente	65,000	82,000	1,634	1,716	10,000	12,000	76,634	95,716	57,000	65,100
DIRECCION EJECUTIVA	Visitador General, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico, Director General	27,000	41,000	1,634	1,716	600	6,000	29,234	48,716	23,400	36,000
DIRECCION	Visitador Regional, Director	15,100	32,400	1,634	1,716	400	4,000	17,134	38,116	16,750	25,800
COORDINACION EJECUTIVA	Coordinador General, Secretario Particular, Jefe de Departamento, Visitador Adjunto	11,212	16,389	1,144	1,190	1,300	2,000	13,656	19,579	11,100	15,750
COORDINACION	Coordinador, Visitador Adjunto, Capacitador, Jefe de Departamento	5,672	11,212	1,144	1,190	400	1,000	7,216	13,402	6,200	11,000
ADMINISTRATIVO	Secretaria, Auxiliar Administrativo, Oficial de Partes y Comunicaciones, Chofer, Mensajero, Notificador	4,246	5,672	858	893	200	1,000	5,304	7,565	5,100	7,000

No todos los niveles del Tabulador de Puesto y Sueldos contienen Compensación Garantizada, sin embargo se pública los montos mínimos y maximos de este concepto que podrían recibir los servidores públicos de este Organismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia.

Todas las prestaciones y estímulos se encuentran establecidos en el manual de Percepciones a los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

^{*}Los netos mensuales están calculados en base a las tablas de ISR vigentes para el ejercicio Fiscal 2011.

2. Instituto Electoral del Estado de Campeche

TABULADOR DE PUESTO Y SUELDOS 2012

NIVEL	PUESTO	MENSUAL					
		SUELDO	PSM	COMPENSACIÓN	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN	
					BRUTA	NETAL	
					MENSUAL	MENSUAL	
4.0	Description del Conserie Conserel	74 077 00	4 000 00	05.455.00	00.050.00	1)	
1.3	Presidente del Consejo General	71,877.00	1,320.00	25,155.00	98,352.00	68,839.00	
1.2	Consejero Electoral	56,883.00	1,320.00	19,908.00	78,111.00	55,428.00	
1.1	Secretario Ejecutivo del Consejo General	49,866.00	1,320.00	17,454.00	68,640.00	45,820.00	
2.1	Director Ejecutivo	29,496.00	1,320.00	10,323.00	41,139.00	28,500.00	
3.1	Asesor Jurídico	27,604.80	1,320.00	9,660.56	38,585.36	26,812.57	
3.1	Contralor Interno	27,604.80	1,320.00	9,660.56	38,585.36	26,812.57	
3.1	Titular de la Unidad de Fiscalización	27,604.80	1,320.00	9,660.56	38,585.36	26,812.57	
4.2	Secretario Particular	20,990.50	1,320.00	5,242.86	27,553.36	20,046.32	
4.1	Jefe de Departamento	18,657.70	1,320.00	3,733.45	23,711.15	17,483.92	
5.2	Asistente Técnico	14,597.56	1,320.00	2,191.39	18,108.94	13,747.02	
5.2	Auditor Interno	14,597.56	1,320.00	2,191.39	18,108.94	13,747.02	
5.2	Asistente Jurídico	14,597.56	1,320.00	2,191.39	18,108.94	13,747.02	
5.1	Coordinador Técnico	12,197.70	1,320.00	1,828.70	15,346.40	11,880.62	
6.2	Auxiliar Técnico "A"	10,640.35	1,200.00	1,597.17	13,437.52	10,559.73	
6.1	Secretaria Ejecutiva "A"	9,475.00	1,065.00	947.18	11,487.18	9,181.37	
7.2	Auxiliar Técnico "B"	9,208.00	1,038.00	921.84	11,168.64	8,959.83	
7.2	Programador de Sistemas	9,208.00	1,038.00	921.84	11,168.64	8,959.83	
7.1	Secretaria Ejecutiva "B"	8,239.40	930.00	826.81	9,996.21	8,137.41	
8.2	Auxiliar Técnico "C"	7,419.50	837.00	744.19	9,000.69	7,407.02	
8.1	Secretaria Administrativa	7,184.10	813.00	718.09	8,715.19	7,198.00	
9.2	Vigilante	6,493.40	765.00	649.65	7,908. 05	6,814.47	
9.1	Auxiliar Administrativo	6,425.60	690.00	515.92	7,631.52	6,374.54	
9.1	Chofer	6,425.60	690.00	515.92	7,631.52	6,374.54	
10.2	Auxiliar de Mantenimiento	6,186.00	666.00	495.42	7,347.42	6,161.30	
10.2	Conserje	6,186.00	666.00	495.42	7,347.42	6,161.30	
10.1	Auxiliar General	4,503.80	507.00	359.79	5,370.59	4,876.97	

¹⁾ Importe sujeto a variación de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en 2012.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos establecidas en el Reglamento Interior del InstitutoElectoral del Estado de Campeche y los acuerdos del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

Prestaciones de seguridad social: IMSS, INFONAVIT E ISSSTECAM

3. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2012

	Sueldo Bruto		Previsión	Total	Bruto	Tota	tal Neto	
Puesto	Mínimo	Máximo	Social Múltiple	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Comisionados	80,077	93,240	1,741	81,818	94,981	56,981	65,100	
Comisionados	80,077	95,240	1,741	01,010	34,301	30,901	03,100	
Secretaria Ejecutiva	38,573	47,007	1,741	40,314	48,748	30,075	36,000	
Asesor	32,912	41,480	1,741	34,653	43,221	26,589	31,600	
Director	25,693	31,713	1,741	27,434	33,454	21,466	25,800	
Subdirector	17,430	19,110	1,741	19,171	20,851	15,855	16,800	
Jefe de Departamento	10,561	18,624	1,828	12,389	20,453	10,647	17,036	
Analista	5,505	8,314	1,828	7,333	10,142	6,887	9,053	
Secretaria	3,129	6,002	1,828	4,957	7,830	4,349	7,405	
Chofer	2,696	6,067	1,828	4,525	7,895	4,495	7,342	
Auxiliar Administrativo	1,798	3,820	1,828	3,626	5,648	3,991	5,631	
Mensajero	2,022	3,258	914	2,936	4,172	3,052	3,848	

El total neto mensual está calculado en base a las tablas del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2011, por lo tanto, las cantidades netas para el siguiente ejercicio podrán contener modificaciones al ser aplicadas las correspondientes al 2012.

En el mes de julio y diciembre se paga la prima vacacional equivalente al 30% sobre el sueldo correspondiente por cada periodo vacacional de diez días.

En el mes de diciembre se paga el aguinaldo equivalente a 45 días de salario diario.

4. Universidad Autónoma de Campeche

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE BASE.

PUESTO	SUELDO BASE
RECTOR	62,711.86
SECRETARIO GENERAL	47,355.51
TESORERO	40,338.37
DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	37,231.85
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	29,594.02
DIRECTO ACADEMICO DE ESCUELA	33,672.10
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA PREPARATORIA	29,594.02
COORDINADOR ACADEMICO	26,400.69
CONTRALOR GENERAL	40,338.37
ABOGADO GENERAL	40,338.36
DIR. CENTRO DE COMPUTO	29,594.02
COORDINADOR GENERAL	33,672.10
SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	26,400.69
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	23,080.27
SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	27,430.35
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	20,710.12
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	23,080.27
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA PREPARATORIA	20,710.12
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	13,297.81
COORDINADOR DE CARRERA	20,710.12
JEFE DE DIVISION ACADEMICA	27,430.35
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	20,710.12
JEFE DEPTO. ADMIVO. M.T.	6,648.90

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	10,163.18
TECNICO	8,619.04
TECNICO AUXILIAR "B"	7,462.50
ASISTENTE	6,329.00
AUXILIAR "B"	5,789.99
TECNICO AUXILIAR "A"	5,019.50
AUXILIAR "A"	4,383.12
TECNICO MT	4,308.91
TECNICO AUXILIAR "B" MT	3,731.20
ASISTENTE MT	3,164.46
AUXILIAR "B" MT	2,894.93
AUXILIAR "A" MT	2,191.56
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	11,003.55
TEC. DOCENTE ASOCIADO "A" MT	5,501.79
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "A"	12,931.90
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "A" MT	6,465.95
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "B"	14,501.37
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "C"	16,247.32
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "A"	18,782.74
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "B"	22,233.48
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "C"	26,062.68
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	13,014.12
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	329.83
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	365.77

 [&]quot; La Universidad retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

- La Universidad se obliga a pagar al personal académico y administrativo el importe de 5 días de salario integro, que resulten anualmente de las diferencias entre el número de días naturales y el cómputo del salario en forma mensual. En los años bisiestos se pagará un total de 6 días; el ajuste se hará efectivo antes del inicio del período vacacional del mes de diciembre.
- La Universidad se compromete a pagar al personal académico y administrativo, por concepto de antigüedad, al cumplir 5 años de servicios prestados ininterrumpidamente a la institución, un 10% de incremento sobre el salario base del trabajador universitario; posteriormente y en forma acumulativa por cada año de servicio cumplido y hasta el vigésimo, un 2% anual sobre el propio salario base. A partir del vigésimo primer año de servicio cumplido, el aumento anual será del 2.5% sobre el citado salario base, sin que en ningún caso esta prestación sea superior al 60 % del salario base.
- La Universidad pagará a personal académico y administrativo, por concepto de aquinaldo 50 días de salario base.
- El pago de vacaciones deberá hacerse con el salario integro, más la prima vacacional que será el equivalente a 24 días del salario base mensual, repartido en los dos períodos establecidos en el calendario escolar.
- La Universidad se obliga a otorgar a los trabajadores administrativos a fin de año vales de despensa por la cantidad de \$3,350.00
- La Universidad destinará al personal académico la cantidad de \$1,500.00 por concepto de bono del día del maestro.
- La Universidad pagará la cantidad de \$1,000.00 para la adquisición de útiles escolares a cada uno de los académicos.
- La Universidad se obliga a pagar la cantidad de \$2,000.00 para la adquisición de material bibliográfico y uniforme a cada uno de los académicos.
- La Universidad destinará en el mes de diciembre por concepto de canasta de fin de año la cantidad de \$1,000.00 para el personal académico con una antigüedad menor de un año de servicios prestado a la misma, y \$4,000.00 para el personal académico que tenga una antigüedad mayor de un año ininterrumpido. \$250,000.00 anuales para la adquisición de pavos para el personal académico sindicalizado que será entregado en el mes de diciembre."

5. Universidad Autónoma del Carmen

	Tiempo Completo							
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO MENSUAL	NUMERO DE HORAS APROXIMADAS	PREVISION SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS			
D32	TIEMPO COMPLETO MEDIO							
	SUPERIOR	13,456.61		824.43	14,281.04			
	TIEMPO COMPLETO							
D08	ASOCIADO A	12,098.04		846.30	13,754.34			
	TIEMPO COMPLETO							
D09	ASOCIADO B	14,475.90		865.04	15,340.94			

_	1	1	1		1
	TIEMPO COMPLETO				
D33	ASOCIADO C	16,912.03		906.86	17,818.89
	TIEMPO COMPLETO				
D34	TITULAR A	19,545.29		940.35	20,485.64
	TIEMPO COMPLETO				
D35	TITULAR B	23,135.72		986.00	24,121.72
	TIEMPO COMPLETO				
D36	TITULAR C	27,124.33		1,036.72	28,161.05
		HS	M		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO	NUMERO DE	PREVISION	PERCEPCIONES
		MENSUAL	HORAS	SOCIAL	BRUTAS
			APROXIMADAS		
D37	HSM NMSA	199.39	3,987.72	384.90	584.29
D38	HSM NMSB	228.98	4,579.52	384.90	613.88
D39	HSM NMSC	263.70	5,273.93	384.90	648.6
D40	HSM NSA	329.88	6,597.55	384.90	714.78
D41	HSM NSB	375.15	7,502.92	384.90	760.05
D42	HSM NSC	399.09	7,981.83	384.90	783.99
		INSTRUC	TORES		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO	NUMERO DE	PREVISION	PERCEPCIONES
		MENSUAL	HORAS	SOCIAL	BRUTAS
			APROXIMADAS		
D43	NA-D01	188.01	3,760.12	384.90	572.91
D44	NA-D02	200.36	4,007.10	384.90	585.26
D45	NA-D03	206.38	4,127.52	384.90	591.28
D46	NA-D04	219.55	4,390.92	384.90	604.45
D47	NA-D05	249.88	4,997.54	384.90	634.78
D48	NA-D06	252.81	5,056.15	384.90	637.71
D49	NA-D07	265.48	5,309.51	384.90	650.38
D51	NA-D09	301.41	6,028.10	384.90	686.31
D53	NA-D11	340.44	6,808.73	384.90	725.34

	ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS								
CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PREVISION SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS					
AMB	MANUAL B	3,545.77	640.63	4,186.40					
AMC	MANUEL C	4,109.90	647.80	4,757.70					
ATA	TECNICO A	4,356.49	650.93	5,007.42					
ATB	TECNICO B	5,180.08	661.41	5,841.49					
ATC	TECNICO C	6,003.68	671.88	6,675.56					
ATD	TECNICO D	6,084.10	672.91	6,757.01					
ATB1	AYUDANTE GENERAL	5,494.68	665.23	6,159.91					
A83	CHOFER	7,399.91	689.65	8,089.56					
A79	CABO DE OBRA	9,420.50	715.35	10,135.85					
AAA	ADMINISTRATIVO F	6,603.23	679.51	7,282.74					
AA2	ADMINISTRATIVO E	7,417.33	689.86	8,107.19					
AAB	ADMINISTRATIVO D	7,850.70	695.37	8,546.07					

AAC	ADMINISTRATIVO C	9,098.18	711.23	9,809.41
AAD	ADMINISTRATIVO B	10,623.55	730.65	11,354.20
A01	ADMINISTRATICO A	12,479.25	734.22	13,213.47

CLAVE DESCRIPCION SALARIO MENSUAL MENSUAL SOCIAL SOCIAL MENSUAL SOCIAL MENSUAL SOCIAL 40,326.09 PERCEPCIONE BRUTAS SOCIAL MENSUAL SOCIAL 41,349.5 AJUB SUPERVISOR DE OBRAS 14,829.83 842.13 16,671.9 A12 ASESOR 23,389.50 842.13 24,231.6 M119 CONTRALOR GENERAL 32,441.16 923.59 33,364.7 M126 COORDINADOR GENERAL A 41,941.34 1,043.97 52,985.3 M123 COORDINADOR GENERAL B 35,092.39 957.19 36,049.5 DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD A 38,886.85 1,005.26 39,892.1 M124 FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 M15 PACULTAD C ACADEMICO DE FACULTAD C BECTOR DE CENTRO DE COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M15 DIRECTOR DE CENTRO DE COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M116 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO B		Mandos med	lios y superio	ores	
M49	CLAVE		SALARIO	PREVISION	PERCEPCIONES
AJUB SUPERVISOR DE OBRAS 14,829.83 842.13 16,671.9 A12 ASESOR 23,389.50 842.13 24,231.6 M119 CONTRALOR GENERAL 32,441.16 923.59 33,364.7 M126 COORDINADOR GENERAL A 41,941.34 1,043.97 52,985.3 M123 COORDINADOR GENERAL B 35,092.39 957.19 36,049.5 DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD A 38,886.85 1,005.26 39,892.1 DIRECTOR ACADEMICO DE DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 DIRECTOR ACADEMICO DE DIRECTOR ACADEMICO DE DIRECTOR DE CENTRO DE COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL 35,008.97 956.13 35,965.1 ADMINISTRATIVO A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO B 30,842.42 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 14,803.4 M96 JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M130 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA 22,484.4					
A12 ASESOR 23,389.50 842.13 24,231.6 M119 CONTRALOR GENERAL 32,441.16 923.59 33,364.7 M126 COORDINADOR GENERAL A 41,941.34 1,043.97 52,985.3 M123 COORDINADOR GENERAL B 35,092.39 957.19 36,049.5 DIRECTOR ACADEMICO DE 38,886.85 1,005.26 39,892.1 M124 FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 DIRECTOR ACADEMICO DE 37,301.52 985.17 38,286.6 M45 FACULTAD C 37,301.52 985.17 38,286.6 M107 COMPUTO 38,505.29 1,000.43 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL 35,008.97 956.13 35,965.1 M116 ADMINISTRATIVO A 20,328.38 26,192.0 M111 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 M110 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,5			·		·
M119 CONTRALOR GENERAL 32,441.16 923.59 33,364.7 M126 COORDINADOR GENERAL A 41,941.34 1,043.97 52,985.3 M123 COORDINADOR GENERAL B 35,092.39 957.19 36,049.5 DIRECTOR ACADEMICO DE 38,886.85 1,005.26 39,892.1 M125 FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 M124 FACULTAD B 37,301.52 985.17 38,286.6 DIRECTOR ACADEMICO DE 37,301.52 985.17 38,286.6 DIRECTOR DE CENTRO DE 37,301.52 985.17 38,286.6 M107 COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL 35,008.97 956.13 35,965.1 M116 ADMINISTRATIVO A 30,842.42 903.32 31,745.7 M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 <td></td> <td>SUPERVISOR DE OBRAS</td> <td>,</td> <td></td> <td>16,671.96</td>		SUPERVISOR DE OBRAS	,		16,671.96
M126 COORDINADOR GENERAL A 41,941.34 1,043.97 52,985.3 M123 COORDINADOR GENERAL B 35,092.39 957.19 36,049.5 M125 FACULTAD A 38,886.85 1,005.26 39,892.1 M124 FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 M124 FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 M124 FACULTAD C 37,301.52 985.17 38,286.6 DIRECTOR ACADEMICO DE DIRECTOR DE CENTRO DE 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M107 COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL 35,008.97 956.13 35,965.1 M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE	A12	ASESOR	23,389.50	842.13	24,231.63
M123 COORDINADOR GENERAL B 35,092.39 957.19 36,049.5 M125 FACULTAD A 38,886.85 1,005.26 39,892.1 M124 FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 M124 FACULTAD C 37,301.52 985.17 38,286.6 M45 FACULTAD C 37,301.52 985.17 38,286.6 M107 COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO A 30,842.42 903.32 31,745.7 M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 M01 JEFE DE UNIDAD B <td>M119</td> <td>CONTRALOR GENERAL</td> <td>32,441.16</td> <td>923.59</td> <td>33,364.74</td>	M119	CONTRALOR GENERAL	32,441.16	923.59	33,364.74
DIRECTOR ACADEMICO DE	M126	COORDINADOR GENERAL A	41,941.34	1,043.97	52,985.31
M125 FACULTAD A 38,886.85 1,005.26 39,892.1 M124 FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD C 37,301.52 985.17 38,286.6 M107 DIRECTOR DE CENTRO DE COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO A 35,008.97 956.13 35,965.1 M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 M01 JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96	M123	COORDINADOR GENERAL B	35,092.39	957.19	36,049.58
DIRECTOR ACADEMICO DE		DIRECTOR ACADEMICO DE			
M124 FACULTAD B 38,505.29 1,000.43 39,505.7 M45 FACULTAD C 37,301.52 985.17 38,286.6 M107 COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO A 35,008.97 956.13 35,965.1 M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRE	M125	FACULTAD A	38,886.85	1,005.26	39,892.11
DIRECTOR ACADEMICO DE		DIRECTOR ACADEMICO DE			
M45 FACULTAD C 37,301.52 985.17 38,286.6 M107 COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL 35,008.97 956.13 35,965.1 M10 DIRECTOR GENERAL 30,842.42 903.32 31,745.7 M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129	M124	FACULTAD B	38,505.29	1,000.43	39,505.72
DIRECTOR DE CENTRO DE		DIRECTOR ACADEMICO DE			
M107 COMPUTO 38,505.29 1,000.50 39,505.7 M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO A 35,008.97 956.13 35,965.1 M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 M01 JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECT	M45	FACULTAD C	37,301.52	985.17	38,286.69
M115 DIRECTOR DE ESCUELA 30,842.42 903.32 31,745.7 M18 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO A 35,008.97 956.13 35,965.1 M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41		DIRECTOR DE CENTRO DE			
M18 DIRECTOR GENERAL 35,008.97 956.13 35,965.1 ADMINISTRATIVO A DIRECTOR GENERAL 903.32 31,745.7 M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACA	M107	COMPUTO	38,505.29	1,000.50	39,505.79
ADMINISTRATIVO A DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA 21,642.29 842.13 22,484.4	M115	DIRECTOR DE ESCUELA	30,842.42	903.32	31,745.74
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7	M18	DIRECTOR GENERAL	35,008.97	956.13	35,965.10
M116 ADMINISTRATIVO B 30,842.42 903.32 31,745.7 M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO <td></td> <td>ADMINISTRATIVO A</td> <td></td> <td></td> <td></td>		ADMINISTRATIVO A			
M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4		DIRECTOR GENERAL			
M111 ADMINISTRATIVO C 25,358.25 833.83 26,192.0 M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M116	ADMINISTRATIVO B	30,842.42	903.32	31,745.74
M103 JEFE DE DEPARTAMENTO A 22,583.24 945.13 23,528.3 M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4		DIRECTOR GENERAL			
M59 JEFE DE DEPARTAMENTO B 20,906.11 945.13 21,851.2 M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M111	ADMINISTRATIVO C	25,358.25	833.83	26,192.08
M101 JEFE DE DEPARTAMENTO C 17,923.37 945.13 18,868.5 M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M103	JEFE DE DEPARTAMENTO A	22,583.24	945.13	23,528.37
M01 JEFE DE UNIDAD A 15,701.39 842.13 16,543.5 AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M59	JEFE DE DEPARTAMENTO B	20,906.11	945.13	21,851.24
AJB JEFE DE UNIDAD B 14,041.33 842.13 14,883.4 M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M101	JEFE DE DEPARTAMENTO C	17,923.37	945.13	18,868.50
M96 JEFE DE UNIDAD C 13,361.29 842.13 14,203.4 M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M01	JEFE DE UNIDAD A	15,701.39	842.13	16,543.52
M129 RECTOR 65,357.42 1,340.69 76,698.1 M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	AJB	JEFE DE UNIDAD B	14,041.33	842.13	14,883.46
M128 SECRETARIO GENERAL 49,986.09 1,137.88 60,491.0 SECRETARIO GENERAL 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M96	JEFE DE UNIDAD C	13,361.29	842.13	14,203.42
M134 ACADEMICO 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M129	RECTOR	65,357.42	1,340.69	76,698.11
M134 ACADEMICO 43,986.09 1,069.87 45,055.9 M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M128	SECRETARIO GENERAL	49,986.09	1,137.88	60,491.06
M130 SECRETARIO PARTICULAR 36,556.30 960.79 37,517.0 M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4		SECRETARIO GENERAL			
M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M134	ACADEMICO	43,986.09	1,069.87	45,055.96
M41 SUBDIRECTOR ACADEMICO 27,559.25 842.13 28,401.3 M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO 21,642.29 842.13 22,484.4	M130	SECRETARIO PARTICULAR	·		37,517.09
M105 SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA 21,642.29 842.13 22,484.4		SUBDIRECTOR ACADEMICO			28,401.38
DE ESCUELA 21,642.29 842.13 22,484.4		SUBDIRECTOR ACADEMICO	-		•
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			21,642.29	842.13	22,484.42
M110 ADMINISTRADOR DE AREA 24,411.15 842.13 25,253.2	M110	ADMINISTRADOR DE AREA	24,411.15	842.13	25,253.28
			·		33,222.73

6. Instituto Campechano

SECRETARIO GENERAL "A", "B", ABOGADO GENERAL Y DIRECTOR DE FINANZAS 8,55 COORD. DE LA UNIDAD DE INV. HIST. CULT. Y POSG. 7,9	92.90 79.54	22,172.22 12,521.62 9,024.60	17,215.73 10,235.99
GENERAL Y DIRECTOR DE FINANZAS 8,59 COORD. DE LA UNIDAD DE INV. HIST. CULT. Y POSG. 7,99	79.54		10,235.99
COORD. DE LA UNIDAD DE INV. HIST. CULT. Y POSG. 7,9	79.54		10,235.99
POSG. 7,9		9 024 60	
		9 024 60	
DIRECTOR DE AREA 5,2	79.55	3,024.00	6,753.05
i l		6,324.61	5,464.67
DIRECTOR DE PREPARATORIA 5,2	79.55	6,324.61	5,470.24
DIRECTOR DE LICENCIATURA 5,2	79.55	6,324.61	5,464.67
SECRETARIA DE LA DIR. GRAL. Y JEFES DE DEPTO. 4,9	89.24	5,432.46	4,622.56
SECRETARIO DE PREPARATORIA 4,98	89.24	5,432.46	4,771.53
SECRETARIO DE LICENCIATURA 4,98	89.24	5,432.46	4,770.23
ASESOR JURIDICO Y ACADEMICO 4,59	59.24	4,904.36	4,342.33
JEFE DE OFICINA 4,3	43.89	4,849.09	4,298.94
COORDINADOR 3,77	23.40	4,351.05	3,894.86
MEDICO 4,00	05.54	4,407.23	3,932.48
PROGRAMADOR ANALISTA 3,33	88.46	3,882.70	3,614.25
TECNICO ESPECIALIZADO "A" 3,2	18.49	3,360.33	3,169.30
TECNICO ESPECIALIZADO "A" DE ½ TIEMPO 1,60	09.26	1,710.18	1,671.73
PROMOTOR DEPORTIVO 3,2	18.49	3,360.33	3,169.30
PROMOTOR DEPORTIVO DE ½ TIEMPO 1,60	09.26	1,710.18	1,671.73
TECNICO ESPECIALIZADO "B" 2,22	21.61	2,343.77	2,288.01
TECNICO ESPECIALIZADO "B" DE ½ TIEMPO 1,1	10.81	1,201.88	1,174.63
MAESTRO ALBAÑIL 2,22	21.61	2,343.77	2,288.00
ELECTRICISTA 2,1	40.88	2,288.38	2,233.79
CHOFER 1,83	37.06	2,079.87	2,029.70
FOTOGRAFO 2,13	36.51	2,256.99	2,195.71
CAPTURISTA 2,10	03.32	2,223.13	2,220.13
CAPTURISTA DE ¾ DE TIEMPO 1,5	77.49	1,682.34	1,639.05
CAPTURISTA DE ½ TIEMPO 1,0	51.66	1,141.56	1,102.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1,7	18.68	1,905.29	1,859.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ¾ DE TIEMPO 1,20	88.92	1,443.85	1,421.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ½ TIEMPO 85	59.30	982.59	948.23
AUXILIAR DE SERVICIOS (PREFECTURA) 1,6	12 76	1,857.32	1,817.97

P.O.E 27 DICIEMBRE 2011

PREFECTO ESPECIALIZADO	2,454.95	2,660.24	2,527.69
AUXILIAR DE SERVICIOS (INTENDENCIA)	1,642.44	1,811.78	1,767.63
MAESTRO DE ORQUESTA SINFONICA	72.90	76.51	76.51
MAESTRO DE PREPARATORIA	77.74	82.91	82.91
MAESTRO DE LICENCIATURA	80.47	85.78	85.78
AUXILIAR DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULT	674.13	847.26	825.85

V. Secretaría de Educación

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			Imp	ortes Mensuales	s Zona Económio	ca III	
Descripción del concepto				Con niveles	de Carrera Magis	sterial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0101 JORNADA INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS							
SUELDO BASE	17,274.90	20,976.65	25,668.80	29,775.80	33,882.85	43,370.05	55,513.65
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,045.58	3,045.58	3,045.58	3,045.58	3,045.58	3,045.58	3,045.58
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	737.05						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,548.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E0105 JORNADA INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE	JARDÍN DE N	IIÑOS					
SUELDO BASE	19,289.10	23,422.50	28,661.70	33,247.60	37,833.45	48,426.85	61,986.35
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30

ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	796.60						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,548.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			Imp	ortes Mensuales	Zona Económi	ica III				
Descripción del concepto										
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"			
E0121 JORNADA DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑO	OS									
SUELDO BASE	9,452.20	12,855.00	17,225.70	19,981.80	22,737.90	29,104.50	37,253.80			
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80			
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50			
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSI	ICA) 1,674.57	1,674.57	1,674.57	1,674.57	1,674.57	1,674.57	1,674.57			
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50			
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30			
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	431.50									
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,548.65									
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80			
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65			
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00			
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95			
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90			
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10			
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45			

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,892.85						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80		5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65		9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E0125 JORNADA DIRECTORA PARA CENTROS DE DESA	ARROLLO INFA	NTIL.					
SUELDO BASE	14,119.50	18,355.35	24,596.15		32,466.95	41,557.70	53,193.85
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,501.44	2,501.44	2,501.44		2,501.44	2,501.44	2,501.44
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	542.45						

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría			Impo	rtes Mensua	ales Zona Económic	a III	
Descrip	ción del concepto					- Con nivele	es de Carrera Magis	terial	
		Inic	ial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0165	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES	ELEMEN	TALES PARA	A JARDIN DE NIÑOS	3			
SUELDO	BASE	3	327.10	444.70	595.85		786.60	1,006.85	1,288.80
AYUDA D	DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIA	AL DIDÁCTICO		1.85	1.85	1.85		1.85	1.85	1.85

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	60.52 2.15 15.50 1.70 2.15 3.10 4.15 5.30	60.52 2.15 15.65 1.70 2.15 3.10 4.15 5.30	60.52 2.15 15.85 1.70 2.15 3.10 4.15 5.30		60.52 2.15 16.15 1.70 2.15 3.10 4.15 5.30	60.52 2.15 16.45 1.70 2.15 3.10 4.15 5.30	60.52 2.15 16.70 1.70 2.15 3.10 4.15 5.30
E0181 JORNADA MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS							
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA DOCTORADO ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO MAESTRÍA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	7,964.45 42.80 50.50 1,473.51 53.50 379.70 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	10,831.75 42.80 50.50 1,473.51 53.50 466.10 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	14,514.55 42.80 50.50 1,473.51 53.50 471.20 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	16,836.60 42.80 50.50 1,473.51 53.50 658.55 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	19,159.05 42.80 50.50 1,473.51 53.50 661.80 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	24,523.55 42.80 50.50 1,473.51 53.50 669.30 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	31,390.10 42.80 50.50 1,473.51 53.50 678.85 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00
E0183 HR/SEM/MES HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSI	CA PARA JAR	DÍN DE NIÑOS					
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	364.20 1.75 2.15 67.31 2.15 16.45 1.30	495.20 1.75 2.15 67.31 2.15 16.60 1.30	663.70 1.75 2.15 67.31 2.15 16.80 1.30		876.10 1.75 2.15 67.31 2.15 17.15 1.30	1,121.25 1.75 2.15 67.31 2.15 17.45 1.30	1,435.30 1.75 2.15 67.31 2.15 17.85 1.30

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría			Im	portes Mensu	ales Zona Económica	III	
Descripción del con	cepto				Con nivel	es de Carrera Magiste	erial	
	·	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SEGUNDO QUINQUN	IO EN LA DOCENCIA	1.50	1.50	1.50		1.50	1.50	1.50
TERCER QUINQUENI	O EN LA DOCENCIA	1.95	1.95	1.95		1.95	1.95	1.95
CUARTO QUINQUENI		2.65	2.65	2.65		2.65	2.65	2.65
QUINTO QUINQUENIO	O EN LA DOCENCIA	3.35	3.35	3.35		3.35	3.35	3.35
E0185 JORNAE	DA MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS DE	TIEMPO COMPL	ETO MIXTO TIT	ULADA EN LA U	JPN			
SUELDO BASE		15,282.65						
YUDA DE DESPENS	A	42.80						
IATERIAL DIDÁCTIC		50.50						
	//PEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51						
PREVISIÓN SOCIAL N	MÜLTIPLE	53.50						
OOCTORADO		68.30						
ASIGACIÓN DOCENT	E GENERICA	656.65						
MAESTRÍA	O ENLLA DOCENCIA	56.90						
PRIMER QUINQUENIO	DIEN LA DOCENCIA NIO EN LA DOCENCIA	43.10 52.45						
TERCER QUINQUENI		77.00						
CUARTO QUINQUENI		103.25						
QUINTO QUINQUENI		129.00						
E0191 JORNAE	DA PROMOTOR DE COMUNIDAD RURAL	-						
SUELDO BASE		7,706.75						
YUDA DE DESPENS		42.80						
	IPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,425.74						
PREVISIÓN SOCIAL N		53.50						
ASIGNACIÓN DOCEN	TE GENERICA	360.95						

43.10

RIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45 77.00 103.25 129.00					
E0195 JORNADA EDUCADORA PARA CENTROS DE DE	SARROLLO INF	FANTIL				
SUELDO BASE	11,356.95	15,445.45	20,696.90	27,319.95	34,969.55	44,760.95
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2.101.15	2.101.15	2.101.15	2.101.15	2,101.15	2.101.15
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	470.20	524.15	530.95	539.50	549.40	562.10
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo	o Descripción de la Categoría			Im	portes Mensua	ales Zona Económica	a III	
Descripción de	el concepto				Con nivel	es de Carrera Magist	erial	
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
,	~							
	ICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65		9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LI	ICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LI	ICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA		56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUE	ENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQ	UENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUE	ENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUI	ENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUE	ENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00

E0199 JORNADA MTRA DE JARDÍN DE NIÑOS DE ¾ DE TIEMPO EN CUERSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE 10,513.20

AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DOCTORADO ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO MAESTRÍA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	42.80 50.50 1,473.51 53.50 68.30 465.65 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00						
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DOCTORADO ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	17,274.90 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30 737.05 2,548.65 5.80 9.65 15.00 29.95	20,976.65 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95	25,668.80 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95	29,775.80 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95	33,882.85 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95	43,370.05 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95	55,513.65 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30 5.80 9.65 15.00 29.95

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Importes Mensuales Zona Económica III

Descripción del concepto										
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"			
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90			
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70			
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15			
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80			
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95			
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40			
E0205 JORNADA JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA										
SUELDO BASE	19,289.10	23,422.50	28,661.70	33,247.60	37,833.45	48,426.85	61,986.35			
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15			
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45			
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82			
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25			
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30			
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	796.60									
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,548.65									
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMERO AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80			
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65			
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00			
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95			
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90			
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70			
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15			
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80			
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95			
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40			

E0219 JORNADA DIRECTOR DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO TITULADO EN LA LICENCIATURA DE LA UPN

SUELDO BASE	17,044.00
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,674.57
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30

ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	728.40
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría				Import	es Mensuales	Zona Económ	nica III	
Descri	oción del concep	oto								
			Inicial	"A"	"B"	,	'BC"	"C"	"D"	"E"
E0221	JORNADA	DIRECTOR DE PRIMARIA								
SUI	ELDO BASE			9,452.20	12,855.00	17,225.70	19,981.80	22,737.90	29,104.50	37,253.80
	JDA DE DESPE	_		42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
	TERIAL DIDÁCT			50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
		SEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,674.57	1,674.57	1,674.57	1,674.57	1,674.57	1,674.57	1,674.57
PRI	EVISIÓN SOCIA	L MULTIPLE		53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
	CTORADO			68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASI	GNACIÓN DOC	ENTE GENÉRICA		431.50						
		O CURRICULAR		2,548.65						
ACI	REDITACIÓN LI	CENCIATURA PRIMER AÑO		5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		CENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		CENCIATURA TERCER AÑO		15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACI	REDITACIÓN LI	CENCIATURA TITULADO		29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA	ESTRÍA			56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRI	MER QUINQUE	NIO EN LA DOCENCIA		43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SE	GUNDO QUINQ	UENIO EN LA DOCENCIA		52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TEF	RCER QUINQUE	ENIO EN LA DOCENCIA		77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CU	ARTO QUINQUE	ENIO EN LA DOCENCIA		103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QU	INTO QUINQUE	NIO EN LA DOCENCIA		129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E0261 HR/SEM/MES MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA

SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	318.55 1.75 1.85 58.87 2.15 15.25 1.35 1.50 1.95 2.65 3.35						
SUELDO BASE	7,964.45	10,831.75	14,514.55	16,836.60	19,159.05	24,523.55	31,390.10
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51	1,473.51	1,473.51	1,473.51	1,473.51	1,473.51	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			lm	portes Mensuales	Zona Económica I	II	
Descripción del concepto							
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00

ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E0285 JORNADA MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULADO EN LA UPN

SUELDO BASE	15,282.65
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	656.65
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E0299 JORNADA MESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE ¾ DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	10,513.20
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDACTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	465.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO DE LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO DE LA DOCENCIA	52.45

Categoría Tipo Descripción de la Categoría					ales Zona Económic		
Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	Con niver "BC"	es de Carrera Magis "C"	"D"	"E"
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0301 JORNADA INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSI	EÑANZA						
SUELDO BASE	24,930.50	30,272.75	38,313.95		50,574.40	64,735.25	82,861.10
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,274.14	4,274.14	4,274.14		4,274.14	4,274.14	4,274.14
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	960.40						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30						
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85		3,789.85	3,789.85	3,789.85
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0321 JORNADA DIRECTOR DE SECUNDARIA FORÁNEA							
SUELDO BASE	22,400.00	27,200.00	34,425.00		45,441.00	58,154.50	74,450.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	893.80					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30					
MAESTRIA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0341 JORNADA SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDAR	RIA FORÁNEA					
SUELDO BASE	21,538.25	26,153.60	33,100.65	43,692.85	55,926.85	71,586.35

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III							
Descripci	ión del cond	cepto								
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"	
AYUDA DE DE	SPENSA		84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00	
MATERIAL DID			98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40	
ESTÍMULO AL	. DESEMPE	EÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,866.09	3,866.09	3,866.09		3,866.09	3,866.09	3,866.09	
PREVISIÓN SO	OCIAL MUL	_TIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20	
DOCTORADO			140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25	
ASIGNACIÓN	DOCENTE	GENÉRICA	871.50							
FORTALECIMI	IENTO CUF	RRICULAR	2,901.30							
MAESTRÍA			116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90	
PRIMER QUIN	IQUENIO E	N LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60	
SEGUNDO QU	JINQUENIC	EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20	
TERCER QUIN	NQUENIO E	EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80	

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10
E0351 JORNADA JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA						
SUELDO BASE	23,519.55	28,559.45	36,145.55	47,712.15	61,071.55	78,171.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	953.10					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30					
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0361 HR/ SEM/ MES PROFESOSOR DE ENSEÑANZAS DE A	DIESTRAMIENT	O DE SECUNDA	ARIA			
SUELDO BASE	401.10	545.45	730.95	964.75	1,234.85	1,580.70
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
PRIMER QUINQUENIO DE LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			In	nportes Mensua	ales Zona Económica	III	
Descripción del concepto				Con nivel	ales Zona Economica es de Carrera Magiste	erial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
E0363 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDA	ARIA						
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0365 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO							
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
ASIGNAÇIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	3.10 4.15 5.30 1.20	3.10 4.15 5.30 1.20	3.10 4.15 5.30 1.20	3.10 4.15 5.30 1.20	3.10 4.15 5.30 1.20	3.10 4.15 5.30 1.20
E0366 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANSA DE ADIESTRAI	MIENTO DE SE	CUNDARIAS GE	ENERALES			
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25

Categoría Tipo Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto				Con niveles	de Carrera Magister	rial <i></i>	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0371 HR/ SEM/ MES PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑA	NZA SECUND <i>A</i>	ARIA					
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64

PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	.20	1.20	1.20	1.20
E0190 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENT	TO DE SECUNDA	ARIAS GENERA	LES			
				964 75	1 23/1 85	1 580 70
SUELDO BASE	401.10	545.45	730.95	964.75 1.75	1,234.85 1 75	1,580.70 1 75
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA	401.10 1.75	545.45 1.75	730.95 1.75	1.75	1.75	1.75
SUELDO BASE	401.10	545.45	730.95		•	
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO	401.10 1.75 2.05	545.45 1.75 2.05	730.95 1.75 2.05	1.75 2.05	1.75 2.05	1.75 2.05
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	401.10 1.75 2.05 74.19	545.45 1.75 2.05 74.19	730.95 1.75 2.05 74.19	1.75 2.05 74.19	1.75 2.05 74.19	1.75 2.05 74.19
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	401.10 1.75 2.05 74.19 2.15	545.45 1.75 2.05 74.19 2.15	730.95 1.75 2.05 74.19 2.15	1.75 2.05 74.19 2.15	1.75 2.05 74.19 2.15	1.75 2.05 74.19 2.15
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	401.10 1.75 2.05 74.19 2.15 18.20	545.45 1.75 2.05 74.19 2.15 18.40	730.95 1.75 2.05 74.19 2.15 18.65	1.75 2.05 74.19 2.15 19.00	1.75 2.05 74.19 2.15 19.35	1.75 2.05 74.19 2.15 19.75
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	401.10 1.75 2.05 74.19 2.15 18.20 1.70	545.45 1.75 2.05 74.19 2.15 18.40 1.70	730.95 1.75 2.05 74.19 2.15 18.65 1.70	1.75 2.05 74.19 2.15 19.00 1.70	1.75 2.05 74.19 2.15 19.35 1.70	1.75 2.05 74.19 2.15 19.75 1.70
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	401.10 1.75 2.05 74.19 2.15 18.20 1.70 2.15	545.45 1.75 2.05 74.19 2.15 18.40 1.70 2.15	730.95 1.75 2.05 74.19 2.15 18.65 1.70 2.15	1.75 2.05 74.19 2.15 19.00 1.70 2.15	1.75 2.05 74.19 2.15 19.35 1.70 2.15	1.75 2.05 74.19 2.15 19.75 1.70 2.15

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			Im	nportes Mensua	ales Zona Económica I	II	
Descripción del concepto				Con nivel	es de Carrera Magister	ial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05

E0392 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARI	A PARA FORTA	LECIMIENTO C	URRICULAR			
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0401 JORNADA INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS	S TÉCNICAS					
SUELDO BASE	24,930.50	30,272.75	38,313.95	50,574.40	64,735.25	82,861.10
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,274.14	4,274.14	4,274.14	4,274.14	4,274.14	4,274.14
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	960.40					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR ,	2,901.30					
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0421 JORNADA DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TE	ÉCNICA					
SUELDO BASE	22,400.00	27,200.00	34,425.00	45,441.00	58,164.50	74,450.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			Im	nportes Mensuales Zo	na Económica	III	
Descripción del concepto				Con niveles de C	arrera Magiste	erial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC" "(C"	"D"	"E"
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,999.44	3,999.44	3,999.44		3,999.44	3,999.44	3,999.44
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	893.80						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30						
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0441 JORNADA SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUEL	A SECUNDARIA	TÉCNICA					
SUELDO BASE	21,538.25	26,153.60	33,100.65		43,692.85	55,926.85	71,586.35
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,866.09	3,866.09	3,866.09		3,866.09	3,866.09	3,866.09
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	871.50						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30						
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80

SUELDO BASE JORNADA JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10	199.20 254.40 49.10
AVUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO 98.40	E0451 JORNADA JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCN	NICA					
MATERIAL DIDÁCTICO 98.40							
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) 4,128.77 4,							
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE 103.20 103.							
DOCTORADO						·	
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA FORTALECIMIENTO CURRICULAR COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN 3,789.85							
FORTALECIMIENTO CURRICULAR COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN 3,789.85 3,78.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,160.00 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 103.20 1			140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 3,789.85 MAESTRÍA 116.90 114.90 116.90 116.90 116.90 114.90							
MAESTRÍA 116.90 116.9							
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 81.60 81.820 148.80 148.80 148.80 148.80 148.80 148.80 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.9							
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 103.20 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 199.20 109.							
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 148.90 199.20 199.							
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 199.20 199.							
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 254.10 49.10 49.10							
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3 49.10 4							
SUELDO BASE							
SUELDO BASE 401.10 545.45 730.95 964.75 1,234.85 1,580.70 AYUDA DE DESPENSA 1.75 1.71 1.71 1.71 1.71 1.71 1.71 1.71 1.71 1.71 1.71 1.71 1.71 1.70 1.70	TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
AYUDA DE DESPENSA 1.75 1.75 1.75 1.75 1.75 1.75 1.75 1.75	E0461 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE	SECUNDARIA	TÉCNICA FÓRA	ANEA			
MATERIAL DIDÁCTICO 2.05 2.15 <td>SUELDO BASE</td> <td>401.10</td> <td>545.45</td> <td>730.95</td> <td>964.75</td> <td>1,234.85</td> <td>1,580.70</td>	SUELDO BASE	401.10	545.45	730.95	964.75	1,234.85	1,580.70
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) 74.19 74.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.17 2.17 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 1.70 2.15 2.15 2.15 <td>AYUDA DE DESPENSA</td> <td>1.75</td> <td>1.75</td> <td>1.75</td> <td>1.75</td> <td>1.75</td> <td>1.75</td>	AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE 2.15 19.00 19.35 19.75 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 1.70		2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA 18.20 18.40 18.65 19.00 19.35 19.75 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 1.70 1.70 1.70 1.70 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 2.15 2.15 2.15 2.15 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 3.10 3.10 3.10 3.10 3.10 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 4.15 4.15 4.15 4.15 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 5.30 5.30 5.30 5.30 5.30 TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1 0.05 0.05 0.05 0.05 0.05 0.05 0.05	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 1.70 2.15		2.15	2.15				2.15
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 2.15 </td <td></td> <td>18.20</td> <td>18.40</td> <td>18.65</td> <td></td> <td>19.35</td> <td>19.75</td>		18.20	18.40	18.65		19.35	19.75
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 3.10 4.15 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>							
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 4.15 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2.15</td>							2.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 5.30 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>							
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1 0.05							
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2 0.05 0.05 0.05 0.05 0.05 0.05							
TITULACION EN LA DOCENCIA 3 0.05 0.05 0.05 0.05 0.05 0.05 0.05							
	TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05

E0463 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA

SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO	414.50 1.75 2.05	563.20 1.75 2.05	754.80 1.75 2.05	996.40 1.75 2.05	1,275.25 1.75 2.05	1,632.25 1.75 2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0465 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA						
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			Im	nportes Mensu	ales Zona Económica	III	
Descripción del concepto	Con niveles de Carrera Magisterial						
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0466 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRA	MIENTO DE SEC	CUNDARIAS TÉ	CNICAS			
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0492 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDA	RIA TÉCNICA PA	ARA FORTALEC	CIMIENTO CURRICU	JLAR		
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10

Categoría Tipo Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto				Con niveles d	le Carrera Magiste	rial	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0629 JORNADA DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN	ESPECIAL						
SUELDO BASE	9,573.70	13,020.25	17,447.10	20,238.65	23,030.20	29,478.65	37,732.65
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,696.07	1,696.07	1,696.07	1,696.07	1,696.07	1,696.07	1,696.07
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	436.40						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,658.45						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	29.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E0633 JORNADA SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	FORÁNEO						
SUELDO BASE	17,556.95	21,319.15	26,087.90	30,262.00	34,436.05	44,078.15	56,420.00
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	743.70						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,658.45						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMERA AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65

ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40

E0671 HR/SEM/MES PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			lm	portes Mensua	ales Zona Económica I	II	
Descripción del concepto				Con nivele	es de Carrera Magister	ial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DEȘPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
E0681 JORNADA MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTA	CIN PEDAGÓG	SICA					
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA	8,307.60 42.80	11,298.80 42.80	15,140.25 42.80		19,985.10 42.80	25,580.90 42.80	32,743.25 42.80

MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GÉNERICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	50.50 1,537.00 53.50 387.60 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	50.50 1,537.00 53.50 478.80 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	50.50 1,537.00 53.50 484.20 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00		50.50 1,537.00 53.50 665.90 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	50.50 1,537.00 53.50 673.70 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	50.50 1,537.00 53.50 683.70 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00
E0007 JORNADA MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL							
SUELDO BASE	8,307.60	11,298.80	15,140.25	17,562.70	19,985.10	25,580.90	32,743.25
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	387.60	478.80	484.20	662.50	665.90	673.70	683.70
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
	0.00	0.00	0.00	120.00	0.00	120.00	.=0.00

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripo	ión del conce	epto							
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0689	JORNADA	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR) PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL						
SUELDO BA	SE		8,307.60	11,298.80	15,140.25		19,985.10	25,580.90	32,743.25

AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	387.60	478.80	484.20	665.90	673.70	683.70
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	3.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E0690 JORNADA MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL DE ¾ DE TIEMPO

SUELDO BASE	10,900.85
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	478.35
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E0692 JORNADA MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ¾ DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	10,900.85
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	478.35

Categoría Tipo Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto				Con nivele	es de Carrera Magister	ial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95						
MAESTRÍA	56.90						
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0701 JORNADA INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓ	N FISICA						
OUEL DO DAGE	04.000.50	00 070 75	00 040 05		50 574 40	04 705 05	00 004 40
SUELDO BASE	24,930.50	30,272.75	38,313.95		50,574.40	64,735.25	82,861.10
AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,274.14 103.20	4,274.14 103.20	4,274.14 103.20		4,274.14 103.20	4,274.14 103.20	4,274.14 103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	960.40	140.23	140.25		140.23	140.23	140.23
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30						
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3.789.85	3.789.85	3,789.85		3,789.85	3.789.85	3,789.85
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20

QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	254.40 49.10	254.40 49.10	254.40 49.10	254.40 49.10	254.40 49.10	254.40 49.10
E0763 HR/ SEM/ MES PROFESOR NORMALISTA DE EDUCAC	IÓN FISICA					
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0792 HR/ SEM/ MES HORAS DE EDUCACIÓN FISICA PARA I	FORTALECIMIEN	ITO CURRICUL	AR			
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0861 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE I	NORMAL DE PR	IMARIA				

401.10

1.75

SUELDO BASE

AYUDA DE DESPENSA

MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1 TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2 TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	2.05 74.19 2.15 18.20 1.70 2.15 3.10 4.15 5.30 0.05 0.05	
E0863 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE MATERIAS DE SECU	INDARIA EN ESCUELA	NORMAL DE PRIMARIA
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	414.50 1.75 2.05 76.64 2.15	

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				'	ales Zona Económ		
Descripción del concepto				Con nivel	es de Carrera Mag	gisterial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40						
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70						
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15						
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10						
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15						
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30						
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05						

E0872 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE MATERIAS PROFESIO	NALES EN NOR	MAL DE ENSE	ÑANZA PRIMARI	A		
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	414.50 1.75 2.05 76.64 2.15 18.40 1.70 2.15 3.10 4.15 5.30 0.05					
E0925 JORNADA DIRECTOR DE ESCUELA TECNOLÓGICA						
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DOCTORADO ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA MAESTRÍA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	14,907.20 51.25 57.80 2,653.02 62.95 85.50 599.50 71.30 57.50 71.35 106.05 142.50 177.95 29.95	18,101.60 51.25 57.80 2,653.02 62.95 85.50 71.30 57.50 71.35 106.05 142.50 177.95 29.95	22,909.85 51.25 57.80 2,653.02 62.95 85.50 71.30 57.50 71.35 106.05 142.50 177.95 29.95	30,241.00 51.25 57.80 2,653.02 62.95 85.50 71.30 57.50 71.35 106.05 142.50 177.95 29.95	38,708.45 51.25 57.80 2,653.02 62.95 85.50 71.30 57.50 71.35 106.05 142.50 177.95 29.95	49,546.85 51.25 57.80 2,653.02 62.95 85.50 71.30 57.50 71.35 106.05 142.50 177.95 29.95
E0961 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE	ENSEÑANZA T	ECNOLÓGICA	VOCACIONAL			
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	401.10 1.75 2.05 74.19 2.15 18.20 1.70	545.43 1.75 2.05 74.19 2.15 18.40 1.70	730.95 1.75 2.05 74.19 2.15 18.65 1.70	964.75 1.75 2.05 74.19 2.15 19.00 1.70	1,234.85 1.75 2.05 74.19 2.15 19.35 1.70	1,580.68 1.75 2.05 74.19 2.15 19.75 1.70

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
E0963 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLO	ÓGICA					
SUELDO BASE	414.50	563.19	754.78	996.38	1,275.23	1,632.27
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0969 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA VOCACIO	DNAL					
SUELDO BASE	414.50					
AYUDA DE DESPENSA	1.75					
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05					
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64					
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15					

18.40

1.70

2.15

3.10

4.15

5.30

0.05

ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA

PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			lmį		ales Zona Económica II		
Descripción del concepto					es de Carrera Magisteri		
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0975 HR/ SEM/ MES PROFESOR PARA CURSOS DE P	OSTGRADUADO)S					
SUELDO BASE	414.50						
YUDA DE DESPENSA	1.75						
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05						
STÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15						
SIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40						
RIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70						
EGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15						
ERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10						
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15						
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30						
TULACIÓN EN LADOCENCIA 3	0.05						
:1065 HR/ SEM / MES PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍS	TICAS ELEMENT	ALES					
SUELDO BASE	401.10	545.43	730.95		964.75	1,234.85	1,580.68
YUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.7
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.0
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.1
SIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.20	18.40	18.65		19.00	19.35	19.7
RIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.7
EGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.1
ERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.1
	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.1
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		-					
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TITULACIÓN EN LADOCENCIA 3	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.3

E1067 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS

SUELDO BASE	406.12	552.40	740.32	976.90	1,250.66	1,600.84
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	75.16	75.16	75.16	75.16	75.16	75.16
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.35	18.55	18.75	19.15	19.50	19.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LADOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

Categoría Tipo Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III								
Descripción del concepto									
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
E1092 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZAS ARTÍST	TICAS Y MUSICA	ALES DE POSTF	RIMARIAS						
SUELDO BASE	414.50	563.19	754.78		996.38	1,275.23	1,632.27		
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75		
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05		
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64		
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15		
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45		
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00		
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85		
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70		
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15		
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10		
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15		
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30		
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20		

E1202	JORNADA	JEFE DE ZONA DE INSPECCIÓN EN LA REPÚBLICA

SUELDO BASE 21,356.15 25,932.45 31,733.15 41,887.75 53,616.35	68,628.90
AYUDA DE DESPENSA 88.15 88.15 88.15 88.15 88.15 88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO 99.45 99.45 99.45 99.45 99.45 99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) 3,750.95 3,750.95 3,750.95 3,750.95	3,750.95
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE 108.25 108.25 108.25 108.25 108.25 108.25	108.25
DOCTORADO 68.30 68.30 68.30 68.30 68.30 68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA 763.50	
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO 5.80 5.80 5.80 5.80 5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO 9.65 9.65 9.65 9.65 9.65	9.65
ACREDTACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00	15.00
ACREDIȚACIÓN LICENCIATURA TITULADO 29.95 29.95 29.95 29.95 29.95	29.95
MAESTRÍA 56.90 56.90 56.90 56.90 56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 73.70 73.70 73.70 73.70 73.70 73.70 73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 132.80 132.80 132.80 132.80 132.80 132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 177.95 177.95 177.95 177.95 177.95 177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 224.40 224.4	224.40
E1303 JORNADA INSPECTOR DE MISIÓNES CULTURALES	
SUELDO BASE 17,274.90 20,976.65 25,668.80 33,882.85 43,370.05	55,513.65
AYUDA DE DESPENSA 88.15 88.15 88.15 88.15 88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO 99.45 99.45 99.45 99.45 99.45 99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) 3,040.51 3,040.51 3,040.51 3,040.51 3,040.51	3,040.51

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del conce	epto				Con nivele	es de Carrera Magister	ial	
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
PREVISIÓN SOCIAL MÚ	 I TIPI F	108.25	108.25	108.25		108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	-···	68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30

ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	737.05					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,911.95					
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E1305 JORNADA JEFE DE MISIÓN CULTURAL						
SUELDO BASE	12,136.30	15,777.20	21,141.45	27,906.70	35,720.55	45,722.35
AYUDA DE DESPENSA	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25
MATERIAL DIDÁCTICO	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,103.57	2,103.57	2,103.57	2,103.57	2,103.57	2,103.57
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	489.10					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,911.95					
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E1331 JORNADA MAESTRO A DE MISIÓN CULTURAL						
SUELDO BASE	9,717.55					
AYUDA DE DESPENSA	42.80					
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50					
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,778.40					
DDENIOLÓNIO COLAL MÁIL TIDLE	50.50					

53.50

442.35

43.10

52.45

77.00

103.25

129.00

PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE

ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA

PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			lm		les Zona Económica I		
Descripción del concepto				Con nivele	s de Carrera Magister	ial <i></i>	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E1333 JORNADA MAESTRO B DE MISIÓN CULTUR	RAL						
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	10,162.15 42.80 50.50 1,849.30 53.50 452.80 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00						
E1335 JORNADA MAESTRO C DE MISIÓN CULTURAL							
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	10,837.25 42.80 50.50 1,944.55 53.50 463.20 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	14,738.55 42.80 50.50 1,944.55 53.50 605.95 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	19,749.75 42.80 50.50 1,944.55 53.50 612.50 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00		26,069.60 42.80 50.50 1,944.55 53.50 620.70 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	33,369.20 42.80 50.50 1,944.55 53.50 630.20 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	42,712.60 42.80 50.50 1,944.55 53.50 642.40 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00

E1411 JORNADA JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SUELDO BASE	19,289.10	23,422.50	28,661.70	33,247.60	37,833.45	48,426.85	61,986.35
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,385.60	3,385.60	3,385.60	3,385.60	3,385.60	3,385.60	3,385.60
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	798.35						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,548.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCITURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90

Categoría Tipo Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III								
Descripción del concepto									
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUANTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70 91.15 132.80 177.95	73.70 91.15 132.80 177.95	73.70 91.15 132.80 177.95	73.70 91.15 132.80 177.95	73.70 91.15 132.80 177.95	73.70 91.15 132.80 177.95	73.70 91.15 132.80 177.95		
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA E1441 JORNADA PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TÉCNICO	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40		
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	7,750.25 42.80 50.50 1,433.87 53.50 371.55 43.10 52.45								

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00 103.25 129.00						
E1461 JORNADA ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCIÓN	N INDÍGENA						
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA	7,964.45 42.80	10,831.75 42.80	14,514.55 42.80		19,159.05 42.80	24,523.55 42.80	31,390.10 42.80
MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA E1481 JORNADA INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMAR	50.50 1,473.51 53.50 379.70 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	50.50 1,473.51 53.50 466.10 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	50.50 1,473.51 53.50 471.20 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00		50.50 1,473.51 53.50 661.80 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	50.50 1,473.51 53.50 669.30 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00	50.50 1,473.51 53.50 678.85 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DOCTORADO ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	17,274.90 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30 737.05 2,548.65	20,976.65 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30	25,668.80 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30	29,775.80 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30	33,882.85 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30	43,370.05 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30	55,513.65 88.15 99.45 3,045.58 108.25 68.30

Categoría Tipo Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III							
Descripción del concepto								
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"	
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	
ACREDITACIÓN LICENCITURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	

ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO MAESTRÍA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA E1483 JORNADA DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRI	29.95 56.90 73.70 91.15 132.80 177.95 224.40 MARIA INDÍGEN	29.95 56.90 73.70 91.15 132.80 177.95 224.40	29.95 56.90 73.70 91.15 132.80 177.95 224.40	29.95 56.90 73.70 91.15 132.80 177.95 224.40	29.95 56.90 73.70 91.15 132.80 177.95 224.40	29.95 56.90 73.70 91.15 132.80 177.95 224.40	29.95 56.90 73.70 91.15 132.80 177.95 224.40
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DOCTORADO ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	9,452.20 42.80 50.50 1,674.57 53.50 68.30 431.50	12,855.00 42.80 50.50 1,674.57 53.50 68.30	17,225.70 42.80 50.50 1,674.57 53.50 68.30	19,981.80 42.80 50.50 1,674.57 53.50 68.30	22,737.90 42.80 50.50 1,674.57 53.50 68.30	29,104.50 42.80 50.50 1,674.57 53.50 68.30	37,253.80 42.80 50.50 1,674.57 53.50 68.30
FORTALECIMIENTO CURRICULAR ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO MAESTRÍA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2,548.65 5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25	5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25	5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25	5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25	5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25	5.80 9.65 15.00 29.95 6.90 43.10 52.45 77.00 103.25	5.80 9.65 15.00 29.95 56.90 43.10 52.45 77.00 103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA E1485 JORNADA MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRI SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO	129.00 MARIA INDÍGEN 7,964.45 42.80 50.50	129.00 IA 10,831.75 42.80 50.50	129.00 14,514.55 42.80 50.50	129.00 16,836.60 42.80 50.50	129.00 19,159.05 42.80 50.50	129.00 24,523.55 42.80 50.50	129.00 31,390.10 42.80 50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA DOCTORADO ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	1,473.51 53.50 379.70 68.30 5.80 9.65 15.00	1,473.51 53.50 466.10 68.30 5.80 9.65 15.00	1,473.51 53.50 471.20 68.30 5.80 9.65 15.00	1,473.51 53.50 658.55 68.30 5.80 9.65 15.00	1,473.51 53.50 661.80 68.30 5.80 9.65 15.00	1,473.51 53.50 669.30 68.30 5.80 9.65 15.00	1,473.51 53.50 678.85 68.30 5.80 9.65 15.00

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			lm	portes Mensuales			
Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	Con niveles de "BC"	e Carrera Magister "C"	ıaı	"E"
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E1487 JORNADA PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PR	RIMARIA INDÍGE	:NA					
SUELDO BASE	7,706.75						
AYUDA DE DESPENSA	42.80						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,425.74						
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50						
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	360.95						
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1489 JORNADA MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRE	ESCOLAR INDÍ	GENA					
SUELDO BASE	7,964.45	10,831.75	14,514.55	16,836.60	19,159.05	24,523.55	31,390.10
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51	1,473.51	1,473.51	1,473.51	1,473.51	1,473.51	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50

ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E1491 JORNADA PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA

SUELDO BASE 7,706.75

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Económ	nica III	
Descripción del concepto				Con nivel	es de Carrera Mag	jisterial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA DE DESPENSA	42.80						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,425.74						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	360.95						
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						

E1492 JORNADA MAESTRA BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE ¾ DE TIEMPO EN FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	10,513.20
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	465.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00
E1493 JORNADA MAESTRO A DE BRIGADA DE MEJORAN	11ENTO INDÍGENA
SUELDO BASE	9,471.65
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,752.33
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	442.35
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Importes Mensuales Zona Económica III

Descripción del concepto				Con nivele	Con niveles de Carrera Magisterial			
·	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"	
E1494 JORNADA MAESTRO BILINGÜE DE EDUC	CACIÓN PRIMAF	RIA DE ¾ DE TIE	MPO EN FORTAI	LECIMIENTO C	URRICULAR			
SUELDO BASE	10,513.20							
AYUDA DE DESPENSA	42.80							
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50							
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51							
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50							
DOCTORADO	68.30							
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	465.65							
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80							
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65							
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	15.00 29.95							
MAESTRÍA	56.90							
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10							
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45							
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00							
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25							
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00							
E1497 JORNADA MAESTRO C DE BRIGADA DE MEJORAM	IIENTO INDÍGEI	NA						
SUELDO BASE	10,071.30	13,697.20	18,354.45		24,227.50	31,011.65	39,694.30	
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80	
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50	
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,863.26	1,863.26	1,863.26		1,863.26	1,863.26	1,863.26	
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLĘ	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50	
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	463.20	605.95	612.50		620.70	630.20	642.40	
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10	
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45	
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00	
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25	
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00	
E1501 JORNADA INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PA	RA ADULTOS F	ORÁNEO						
SUELDO BASE	4,749.70	6,135.80	7,899.90		10,977.65	14,516.75	19,061.90	
AYUDA DE DESPENSA	20.55	20.55	20.55		20.55	20.55	20.55	

MATERIAL DIDÁCTICO	28.90	28.90	28.90	28.90	28.90	28.90
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	837.34	837.34	837.34	837.34	837.34	837.34
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	25.20	25.20	25.20	25.20	25.20	25.20
DOCTORADO	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	223.15					

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			Im		lles Zona Económica II		
Descripción del concepto							
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
FORTAL FORMICNITO OLIDRICULI AR	4 474 00						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,171.20	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	2.90	2.90	2.90		2.90	2.90	2.90
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	4.85	4.85	4.85		4.85	4.85	4.85
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	7.50	7.50	7.50		7.50	7.50	7.50
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
MAESTRÍA	22.80	22.80	22.80		22.80	22.80	22.80
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	27.65	27.65	27.65		27.65	27.65	27.65
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45	33.45	33.45		33.45	33.45	33.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15	49.15	49.15		49.15	49.15	49.15
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20	66.20	66.20		66.20	66.20	66.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70	82.70	82.70		82.70	82.70	82.70
E1541 JORNADA JEFE DE MISIÓN CULTURAL MOTORIZAD	DA						
SUELDO BASE	8,276.90	10,759.95	14,418.35		19,032.25	24,361.25	31,182.40
AYUDA DE DESPENSA	51.25	51.25	51.25		51.25	51.25	51.25
MATERIAL DIDÁCTICO	54.20	54.20	54.20		54.20	54.20	54.20
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,450.68	1,450.68	1,450.68		1,450.68	1,450.68	1,450.68
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	62.95	62.95	62.95		62.95	62.95	62.95
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	373.95						
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.20	37.20	37.20		37.20	37.20	37.20
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.15	43.15	43.15		43.15	43.15	43.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	61.40	61.40	61.40		61.40	61.40	61.40
· = · · · = · · · · · · · · · · · · · ·	20	20	3		00	00	00

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.00	82.00	82.00	82.00	82.00	82.00
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50
E1587 JORNADA PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PAR	A ADULTOS NO	OCTURNA				
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE DOCTORADO ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO MAESTRÍA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3,903.95	5,309.40	7,114.40	9,391.10	12,020.30	15,386.15
	17.15	17.15	17.15	17.15	17.15	17.15
	25.25	25.25	25.25	25.25	25.25	25.25
	722.25	722.25	722.25	722.25	722.25	722.25
	21.40	21.40	21.40	21.40	21.40	21.40
	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35
	189.65	240.55	243.05	246.25	249.90	254.60
	2.90	2.90	2.90	2.90	2.90	2.90
	4.85	4.85	4.85	4.85	4.85	4.85
	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50
	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
	22.80	22.80	22.80	22.80	22.80	22.80
	27.65	27.65	27.65	27.65	27.65	27.65
	33.45	33.45	33.45	33.45	33.45	33.45
	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20	66.20	66.20	66.20	66.20	66.20

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría			li	mportes Mensu	ales Zona Económ	ica III	
Descripci	ión del conc	epto				Con nivel	es de Carrera Mag	isterial	
·	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
QUINTO QUII	NQUENIO E	N LA DOCENCIA	82.70	82.70	82.70		82.7	70 82.70	82.70

E1598 JORNADA PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	5,065.75
AYUDA DE DESPENSA	22.30
MATERIAL DIDÁCTICO	26.30

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DOCTORADO ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	722.25 27.85 35.55 240.35 2.90 4.85 7.50 15.00
MAESTRÍA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	29.60 27.65
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4,414.15 30.85 36.40 816.66 38.55 233.30 18.50 22.60 33.10 44.40 55.50
E1903 JORNADA AYUDANTE B DE TALLER DE CENTRO D	E ENSEÑANZA AGROPECUARIA FORÁNEO
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	8,413.15 42.80 47.35 1,556.64 53.50 398.85

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			Importes Mensuales Zona Económica III Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto	Con niveles de Carrera Magisterial								
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.20								
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.15								
ERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	61.40								
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.00								
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	102.50								
2225 JORNADA AYUDANTE C DE TALLER									
SUELDO BASE	5,787.05								
YUDA DE DESPENSA	30.85								
MATERIAL DIDÁCTICO	36.40								
STÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,070.64								
REVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	38.55								
SIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	282.00								
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	18.50								
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	22.60								
ERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.10								
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	44.40								
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	55.50								
22233 JORNADA AYUDANTE G DE TALLER									
SUELDO BASE	10,801.15								
YUDA DE DESPENSA	42.80								
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50								
STÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,998.30								
REVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50								
SIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	484.15								
RIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10								
EGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45								
ERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00								

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Econór	nica III	
Descripción del concepto				Con nivel	es de Carrera Ma	gisterial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00 103.25 129.00						
E2333 JORNADA PREFECTO B FORÁNEO							
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	8,123.20 42.80 50.50 1,502.85 53.50 385.10 43.10 52.45 77.00						

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 103.2 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 129.0											
E2335	JORNADA	PREFECTO C FORÁNEO									
SUELDO AYUDA I MATERIA ESTÍMUI PREVISI ASIGNAG PRIMER SEGUND TERCER CUARTO QUINTO	8,237.45 42.80 50.50 1,523.94 53.50 388.35 43.10 52.45 77.00 103.25 129.00										
E2401	HR/ SEM/ ME	ES HORAS DE AYUDANTE A									
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA AYUDA DE DESPENSA MATERIAL DIDÁCTICO ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA) PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 1.50 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 1.95 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 2.65											

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría				Importes Mensua	ales Zona Econó	mica III	
Descripción del concepto					Con nivele	es de Carrera Ma	agisterial		
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.35					
E2405 JORNADA AYUDANTE C						
SUELDO BASE	4,840.60					
AYUDA DE DESPENSA	34.25					
MATERIAL DIDÁCTICO	40.40					
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	895.19					
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	42.80					
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	254.15					
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	21.20					
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	25.55					
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.50					
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	50.25					
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	62.85					
E2711 JORNADA INSPECTOR DE ZONA TELESECUNDARIA	A FORÁNEO					
SUELDO BASE	23,519.55	28,559.45	36,145.55	47,712.15	61,071.55	78,171.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,128.73	4,128.73	4,128.73	4,128.73	4,128.73	4,128.73
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	953.10					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.10					
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E2725 JORNADA DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDA	RIA FORÁNEO					
SUELDO BASE	22,400.00	27,200.00	34,425.00	45,441.00	58,164.50	74,450.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.30	103.30	103.30	103.30	103.30	103.30
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	893.80					

Categoría Tipo Descripción de la Categoría		Importes Mensuales Zona Económica III							
Descripción del concepto				Con nivele	es de Carrera Magisteria	al			
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30								
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90		
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60		
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20		
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80		
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20		
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40		
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10		
E2781 HR/ SEM/ MES HORAS DE MAESTRO DE TELESECU	NDARIA								
SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25		
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75		
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05		
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64		
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15		
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45		
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00		
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85		
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70		
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15		
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10		
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15		
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30		

 TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20
 1.20

E7001 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A ½ TIEMPO

SUELDO BASE 3,753.95
MATERIAL DIDÁCTICO 60.67
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 14.15

E7003 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B ½ TIEMPO

SUELDO BASE 4,398.40
MATERIAL DIDÁCTICO 71.22
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 17.10

E7005 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C ½ TIEMPO

SUELDO BASE 5,067.23 MATERIAL DIDÁCTICO 76.50 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 19.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III							
Descripci	ón del con	cepto								
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"	

E7007 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A ½ TIEMPO

SUELDO BASE 6,684.70
MATERIAL DIDÁCTICO 101.22
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 26.30

E7009 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B ½ TIEMPO

SUELDO BASE 7,521.10
MATERIAL DIDÁCTICO 115.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 29.80

E7011 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C 1/2 TIEMPO

SUELDO BASE 8,463.30
MATERIAL DIDÁCTICO 126.32
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 33.30

E7013 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A ½ TIEMPO

SUELDO BASE 9,764.15
MATERIAL DIDÁCTICO 138.62
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 38.55

E7015 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B ½ TIEMPO

SUELDO BASE 11,541.20
MATERIAL DIDÁCTICO 153.07
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 45.55

E7017 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C ½ TIEMPO

SUELDO BASE 13,644.70
MATERIAL DIDÁCTICO 170.97
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 52.55

E7019 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A ½ TIEMPO

SUELDO BASE 3,753.95
MATERIAL DIDÁCTICO 60.67
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 14.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Descripción del concepto	oría 			Importes Mensua	ales Zona Econór es de Carrera Ma	nica III	
Descripcion dei concepto	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	gisteriai	"E"
E7021 JORNADA PROFESOR DE ENS	SEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE	B ½ TIEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	4,398.40 71.22 17.10						
E7023 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZ	A SUPERIOR ASOCIADO A ½	TIEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	6,684.70 101.22 26.30						
E7025 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZ	A SUPERIOR ASOCIADO B ½	TIEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	7,521.10 115.00 29.80						
E7027 JORNADA PROFESOR INVESTIGADO	R DE ENSEÑANZA SUPERIOR	TITULAR A ½	ГІЕМРО				
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	9,764.15 138.62 38.55						
E7029 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑAN	ZA SUPERIOR TITULAR B ½ T	IEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	11,541.20 153.07 45.55						
E7031 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑAN	ZA SUPERIOR ASISTENTE C ½	2 TIEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	5,067.23 76.50 19.10						

E7033 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C ½ TIEMPO

SUELDO BASE 8,463.30
MATERIAL DIDÁCTICO 126.32
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 33.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripc	ción del concepto								
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7025	IODNIAD	A DDOEESOD DE ENSEÑANZ	A CLIDEDIOD TITLII /	ND C 1/ TIEM	DO				

E7035 JORNADA PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR C ½ TIEMPO

SUELDO BASE 13,644.70
MATERIAL DIDÁCTICO 170.97
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 52.55

E7043 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO A ½ TIEMPO

SUELDO BASE 5,673.05
MATERIAL DIDÁCTICO 82.42
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 20.75

E7045 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B ½ TIEMPO

SUELDO BASE6,270.18MATERIAL DIDÁCTICO98.40EFICIENCIA EN EL TRABAJO25.10

E7047 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO C 1/2 TIEMPO

SUELDO BASE 6,916.65
MATERIAL DIDÁCTICO 106.55
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 27.70

E7049 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A ½ TIEMPO

SUELDO BASE 7,570.08
MATERIAL DIDÁCTICO 115.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 29.40

E7051 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR B ½ TIEMPO

SUELDO BASE 8,515.40
MATERIAL DIDÁCTICO 122.72
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 32.85

E7101 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A ¾ TIEMPO

SUELDO BASE5,630.60MATERIAL DIDÁCTICO91.00EFICIENCIA EN EL TRABAJO21.25

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría			lı	mportes Mensua	ales Zona Econór	nica III	
Descrip	ción del conc	epto				Con nivele	es de Carrera Ma	gisterial	
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7103	JORNAD	A PROFESOR INVESTIGADOR DE	ENSEÑANZA SUPERI	OR ASISTEN	TE B ¾ TIEMPO				

SUELDO BASE 6,597.60
MATERIAL DIDÁCTICO 106.83
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 25.65

E7105 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C ¾ TIEMPO

SUELDO BASE7,600.84MATERIAL DIDÁCTICO114.75EFICIENCIA EN EL TRABAJO28.65

E7107 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A ¾ TIEMPO

SUELDO BASE 10,027.10
MATERIAL DIDÁCTICO 151.83
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 39.45

E7109 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B ¾ TIEMPO

SUELDO BASE 11,281.55
MATERIAL DIDÁCTICO 172.50
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 44.70

E7111 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C ¾ TIEMPO

SUELDO BASE 12,694.55
MATERIAL DIDÁCTICO 189.48
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 49.95

E7113 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A ¾ TIEMPO

SUELDO BASE 14,646.05
MATERIAL DIDÁCTICO 207.93
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 57.80

E7115 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B ¾ TIEMPO

SUELDO BASE 17,311.90
MATERIAL DIDÁCTICO 229.61
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 68.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7117 JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA S	UPERIOR TIT	ULAR C ¾ TIEMF	0			
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	20,467.10 256.46 78.85						
E7119 JORNADA PROF	FESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A ¾	TIEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	5,630.60 91.00 21.25						
E7121 JORNADA PROF	ESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B ¾	TIEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	6,597.60 106.83 25.65						
E7123 JORNADA PROF	FESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A ¾	TIEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	10,027.10 151.83 39.45						
E7125 JORNADA PROF	FESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B ¾	TIEMPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	11,281.55 172.50 44.70						
E7127 JORNADA PROF	ESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A ¾ TIE	MPO					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14,646.05 207.93 57.8						
E7129 JORNADA PROF	FESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B ¾ TIE	MPO					
SUELDO BASE	17,311.90						

MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO

229.61 68.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE Categoría Tipo Des Descripción del concepto Descripción de la Categoría Importes Mensuales Zona Económica III ----- Con niveles de Carrera Magisterial --- ------Inicial "A" "B" "BC" "C" PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C ¾ TIEMPO F7131 JORNADA SUELDO BASE 7.600.84 MATERIAL DIDÁCTICO 114.75 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 28.65 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C ¾ TIEMPO SUELDO BASE 12,694.55 MATERIAL DIDÁCTICO 189.48 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 49.95 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C ¾ TIEMPO F7135 SUELDO BASE 20.467.10 MATERIAL DIDÁCTICO 256.46 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 78.85 E7143 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO A ¾ TIEMPO SUELDO BASE 8,509.40 MATERIAL DIDÁCTICO 123.63 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 31.15 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B ¾ TIEMPO F7145 SUELDO BASE 9,405.26

MATERIAL DIDÁCTICO 147.60 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 37.60

E7147 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO C 3/4 TIEMPO

SUELDO BASE 10,374.98
MATERIAL DIDÁCTICO 159.78
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 41.50

E7149 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A ¾ TIEMPO

SUELDO BASE 11,355.05
MATERIAL DIDÁCTICO 172.50
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 44.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría			I	mportes Mensua	ales Zona Econó	mica III	
Descrip	oción del conc	epto				Con nivele	es de Carrera Ma	agisterial	
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7151	JORNAD	A TÈCNICO DOCENTE EN NORMAL	SUPERIOR O BÁSIC	CA TITULAR B	¾ TIEMPO				

SUELDO BASE 12,773.25 MATERIAL DIDÁCTICO 184.08 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 49.30

E7201 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE7,507.40MATERIAL DIDÁCTICO121.35EFICIENCIA EN EL TRABAJO28.30

E7203 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 8,796.80

MATERIAL DIDÁCTICO 142.45 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 34.20 E7205 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C TIEMPO COMPLETO SUELDO BASE 10,134.45 MATERIAL DIDÁCTICO 153.00 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 38.15 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO E7207 SUELDO BASE 13,369.30 MATERIAL DIDÁCTICO 202.45 52.55 EFICIENCIA EN EL TRABAJO E7209 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO SUELDO BASE 15,041.90 MATERIAL DIDÁCTICO 230.00 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 59.55 E7211 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO SUELDO BASE 16,926.00 MATERIAL DIDÁCTICO 252.65 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 66.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría			In	nportes Mensua	ales Zona Econói	mica III	
Descrip	oción del con	cepto				· Con nivele	es de Carrera Ma	gisterial	
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7213	JORNAD	PROFESOR INVESTIGADOR I	DE ENSEÑANZA SI	UPERIOR T	ITULAR A TIEMPO C	OMPLETO			

SUELDO BASE 19,528.40

MATERIAL DIDÁCTICO 277.25 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 77.10 E7215 JORNADA PROFESOR INVESTIDAGOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO SUELDO BASE 23,082.65 MATERIAL DIDÁCTICO 306.15 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 91.10 E7217 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO SUELDO BASE 27,289.65 MATERIAL DIDÁCTICO 341.95 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 105.10 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO E7219 SUELDO BASE 7,507.40 MATERIAL DIDÁCTICO 121.35 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 28.30 E7221 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B TIEMPO COMPLETO SUELDO BASE 8.796.80 MATERIAL DIDÁCTICO 142.45 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 34.20 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO E7223 SUELDO BASE 13.369.30 MATERIAL DIDÁCTICO 202.45

JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO

EFICIENCIA EN EL TRABAJO

EFICIENCIA EN EL TRABAJO

E7225

SUELDO BASE

MATERIAL DIDÁCTICO

52.55

15.041.90

230.00

59.55

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría				ales Zona Econón		
Descripción del concept	0				es de Carrera Maç	•	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7227 JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT	ULAR A TIEMPO	COMPLETO				
UELDO BASE	19,528.40						
ATERIAL DIDÁCTICO	277.25						
FICIENCIA EN EL TRABA.	JO 77.10						
7229 JORNADA PI	ROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B	TIEMPO COMPL	ETO				
UELDO BASE	23,082.65						
ATERIAL DIDÁCTICO	306.15						
FICIENCIA EN EL TRABAJ	91.10						
231 JORNADA PR	ROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE	C TIEMPO COM	IPLETO				
JELDO BASE	10,134.45						
ATERIAL DIDÁCTICO	153.00						
FICIENCIA EN EL TRABAJ	O 38.15						
7233 JORNADA PR	ROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO (С ТІЕМРО СОМІ	PLETO				
IELDO BASE	16,926.00						
ATERIAL DIDÁCTICO	252.65						
ICIENCIA EN EL TRABA.	O 66.55						
7235 JORNADA F	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C	TIEMPO COMP	PLETO				
JELDO BASE	27,289.65						
ATERIAL DIDÁCTICO	341.95						
TICIENCIA EN EL TRABA.	IO 105.10						
'243 JORNADA T	ÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁS	ICA ASOCIADO	A TIEMPO COMP	LETO			

SUELDO BASE 11,345.95
MATERIAL DIDÁCTICO 164.85
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 41.50

E7245 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 12,540.35
MATERIAL DIDÁCTICO 196.80
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 50.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría			1	Importes Mensua	ales Zona Econón	nica III	
Descripo	ión del conc	epto				Con nivele	es de Carrera Maç	gisterial	
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
F7247	IORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NOR	MAL SUPERIOR O	BÁSICA ASO	CIADO C TIEMPO	COMPLETO			

SUELDO BASE 13,833.30
MATERIAL DIDÁCTICO 213.05
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 55.35

E7249 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE15,140.14MATERIAL DIDÁCTICO230.00EFICIENCIA EN EL TRABAJO58.80

E7251 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR B TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 17,030.80
MATERIAL DIDÁCTICO 245.45
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 65.70

E7303 HR/ SEM/ MES	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA A
SUELDO BASE	329.85
MATERIAL DIDÁCTICO	5.35
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	0 1.30
E7305 HR/ SEM/ MES	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA B
SUELDO BASE	373.85
MATERIAL DIDÁCTICO	5.70
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	0 1.50
E7307 HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA A
SUELDO BASE	329.85
MATERIAL DIDÁCTICO	5.35
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	O 1.30
E7309 HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA B
SUELDO BASE	373.85
MATERIAL DIDÁCTICO	5.70
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	D 1.50

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría				Importes Mensua	ales Zona Económ	nica III	
Descripción del co	ncepto				Con nivele	es de Carrera Mag	isterial	
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7311 HR/ SEM/ ME	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUF	PERIOR O BÁ	SICA ASIGNA	TURA A				
SUELDO BASE		245.85						
MATERIAL DIDÁCTICO	0	4.10						
EFICIENCIA EN EL TR	ABAJO	0.95						

E7313 HR/ SEM/ MES	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASIGNATURA B
SUELDO BASE	267.50
MATERIAL DIDÁCTICO	4.65
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.05
E7315 HR/ SEM/ MES	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASIGNATURA C
SUELDO BASE	301.05
MATERIAL DIDÁCTICO	5.05
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.15
E7325 HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ASIGNATURA C PARA EDUCACIÓN NORMAL
SUELDO BASE	425.15
MATERIAL DIDÁCTICO	6.95
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.95
E7601 JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A (E.S.) ½ TIEMPO
SUELDO BASE	3,753.95
MATERIAL DIDÁCTICO	60.67
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14.15
E7607 JORNADA	PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO
SUELDO BASE	6,684.70
MATERIAL DIDÁCTICO	101.26
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	26.30
E7609 JORNADA	PROFESOR ASOCIADO B (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO
SUELDO BASE	7,521.10
MATERIAL DIDÁCTICO	114.99
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.80

Categoría Tipo Descripción de la Categoría			Importes Mensu	ales Zona Económ	ica III	
Descripción del concepto	 Inicial "A"		Con nivel "BC"	es de Carrera Mag "C"	isterial "D"	"E"
	inicial A	D	ВС		U	<u>-</u>
7611 JORNADA PROFESOR ASOCIADO C (E.S.)	DE CYMPM ½ TIEMPO					
JELDO BASE ,	8,463.30					
ATERIAL DIDÁCTICO FICIENCIA EN EL TRABAJO	126.35 33.30					
	33.30					
7613 JORNADA PROFESOR TITULAR A (E.S.) DE	CYMPM ½ TIEMPO					
JELDO BASE	9,764.15					
ATERIAL DIDÁCTICO FICIENCIA EN EL TRABAJO	138.65 38.55					
7615 JORNADA PROFESOR TITULAR B (E.S.) DE	E CYMPM ½ TIEMPO					
JELDO BASE	11,541.20					
ATERIAL DIDÁCTICO FICIENCIA EN EL TRABAJO	153.10 45.55					
7617 JORNADA PROFESOR TITULAR C (E.S.) DI	E CYMPM ½ TIEMPO					
JELDO BASE	13,644.70					
ATERIAL DIDÁCTICO FICIENCIA EN EL TRABAJO	170.97 52.55					
7637 JORNADA TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO	A (E.S.) DE CYMPM ½ HEMPO					
JELDO BASE	5,673.05					
ATERIAL DIDÁCTICO FICIENCIA EN EL TRABAJO	82.45 20.75					
7701 JORNADA PROFESOR ASISTENTE A (E.S.)						
TOT JOHNADA FROFESOR ASISTENTE A (E.S.)						
JELDO BASE ATERIAL DIDÁCTICO	5,630.60 91.00					

EFICIENCIA EN EL TRABAJO 21.25

E7707 JORNADA PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO

SUELDO BASE 10,027.10
MATERIAL DIDÁCTICO 151.83

EFICIENCIA EN EL TRABAJO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

39.45

Categoría Tipo Descripción de la Categ	oría				ales Zona Econón		
Descripción del concepto				gisterial			
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7709 JORNADA PROFESOR ASOCIADO B	(E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO						
SUELDO BASE	11,281.55						
MATERIAL DIDÁCTICO	172.50						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.70						
E7711 JORNADA PROFESOR ASOCIADO C	(E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO						
SUELDO BASE	12,694.55						
MATERIAL DIDÁCTICO	189.48						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.95						
E7713 JORNADA PROFESOR TITULAR A (E	S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO						
SUELDO BASE	14,646.05						
MATERIAL DIDÁCTICO	207.92						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	57.80						
E7715 JORNADA PROFESOR TITULAR B (E	S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO						
SUELDO BASE	17,311.90						

MATERIAL DIDÁCTICO 229.61 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 68.30 PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO E7717 JORNADA SUELDO BASE 20,467.10 MATERIAL DIDÁCTICO 256.46 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 78.85 E7737 JORNADA TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO SUELDO BASE 8,509.40 MATERIAL DIDÁCTICO 123.63 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 31.11 JORNADA PROFESOR ASISTENTE A (E.S.) TIEMPO COMPLETO E7801 SUELDO BASE 7,507.40 MATERIAL DIDÁCTICO 121.35 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 28.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría			I	Importes Mensua	ales Zona Econó	mica III	
Descripc	ión del cond	cepto				Con nivel	es de Carrera Ma	gisterial	
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

E7807 JORNADA PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE13,369.30MATERIAL DIDÁCTICO202.45EFICIENCIA EN EL TRABAJO52.55

E7809 JORNADA PROFESOR ASOCIADO B (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 15,041.90
MATERIAL DIDÁCTICO 230.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 59.55

E7811 JORNADA PROFESOR ASOCIADO C (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 16,926.00
MATERIAL DIDÁCTICO 252.65
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 66.55

E7813 JORNADA PROFESOR TITULAR A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 19,528.40
MATERIAL DIDÁCTICO 277.25
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 77.10

E7815 JORNADA PROFESOR TITULAR B (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 23,082.65
MATERIAL DIDÁCTICO 306.15
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 91.10

E7817 JORNADA PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 27,289.65
MATERIAL DIDÁCTICO 341.95
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 105.10

E7837 JORNADA TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 11,345.95
MATERIAL DIDÁCTICO 164.85
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 41.50

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría				Importes Mensua	ales Zona Econón	nica III	
Descripción del conce							jisterial	
	· 	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7903 HR/ SEM/ MES	PROFESOR ASIGNATURA A (E.S.) [DE CYMPM						
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	329.85 5.35 1.30						
E7905 HR/ SEM/ MES	PROFESOR ASIGNATURA B (E.S.) [DE CYMPM						
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	373.85 5.70 1.50						
E7907 HR/ SEM/ MES	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA	A (E.S.) DE CYM	IPM					
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	245.85 4.10 0.95						
E7925 HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ASIGNATURA C DE	CYMPM						
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	425.15 6.95 1.85						
E9001 JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A 1/2 TIEMPO U	PN						
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	3,753.95 60.67 39.54						
E9007 JORNADA	PROFESOR ASOCIADO A ½ TIEMPO UP	'n						
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	6,684.70 101.22 70.46						

E9009 JORNADA PROFESOR ASOCIADO B ½ TIEMPO UPN

SUELDO BASE 7,521.10
MATERIAL DIDÁCTICO 114.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 7.70

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría					ales Zona Económ		
Descripción del concepto					es de Carrera Mag		
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
9011 JORNADA PROFESOR ASOCIADO C ½ TIEMPO UF	PN						
UELDO BASE ,	8,463.30						
ATERIAL DIDÁCTICO	126.32						
FICIENCIA EN EL TRABAJO	88.94						
9013 JORNADA PROFESOR TITULAR A ½ TIEMPO UPN							
UELDO BASE	9,764.15						
IATERIAL DIDÁCTICO	138.62						
FICIENCIA EN EL TRABAJO	96.42						
9015 JORNADA PROFESOR TITULAR B ½ TIEMPO UPN							
UELDO BASE	11,541.20						
IATERIAL DIDÁCTICO	153.07						
FICIENCIA EN EL TRABAJO	113.94						
9017 JORNADA PROFESOR TITULAR C ½ TIEMPO UPN							
UELDO BASE	13,644.70						
IATERIAL DIDÁCTICO	170.93						

EFICIENCIA E	N EL TRAE	BAJO	113.94
E9209 JOF	RNADA	PROFESOR ASOCIADO B TIEMPO COMPL	ETO UPN
SUELDO BAS MATERIAL DII EFICIENCIA E	DÁCTICO	BAJO	15,041.90 228.00 15.45
E9213 JOF	RNADA	PROFESOR TITULAR A TIEMPO COMPLET	O UPN
SUELDO BAS MATERIAL DII EFICIENCIA E	DÁCTICO	BAJO	19,528.40 277.24 197.42
E9215 JOF	RNADA	PROFESOR TITULAR B TIEMPO COMPLET	O UPN
SUELDO BAS MATERIAL DII EFICIENCIA E	DÁCTICO	BAJO	23,082.65 306.15 243.40

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tip	ро	Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Econó	mica III	
Descripción d	del cond	cepto				Con nivel	es de Carrera Ma	ngisterial	
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

E9217 JORNADA PROFESOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO UPN

SUELDO BASE 27,289.65
MATERIAL DIDÁCTICO 341.95
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 262.94

E9249 JORNADA PROFESOR TÉCNICO TITULAR A TIEMPO COMPLETO UPN

SUELDO BASE 15,140.15

MATERIAL DIDÁCTICO 230.00 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 149.00					
E9251	JORNADA	PRC	FESOR TÉCNICO TITULAR B TIEMP	O COMPLETO UPN	
SUELDO BASE 17,030.80 MATERIAL DIDÁCTICO 245.47 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 149.00					
E9303	HR/ SEM/ ME	S	PROFESOR ASIGNATURA A UPN		
SUELDO BASE329.85MATERIAL DIDÁCTICO5.35EFICIENCIA EN EL TRABAJO3.56					
E9305	HR/ SEM/ ME	S	PROFESOR ASIGNATURA B UPN		
SUELDO BASE MATERIAL DIDÁCTICO EFICIENCIA EN EL TRABAJO				373.85 5.70 4.08	
HE0181	JORNADA	MA	AESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS		
HONORAI	RIOS Y COMIS	SIONE	ES	6,883.31	
HE0281	JORNADA	MA	AESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA		
HONORAI	RIOS Y COMIS	SIONE	ES	6,833.31	
HE0363	HR/ SEM/ N	ES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECI	UNDARIA	
HONORARIOS Y COMISIONES 358.16					

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Importes Mensuales Zona Económica III

Descripción del concepto				isterial	erial		
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
HE0365 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO I	DE SECUNDAR	IA					
HONORARIOS Y COMISIONES	358.16						
HE0463 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUI	NDARIA TÉCNIO	CA					
HONORARIOS Y COMISIONES	358.16						
HE0465 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUI	NDARIA TÉCNIO	CA					
HONORARIOS Y COMISIONES	358.16						
HE0687 JORNADA MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL							
HONORARIOS Y COMISIONES	7,179.88						
HE0689 JORNADA MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR P	PARA EDUCACIO	ÓN ESPECIAL					
HONORARIOS Y COMISIONES	7,179.88						
HE0763 HR/ SEM/ MES PROFESOR NORMALISTA DE EDUC	CACIÓN FISICA						
HONORARIOS Y COMISIONES	358.16						
HE1067 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍ	ÍSTICAS PARA I	POSPRIMARIA	aS .				
HONORARIOS Y COMISIONES	351.01						
HE1485 JORNADA MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PI	RIMARIA INDÍG	ENA					
HONORARIOS Y COMISIONES	6,883.31						
HE1489 JORNADA MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PI	REESCOLAR IN	IDÍGENA					
HONORARIOS Y COMISIONES	6,883.31						
A01803 JORNADA ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO							

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

Categoría Tipo Descripción de la Categoría							
Descripción del concepto							
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
A01805 JORNADA AUXILIAR DE ADMINISTRADOR							
SUELDO BASE	5,210.10						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	134.76						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
AYUDA DE DESPENSA	117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
A01806 JORNADA ANALISTA ADMINISTRATIVO							
SUELDO BASE	6,040.30						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
AYUDA DE DESPENSA	117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						

AYUDA PO AYUDA PO ASIGNACIO	177.00 87.10 700.00		
A01807	JORNADA	JEFE DE OFICINA	
ESTÍMULO AYUDA DE PREVISIÓN AYUDA PO AYUDA PO	AL DESEMPE S AL PERSON DESPENSA N SOCIAL MÚL IR SERVICIOS IR SERVICIOS	A LA DOCENCIA (PAAE)	6,140.15 158.32 1,250.60 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
A01820	JORNADA	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	
SUELDO B ESTÍMULO ESTÍMULO AYUDA DE PREVISIÓN	5,210.10 124.35 50.00 117.35 144.00		

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Económ	nica III	
Descripción del concepto	Con niveles de Carrera Magisterial					isterial	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00 87.10 700.00						
A02802 JORNADA AGENTE DE INFORMACIÓN							

SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑ ESTÍMULOS AL PERSONA AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLT AYUDA POR SERVICIOS A AYUDA POR SERVICIOS (I ASIGNACIÓN DE APOYO	ΓΙΡLE A LA DOCENCIA (PAAE) PAAE)	5,210.10 129.00 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
A02804 JORNADA	PROMOTOR	
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑ ESTÍMULOS AL PERSONA AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLT AYUDA POR SERVICIOS A AYUDA POR SERVICIOS (I ASIGNACIÓN DE APOYO	ΓΙΡLE A LA DOCENCIA (PAAE) PAAE)	5,607.25 137.43 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
A03803 JORNADA	SECRETARIA DE APOYO	
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑ ESTÍMULOS AL PERSONA AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLT AYUDA POR SERVICIOS A AYUDA POR SERVICIOS (I ASIGNACIÓN DE APOYO	ΓΙΡLE A LA DOCENCIA (PAAE) PAAE)	5,404.95 131.75 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
C02802 JORNADA	OPERADOR DE EQUIPO DE COI	MUNICACIONES
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑ ESTÍMULOS AL PERSONA AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLT	AL ADMINISTRATIVOS	5,210.10 129.00 50.00 117.35 144.00

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Descripción del concepto		Importes Mensuales Zona Económica III							
Descripcion del concepto	Inicial	"A"	"B"	"BC"	es de Carrera Maç "C"	"D"	"E"		
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00 87.10 700.00								
P02802 JORNADA MÉDICO									
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) P04803 JORNADA PSICÓLOGO	6,140.15 150.33 1,250.60 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00								
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	6,140.15 150.33 1,250.33 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00								
S01803 JORNADA OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTEMIN	MENTO								
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	5,210.10 129.00								

ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00					
AYUDA DE DESPENSA						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00					
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10					
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00					
S01804 JORNADA JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO						
SUELDO BASE	5,210.10					
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	134.76					
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS						
AYUDA DE DESPENSA,	117.35					
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00					

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensua	ales Zona Econór	nica III	
Descripción del concepto				Con nivele	es de Carrera Ma	gisterial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00 87.10 700.00						
S01807 JORNADA ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL							
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	5,210.10 129.00 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00						

S01808	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MA	NTENIMIENTO
ESTÍMULO AYUDA DE PREVISIÓN AYUDA PO AYUDA PO	O AL DESEMPE OS AL PERSON E DESPENSA N SOCIAL MÚL OR SERVICIOS OR SERVICIOS	A LA DOCENCIA (PAAE)	5,210.10 123.38 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
S01812	JORNADA	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MAN	TENIMIENTO EN PLANTEL
ESTÍMULO AYUDA DE PREVISIÓN AYUDA PO AYUDA PO	D AL DESEMPE DS AL PERSON DESPENSA N SOCIAL MÚL DR SERVICIOS DR SERVICIOS	A LA DOCENCIA (PAAE)	5,210.10 124.35 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
S02804	JORNADA	COCINERA	
ESTÍMULO AYUDA DE	AL DESEMPE	ÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) AL ADMINISTRATIVOS TIPLE	5,703.75 131.75 50.00 117.35 144.00

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO À LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S02805 JORNADA ECÓNOMO (PARA USO EXCLUSIVO	EN PLANETELES)						
SUELDO BASE	5,703.75						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	137.43						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
AYUDA DE DESPENSA	117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S02810 JORNADA ASISTENTE DE COCINA							
SUELDO BASE	5,404.95						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	123.38						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
AYUDA DE DESPENSA	117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S03802 JORNADA CHOFER							
SUELDO BASE	5,607.25						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	131.75						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
AYUDA DE DESPENSA	117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S05805 JORNADA TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA							

SUELDO BASE	5,404.95
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Descripción del concepto	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripcion dei concepto	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	gisteriai	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) S08802 JORNADA OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	177.00 87.10 700.00						
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	5,703.75 134.76 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00						
T03803 JORNADA TÉCNICO MEDIO							
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	5,793.20 137.43 50.00 117.35 144.00 177.00						

AYUDA PO	87.10		
ASIGNACI	700.00		
T03804	JORNADA	ESPECIALISTA TÉCNICO	
SUELDO E	6,098.35		
ESTÍMULO	150.33		
ESTÍMULO	555.55		
AYUDA DE	117.35		
PREVISIÓI	144.00		
AYUDA PO	177.00		
AYUDA PO	87.10		
ASIGNACIO	700.00		
T05808	JORNADA	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	
SUELDO E	5,607.25		
ESTÍMULO	134.76		
ESTÍMULO	50.00		
AYUDA DE	117.35		
PREVISIÓI	144.00		

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Económ	ica III	
Descripción del concepto	Con niveles de Carrera Magisterial						
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00 87.10 700.00						
T05809 JORNADA ASISTENTE BIBLIOTECARIO							
SUELDO BASE	5,210.10						

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ESTÍMULOS AL PERSONAI AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTI AYUDA POR SERVICIOS A AYUDA POR SERVICIOS(P ASIGNACIÓN DE APOYO A	IPLE LA DOCENCIA (PAAE) AAE)	124.35 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
T06803 JORNADA C	COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMP	UTACIÓN
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ESTÍMULOS AL PERSONAI AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTI AYUDA POR SERVICIOS A AYUDA POR SERVICIOS (P. ASIGNACIÓN DE APOYO A	IPLE LA DOCENCIA (PAAE) AAE)	6,040.30 154.34 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
T06806 JORNADA C	PPERADOR DE EQUIPO	
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ESTÍMULOS AL PERSONAI AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTI AYUDA POR SERVICIOS A AYUDA POR SERVICIOS (P. ASIGNACIÓN DE APOYO A	IPLE LA DOCENCIA (PAAE) AAE)	5,404.95 131.75 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
T08803 JORNADA D	DIBUJANTE	
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ESTÍMULOS AL PERSONAI AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTI		5,703.75 141.64 50.00 117.35 144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Econón	nica III	
Descripción del concepto				Con nivel	es de Carrera Maç	gisterial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00 87.10 700.00						
T09802 JORNADA ENFERMERA							
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	5,607.25 129.00 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00						
T09803 JORNADA ENFERMERA ESPECIALIZADA							
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	5,902.45 141.64 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00						
T13803 JORNADA FOTÓGRAFO							
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	5,210.10 131.75 50.00						

AYUDA DE	117.35		
PREVISIÓ	144.00		
AYUDA PO	177.00		
AYUDA PO	87.10		
ASIGNACI	700.00		
T14805	JORNADA	PUERICULTUR (PARA USO EXCL	USIVO DE PLANTELES)
SUELDO E	6,140.15		
ESTÍMULO	146.22		
ESTÍMULO	1,250.60		
AYUDA DE	117.35		
PREVISIÓ	144.00		

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Econór	mica III	
Descripció	n del con	cepto				Con nive	es de Carrera Ma	gisterial	
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SE	ERVICIOS	S A LA DOCENCIA (PAAE) S (PAAE) D A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00 87.10 700.00						
T14807 JOR	RNADA	NIÑERA ESPECIALIZADA							
ESTÍMULOS AL AYUDA DE DES PREVISIÓN SO AYUDA POR SE AYUDA POR SE	DESEMPE . PERSON SPENSA CIAL MÚI ERVICIOS ERVICIOS	S A LA DOCENCIA (PAAE)	5,793.20 131.75 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00						

T16807	JORNADA	ASISTENTE DE LABORATORIO		
ESTÍMULO AYUDA DE PREVISIÓI AYUDA PO AYUDA PO	D AL DESEMPE DS AL PERSON E DESPENSA N SOCIAL MÚI DR SERVICIOS DR SERVICIOS	A LA DOCENCIA (PAAE)	5,210.10 129.00 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00	
T18802	JORNADA	MARINERO		
ESTÍMULO AYUDA DE PREVISIÓI AYUDA PO AYUDA PO	D) AL DESEMPE DS AL PERSON E DESPENSA N SOCIAL MÚI DR SERVICIOS DR SERVICIOS	A LA DOCENCIA (PAAE)	5,210.10 129.00 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00	
T18804	JORNADA	ASISTENTE ESPECIALIZADO DE SERVICIO	NAVAL	
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del conce	epto				Con nivel	es de Carrera Ma	agisterial	
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	177.00 87.10				
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00				
T26802 JORNADA TRABAJADORA SOCIAL PASANTE					
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	6,040.30 146.22 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00				
T26803 JORNADA TRABAJADORA SOCIAL					
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	5,793.20 146.22 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00				
T26804 JORNADA TRABAJADORA SOCIAL TITULADA					
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)					
CF01012 JORNADA SUBDIRECTOR DE ÁREA					
SUELDO BASE	8,750.30				

AYUDA DE DESPENSA	117.35
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

Categoría Tipo Descripción de la Categoría					ales Zona Económ		
Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	Con nivele "BC"	es de Carrera Maç "C"	gisterial "D"	"E"
CF01059 JORNADA JEFE DE DEPARTAMENTO							
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	7,594.28 117.35 177.00 87.10 700.00						
CF3809 JORNADA CHOFER DE SPS							
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	5,793.20 150.33 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00						
CF4805 JORNADA SECRETARIA EJECUTIVA D							
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAASE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	5,607.25 141.64 50.00						

AYUDA DE PREVISIÓN AYUDA PO AYUDA PO ASIGNACIÓ	117.35 144.00 177.00 87.10 700.00		
CF04806	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA C	
ESTÍMULO AYUDA DE PREVISIÓN AYUDA PO AYUDA PO	AL DESEMPEIS AL PERSON, DESPENSA I SOCIAL MÚL' R SERVICIOS R SERVICIOS(A LA DOCENCIA (PAAE)	5,902.45 154.34 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
CF04807	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA B	

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Descripción del concepto	Importes Mensuales Zona Económica III								
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	6,098.35 165.48 555.55 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00								

CF04808	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA A					
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)							
CF07817	JORNADA	RESPONSABLE DE FONDOS Y VAL	ORES.				
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)							
CF12803	JORNADA	COORDINADOR DE TÉCNICOS EN	COMPUTACIÓN				
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)							
CF12825	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCO	OMPUTACIONALES				

Categoría Tipo Descripción de la Categoría		Importes Mensuales Zona Económica III							
Descripción del concepto					es de Carrera Maç	gisterial			
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
SUELDO BASE	6,187.79								
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	176.64								
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,654.94								
AYUDA DE DESPENSA	117.35								
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00								
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00								
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10								
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00								
CF21859 JORNADA COORDINADOR DE PROFESIONALES I	DICTAMINADORE	S							
SUELDO BASE	6,187.79								
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	176.64								
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,654.94								
AYUDA DE DESPENSA	117.35								
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00								
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00								
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10								
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00								
CF33821 JORNADA ESPECIALISTA TÉCNICO									
SUELDO BASE	6,098.35								
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33								
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	555.55								
AYUDA DE DESPENSA	117.35								
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00								
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00								
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10								
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00								
CF33828 JORNADA PRODUCTOR RADIOFÓNICO BILINGÜE									
SUELDO BASE	5,793.20								

150.33
50.00
117.35
144.00
177.00
87.10
700.00

CF33865 JORNADA JEFE DE UNIDAD RADIOFÓNICA BILINGÜE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Econón	nica III	
Descripción del concepto				Con nivel	es de Carrera Maç	gisterial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE	5,793.2						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	150.3 50.0	-					
AYUDA DE DESPENSA	117.3	-					
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.0						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.0	-					
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.1	-					
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.0	-					
CF33892 JORNADA TÉCNICO SUPERIOR							
SUELDO BASE	6,140.1	5					
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	172.1	18					
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,250.6						
AYUDA DE DESPENSA	117.3	-					
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.0	-					
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.0	-					
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.1	0					

SIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) 700.00										
CF34806 JORNADA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO										
SUELDO BASE ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	5,607.25 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00									
CF34807 JORNADA AUXILIAR DE ADMINISTRADOR										
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) CF34810 JORNADA ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,210.10 134.76 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00									
SUELDO BASE 6,040.30										
50ELDO BASE 6,040.30										

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría			I	mportes Mensua	ales Zona Econói	mica III	
Descripción del concer	pto							
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
ESTÍMULO AL DESEMPEÑ ESTÍMULOS AL PERSONA AYUDA DE DESPENSA	ÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) AL ADMINISTRATIVO	150.33 50.00 117.35						

PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	144.00 177.00 87.10 700.00
CF34813 JORNADA JEFE DE OFICINA	
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	6,140.15 158.32 1,250.60 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
CF34844 JORNADA ASISTENTE DE ALMACÉN	
SUELDO BASE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS AYUDA DE DESPENSA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	5,210.10 129.00 50.00 117.35 144.00 177.00 87.10 700.00
CF52118 JORNADA DIRECTOR GENERAL	
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	19,419.62 117.35 177.00 87.10 700.00
CF52317 JORNADA DIRECTOR DE ÁREA	
SUELDO BASE AYUDA DE DESPENSA AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	11,476.06 117.35 177.00 87.10

<u>-</u>	Tipo	Descripción de la Categoría					ales Zona Económ	onómica III n Magisterial "E" "E"							
Descripciór	n dei conce	DTO	Inicial	"A"	"B"	Con nivei "BC"	es de Carrera Maç "C"								
ASIGNACIÓN D	E APOYO	A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00												
CF53083 J	ORNADA	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33													
AYUDA POR SE	SPENSA ERVICIOS (ERVICIOS (A LA DOCENCIA (PAAE) (PAAE) A LA DOCENCIA (PAAE)	9,109.07 117.35 177.00 87.10 700.00												
IA01803 JC	ORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO													
ONORARIOS	Y COMISIC	DNES	4,524.35												
IF010059 J	ORNADA	JEFE DE DEPARTAMENTO POR SERVI	CIOS ASIMILAD	os											
HONORARIOS	Y COMISIC	DNES	15,903.00												
IF21859 JC	RNADA	TÉCNICO PROFESIONAL													
HONORARIOS	Y COMISIC	DNES	7,845.61												
IF21860 JC	RNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL A													
IONORARIOS	Y COMISIC	DNES	9,000.00												
HF21861 J0	ORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL B													

HONORARIOS Y COMISIONES 8,827.00

HF21862 JORNADA TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL C

HONORARIOS Y COMISIONES 10,046.00

HF21863 JORNADA TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL D

HONORARIOS Y COMISIONES 11,306.00

HF33890 JORNADA COORDINADOR DE SERVICIOS CULTURALES

TÉCNICO SUPERIOR

HONORARIOS Y COMISIONES

HF33892 JORNADA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5,373.40

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descrip	Descripción del concepto					Con nivel	es de Carrera Maç	jisterial	
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
HONORARI	OS Y COMISIO	ONES	5,332.00						
HS01001	JORNADA	COCINERO (A)							
HONORARI	OS Y COMISI	ONES	1,899.33						
HS01807	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTE	L						
HONORARIOS Y COMISIONES 4,524.35		4,524.35							
HS02001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN LAVAND	ERIA						

HONORARIOS Y COMISIONES 1,899.33

HS03001 JORNADA ASISTENTE DE SERVICIOS EN TORTILLERIA

HONORARIOS Y COMISIONES 1,899.33

HS04001 JORNADA ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO GENERALES EN PLANTEL

HONORARIOS Y COMISIONES 1,899.33

HS05001 JORNADA CHOFER

HONORARIOS Y COMISIONES 1,899.33

HS06001 JORNADA ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

HONORARIOS Y COMISIONES 1,899.33

HT06806 JORNADA OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO

HONORARIOS Y COMISIONES 4,524.35

JA01004 JORNADA JEFE DE MESA

SUELDO BASE 5,904.25 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

JA01009 JORNADA JEFE DE PROYECTO

SUELDO BASE 7,988.70 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

> GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Importes Mensuales Zona Económica III

Descri	ipción del conce			Magisterial Con niveles de Carrera Magisterial						
	· 		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"	
A01024	JORNADA	PREFECTO								
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABA.		AJO	5,353.50 98.90							
A01026	JORNADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO								
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO		5,353.50 98.90								
A04003	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINIS	STRATIVOS							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO		6,875.05 98.90								
A08003	JORNADA	SECRETARIA BILINGÜE								
SUELDO B FICIENCI	BASE A EN EL TRAB	AJO	6,875.05 98.90							
A08004	JORNADA	TAQUIMECANÓGRAFA								
SUELDO B FICIENCI	BASE IA EN EL TRAB	AJO	5,553.50 98.90							
A08005	JORNADA	MECANÓGRAFA								
SUELDO B FICIENCI	BASE IA EN EL TRAB	SAJO	5,119.90 98.90							
A08016	JORNADA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE F	PLANTEL							
UELDO B	BASE IA EN EL TRAB	AJO	6,547.75 98.90							
JA08029	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPAR	TAMENTO							

SUELDO BASE 5,614.10 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

JF34004 JORNADA SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO

SUELDO BASE 5,614.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría			I	Importes Mensu	ales Zona Econór	nica III	
Descripción del							gisterial	
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90						
JP01002 JORNA	DA ANALISTA ESPECIALIZADO							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO		6,875.05 98.90						
JP07539 JORNA	DA ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZAD	0						
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL	ΓRABAJO	9,702.45 98.40						
JS06006 JORNA	DA AUXILIAR DE INTENDENCIA							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO		5,119.90 98.90						
JS07002 JORNAI	DA OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZ	ADOS						
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO		6,225.55 98.90						

JS08012	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS	
SUELDO B EFICIENCIA	ASE A EN EL TRAB.	AJO	5,353.50 98.90
JT03002	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO	
SUELDO B EFICIENCIA	ASE A EN EL TRAB	AJO	7,224.70 98.90
JT03004	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	
SUELDO B EFICIENCIA	ASE A EN EL TRAB	AJO	6,225.55 98.90
JT05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO	
SUELDO B EFICIENCIA	ASE A EN EL TRAB	AJO	5,904.25 98.90
JT05010	JORNADA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Económ	ica III	
Descripción del concepto							
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	5,119.90 98.90						
JT07503 JORNADA TÉCNICO BIBLIOTECARIO							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	6,547.75 98.90						

LA01005	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO				
SUELDO BA EFICIENCIA	ASE . EN EL TRABA	JO	6,186.00 98.90			
LA01022	JORNADA	CLASIFICADOR DE INFORMACIÓN				
SUELDO BA EFICIENCIA	ASE . EN EL TRABA	JO	5,580.20 98.90			
LA08006	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA				
SUELDO BA EFICIENCIA	ASE . EN EL TRABA	JO	7,187.85 98.90			
LA08025	JORNADA	SERCRETARIA				
SUELDO BA EFICIENCIA	ASE . EN EL TRABA	JO	6,518.80 98.90			
LF05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO				
SUELDO BA EFICIENCIA	ASE . EN EL TRABA	JO	7,187.85 98.90			
LF34018	JORNADA	COORDINADOR DEPARTAMENTAL				
SUELDO BA EFICIENCIA	ASE . EN EL TRABA	JO	9,926.35 106.46			
LP01002	JORNADA	ANALISTA ESPECIALIZADO				
SUELDO BASE 7,5 EFICIENCIA EN EL TRABAJO						

Categoría Tipo Descripción de la Categoría					ales Zona Económ		
Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	Con nivele "BC"	es de Carrera Mag "C"	jisterial	
	IIIICIAI			ьс			"E"
LS06002 JORNADA INTENDENTE							
SUELDO BASE	4,806.10						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LS06006 JORNADA AUXILIAR DE INTENDENCIA							
SUELDO BASE	4,397.80						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LS14012 JORNADA GUARDIÁN							
SUELDO BASE	5,302.45						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LT05006 JORNADA TÉCNICO BIBLIOTECARIO							
SUELDO BASE	6,186.00						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LT05011 JORNADA BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO							
SUELDO BASE	7,187.85						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LT05013 JORNADA BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO							
SUELDO BASE	7,187.85						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01001 JORNADA JEFE DE OFICINA							
SUELDO BASE	8,423.90						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

MA01002 JORNADA SUBJEFE DE OFICINA

SUELDO BASE 7,596.25 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

MA01003 JORNADA JEFE DE SECCIÓN

SUELDO BASE 7,224.70

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo	Descripción de la Categoría			lı	mportes Mensua	les Zona Económic	a III	
Descripción del concep	oto				Con nivele	s de Carrera Magis	terial	
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	98.90						
MA01004 JORNADA	JEFE DE MESA							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	5,904.25 98.90						
MA01015 JORNADA	GESTOR							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	5,353.50 98.90						
MA01026 JORNADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRAB	AJO	5,353.50 98.90						
MA03003 JORNADA	AUXILIAR DE INVENTARIOS							

SUELDO BASE 5,353.50 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90 MA04003 JORNADA ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SUELDO BASE 6,875.05 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90 MA04012 JORNADA AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO SUELDO BASE 5,904.25 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90 MA05007 JORNADA ARCHIVISTA SUELDO BASE 5,614.10 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90 MA05010 JORNADA MENSAJERO SUELDO BASE 5,119.90 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90 MA08001 JORNADA **ESTENOGRAFO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría Tipo Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Econór	mica III	
Descripción del concepto				Con nivel	es de Carrera Ma	gisterial	
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	6,547.75 98.90						

MA08004	JORNADA	TAQUIMECANÓGRAFA	
SUELDO BA	SE	JO	5,353.50
EFICIENCIA	EN EL TRABA		98.90
MA08005	JORNADA	MECANÓGRAFA	
SUELDO BA	SE	JO	5,119.90
EFICIENCIA	EN EL TRABA		98.90
MA08016	JORNADA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLAN	TEL (ES)
SUELDO BA	SE	JO	6,547.75
EFICIENCIA	EN EL TRABA		98.90
MA08020	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAM	MENTO DE PLANTEL (E.S.)
SUELDO BA	SE	JO	5,614.10
EFICIENCIA	EN EL TRABA		98.90
MA08035	JORNADA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE P	PLANTEL (ES)
SUELDO BA	SE	JO	5,904.25
EFICIENCIA	EN EL TRABA		98.90
MF33071	JORNADA	JEFE DE BIBLIOTECA	
SUELDO BA	SE	JO	5,904.25
EFICIENCIA	EN EL TRABA		98.90
MF34015	JORNADA	JEFE DE OFICINA	
SUELDO BA	SE	JO	8,423.90
EFICIENCIA	EN EL TRABA		98.90
MF34016	JORNADA	JEFE DE SECCIÓN	
SUELDO BA	SE	JO	7,224.70
EFICIENCIA	EN EL TRABA		98.90

	Tipo	Descripción de la Categoría					ales Zona Económ		
Descripo	ción del conce _l	pto	Inicial	"A"	"B"	Con nivel "BC"	es de Carrera Mag "C"	isterial "D"	"E"
			IIIIGai		ь			D	
MF34017	JORNADA	JEFE DE MESA							
SUELDO BA	_		5,904.25						
EFICIENCIA	EN EL TRAB	AJO	98.90						
MF34031	JORNADA	ALMACENISTA							
SUELDO BA	-		5,353.50						
EFICIENCIA	EN EL TRAB	AJO	98.90						
MS05008	JORNADA	LINOTIPISTA							
SUELDO BA			5,119.90						
EFICIENCIA	EN EL TRAB	AJO	98.90						
MS05010	JORNADA	OPERADOR DE PRENSA							
SUELDO BA			5,904.25						
EFICIENCIA	EN EL TRAB	AJO	98.90						
MS05011	JORNADA	CORTADOR							
SUELDO BA	_		5,119.90						
FICIENCIA	EN EL TRAB	AJO	98.90						
MS05012	JORNADA	ENCUADERNADOR							

SUELDO BASE 5,119.90 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90 OPERADOR DE MÁQUINA S DE REPRODUCCIÓN MS05015 JORNADA 5,614.10 SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90 MS05019 JORNADA COMPAGINADOR SUELDO BASE 5,119.90 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90 MS06002 JORNADA INTENDENTE SUELDO BASE 5,119.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Categoría T	īpo	Descripción de la Categoría				Importes Mensu	ales Zona Econón	nica III			
Descripción	del concep	oto	Con niveles de Carrera Magisterial								
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
EFICIENCIA EN I	EL TRABA	JO	98.90								
MS06006 JOF	RNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA									
SUELDO BASE EFICIENCIA EN I	EL TRABA	JO	5,119.90 98.90								
MS07008 JOF	RNADA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO									
SUELDO BASE EFICIENCIA EN I	EL TRABA	JO	5,119.90 98.90								

MS08011	JORNADA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	
SUELDO BA EFICIENCIA	SE EN EL TRABA	JO	5,353.50 98.90
MS09007	JORNADA	ELECTRICISTA	
SUELDO BA EFICIENCIA	SE EN EL TRABA	JO	5,353.50 98.90
MS12008	JORNADA	CARPINTERO	
SUELDO BA EFICIENCIA	SE EN EL TRABA	JO	5,614.10 98.90
MS13008	JORNADA	CHOFER	
SUELDO BA EFICIENCIA	SE EN EL TRABA	JO	5,353.50 98.90
MS14003	JORNADA	VIGILANTE	
SUELDO BA EFICIENCIA	SE EN EL TRABA	JO	5,353.50 98.90
MT03002	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO	
SUELDO BA EFICIENCIA	SE EN EL TRABA	JO	7,224.70 98.90
MT03004	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría Tipo Descripción de la Categoría Importes Mensuales Zona Económica III

Descripción del concepto				Con nivele	es de Carrera Mag	jisterial	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	6,225.55 98.90						
MT05003 JORNADA BIBLIOTECARIO							
SUELDO BASE	5,904.25						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT05004 JORNADA AUXILIAR DE BIBLIOTECA							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	5,119.90 98.90						
MT08003 JORNADA DIBUJANTE							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	6,225.55 98.90						
MT13007 JORNADA FOTÓGRAFO							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	5,904.25 98.90						
MT22015 JORNADA TÉCNICO AUDIOVISUAL							
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	5,614.10 98.90						
MT22020 JORNADA AUXILIAR TÉCNICO EN GRABAC	CIÓN SONIDO Y PROY	ÆCCIÓN					
SUELDO BASE EFICIENCIA EN EL TRABAJO	5,119.90 98.90						

EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

Las prestaciones aplicadas al personal están contenidas en la matriz analítica de conceptos de pago, los acuerdos de negociación salarial y de prestaciones de la Secretaría de Educación Pública.

PRIMERO.- Los límites de remuneración neta mensual que se autorizan para los servidores públicos de mando de la Secretaría de Educación, serán los siguientes.

PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Compensación Garantizada)						
	MÍNIMO MÁXIMO						
Secretario	65,484.43	79,200.00					
Subsecretario	49,627.94	58,935.99					
Director	35,708.32	40,935.63					
Subdirector y Coordinador	15,889.09	34,287.04					
Jefe y Subjefe de Departamento	6,218.71	20,414.81					

Las mismas percepciones se otorgarán para los puestos homólogos que por su nivel salarial sean equivalentes al de un puesto de la estructura orgánica.

SEGUNDO.- La compensación garantizada se otorgará en función del puesto y nivel salarial. No se considera para el cálculo y pago de cuotas y aportaciones de seguridad social ni para la prima vacacional. Este concepto será objeto de pago para otras prestaciones de fin de año

VI. SECRETARIA DE SALUD.

TABULADOR AUTORIZADO RAMA MEDICA, PARAMEDICA Y GRUPO AFIN VIGENCIA 1 DE MAYO DE 2011

		ZONA III			
PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	A.G.A BRUTA MENSUAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	
01 RAMA MEDICA					
MEDICO ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	15,527.00	11,163.00	6,164.00	32,854.00	
MEDICO GENERAL EN AREA NORMATIVA	13,362.00	10,572.00	3,600.00	27,534.00	
MEDICO ESPECIALISTA "A"	15,527.00	7,850.00	9,363.00	32,740.00	
CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	15,192.00	8,232.00	9,045.00	32,469.00	
MEDICO GENERAL "A"	13,362.00	7,124.00	6,984.00	27,470.00	
CIRUJANO DENTISTA "A"	12,782.00	6,466.00	6,799.00	26,047.00	
MEDICO GENERAL "B"	13,844.00	7,905.00	7,618.00	29,367.00	
MEDICO GENERAL "C"	15,192.00	8,232.00	9,045.00	32,469.00	
MEDICO ESPECIALISTA "B"	16,404.00	8,168.00	9,873.00	34,445.00	
MEDICO ESPECIALISTA "C"	18,473.00	8,961.00	10,477.00	37,911.00	
CIRUJANO MAXILO FACIAL	15,527.00	7,850.00	9,540.00	32,917.00	
CIRUJANO DENTISTA "B"	13,394.00	6,621.00	6,875.00	26,890.00	
CIRUJANO DENTISTA "C"	14,088.00	7,860.00	7,240.00	29,188.00	
02 RAMA PARAMEDICA					
QUIMICO "A"	12,996.00	7,053.00	4,654.00	24,003.00	
BIOLOGO "A"	12,996.00	7,053.00	4,654.00	24,003.00	
TECNICO LABORATISTA "A"	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00	
TECNICO LABORATISTA DE BIOTERIO	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00	
AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00	
TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	7,963.00	3,478.00	1,486.00	12,927.00	
TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00	
SUPERVISOR DE MANUF. DE PROTESIS VAL.	10,214.00	4,269.00	1,752.00	16,235.00	
TECNICO DE PROTESIS VALVULARES	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00	
SUPERVISOR DE TERAPISTAS	7,810.00	4,100.00	3,054.00	14,964.00	
TERAPISTA ESPECIALIZADO	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00	

	•	,		
TERAPISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO PROTESISTA Y ORTESISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO EN OPTOMETRIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
02 RAMA PARAMEDICA				
PSICOLOGO CLINICO	11,470.00	7,052.00	3,136.00	21,658.00
CITOTECNOLOGO "A"	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO DE LAB. DE OPTOAUDIOMETRIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO ANESTECISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO HISTOPATOLOGO	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
ESPEC. EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL. Y	1,7.10.00	0,200.00	1,070.00	12,017.00
REAC.	13,447.00	7,961.00	5,435.00	26,843.00
SUPERVISOR EN PROD. CONTROL E INVEST. DE				
BIOL. Y REAC.	12,141.00	7,404.00	3,344.00	22,889.00
PROD. CONTROLADOR E INVEST. DE BIOL Y REAC.	11,470.00	7,052.00	3,136.00	21,658.00
TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGOS Y REACTIVOS	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00
TECNICO EN BIOLOGOS Y REACTIVOS	7,930.00	3,352.00	1,455.00	12,737.00
ENFERMERA ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	13,042.00	5,866.00	6,369.00	25,277.00
PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	9,725.00	4,593.00	1,613.00	15,931.00
ENFERMERA ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA	13,447.00	6,472.00	6,950.00	26,869.00
ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	13,447.00	6,472.00	6,950.00	26,869.00
COORD. DE ENSEÑANZA DE ENFERMERIA	12,895.00	6,418.00	7,188.00	26,501.00
ENFERMERA ESPECIALISTA" A"	9,408.00	4,985.00	3,986.00	18,379.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	8,512.00	5,145.00	3,388.00	17,045.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	7,457.00	3,906.00	3,420.00	14,783.00
SUBJEFE DE FARMACIA	10,214.00	4,269.00	1,752.00	16,235.00
OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	7,810.00	4,095.00	3,060.00	14,965.00
TECNICO GERICULTURISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO EN ODONTOLOGIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
IATROTECNICO	9,016.00	3,961.00	1,298.00	14,275.00
SUBJEFE DE DIETETICA	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00
DIESTISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
COCINERO JEFE DE HOSPITAL	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
	-,	,	,	-,
02 RAMA PARAMEDICA				
COCINERO EN HOSPITAL	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	6,165.00	2,440.00	900.00	9,505.00
NUTRICIONISTA	10,008.00	4,800.00	2,841.00	17,649.00
TECNICO EN NUTRICION	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00
ECONOMO	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	6,809.00	3,069.00	1,052.00	10,930.00
JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	7,554.00	3,210.00	1,431.00	12,195.00
JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	7,554.00	3,210.00	1,431.00	12,195.00
TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
AUX. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
JEFE DE ADMISIÓN	7,554.00	3,210.00	1,431.00	12,195.00
AUXILIAR DE ADMISIÓN	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	12,752.00	7,816.00	3,606.00	24,174.00
AYUDANTE DE AUTOPSIAS	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O				
TRATAMIENTO	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
MASAJISTA	6,165.00	2,440.00	900.00	9,505.00
TECHNOLEN TRADA IO COCINI TIL ITEMA (TITI	7,474.00	2,966.00	2,114.00	12,554.00
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	7,171.00	_,000.00	_,	. =,0000

TECNICO EN ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD	8,457.00	3,722.00	1,307.00	13,486.00
TECNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA				
MEDICA "A"	8,512.00	5,144.00	3,451.00	17,107.00
TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
LABORATORISTA "A"	7,963.00	3,478.00	1,486.00	12,927.00
INHALOTERAPEUTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
AUXILIAR DE PROTESISTA Y ORTESISTA	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS				
CLINICOS "A"	13,472.00	7,888.00	5,728.00	27,088.00
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN HUMANA	0.00	0.00	0.00	0.00
TECNICO EN SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO EN VERIFICACIÓN SANITARIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	9,067.00	5,034.00	3,974.00	18,075.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	8,030.00	4,546.00	3,346.00	15,922.00
ENFERMERA GENERAL TECNICA	8,512.00	5,144.00	3,451.00	17,107.00
SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA				
MEDICA "B"	11,005.00	5,281.00	3,163.00	19,449.00

02 RAMA PARAMEDICA

UZ KAWA FAKAWEDIGA			1	
TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	8,176.00	4,516.00	3,383.00	16,075.00
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA				
"B"	7,567.00	3,722.00	2,214.00	13,503.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	10,005.00	6,273.00	4,089.00	20,367.00
QUIMICO "B"	12,782.00	7,405.00	5,949.00	26,136.00
QUIMICO "C"	13,394.00	7,817.00	5,745.00	26,956.00
QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS				
CLINICOS "B"	13,786.00	7,595.00	5,088.00	26,469.00
QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS				
CLINICOS "C"	14,088.00	8,626.00	6,525.00	29,239.00
BIOLOGO "B"	12,782.00	7,405.00	5,949.00	26,136.00
BIOLOGO "C"	13,394.00	7,817.00	5,745.00	26,956.00
LABORATORISTA "B"	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00
TECNICO LABORATORISTA "B"	7,930.00	3,352.00	1,455.00	12,737.00
AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"	6,809.00	3,069.00	1,052.00	10,930.00
CITOTECNOLOGO "B"	7,930.00	3,352.00	1,455.00	12,737.00
MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
PASANTE DE PSICOLOGO	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
PASANTE DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	11,470.00	5,724.00	4,488.00	21,682.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "D"	12,141.00	5,801.00	4,977.00	22,919.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	12,752.00	5,683.00	5,170.00	23,605.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "D"	13,116.00	6,472.00	5,902.00	25,490.00
TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACIÓN	11,470.00	7,052.00	3,136.00	21,658.00
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	·	·
MÉDICA "A"	10,290.00	5,005.00	4,070.00	19,365.00
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	·	·
MÉDICA "B"	10,852.00	4,740.00	4,831.00	20,423.00
SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	·	·
SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "C"	11,203.00	5,455.00	4,523.00	21,181.00
SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO	·	·		·
SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "D"	11,980.00	5,835.00	4,841.00	22,656.00
TANATOLOGO	11,468.00	7,051.00	3,076.00	21,595.00
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	10,701.75	5,054.31	1,738.80	17,494.86
MAESTRO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	11,674.22	5,512.89	1,898.70	19,085.81
PARTERA ASISTENCIAL	7,714.84	3,256.68	1,569.16	12,540.68
	. ,	2,23.30	.,3000	,3 .0.00

LICENCIADO EN CALLID DUDI ICA	0.507.00	5 4 40 40	2 200 57	47,000,55
LICENCIADO EN SALUD PUBLICA COORDINADOR DE TRANSPLANTES DE ORGANOS	8,507.80	5,142.18	3,386.57	17,036.55
Y TEJIDOS	13,355.63	7,120.91	6,980.54	27,457.08
MAESTRO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	11,674.22	5,512.89	1,898.70	19,085.81
MAESTING EN CIENCIAS DE LA NOTIVICION	11,074.22	3,312.09	1,090.70	19,000.01
03 RAMA AFIN				
INGENIERO BIOMEDICO	12,752.00	7,816.00	3,606.00	24,174.00
VETERINARIO "A"	12,296.00	7,053.00	4,654.00	24,003.00
TECNICO PUERICULTOR	6,809.00	3,069.00	1,052.00	10,930.00
PROMOTOR EN SALUD	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
AFANADORA	6,165.00	2,440.00	900.00	9,505.00
CAMILLERO	6,165.00	2,440.00	900.00	9,505.00
FISICO EN HOSPITAL	12,752.00	7,816.00	3,306.00	24,174.00
EDUCADORA EN AREA MEDICA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
VETERINARIO "B"	12,782.00	7,405.00	5,949.00	26,136.00
VETERINARIO "C"	13,394.00	7,817.00	5,745.00	26,956.00
LAVANDERA EN HOSPITAL	6,165.00	1,560.00	900.00	8,625.00
OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	6,165.00	1,560.00	900.00	8,625.00
TECNICO OPERADOR DE CALDERAS EN	•			<u> </u>
HOSPITAL	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
04 RAMA AFIN ADMINISTRATIVA				
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A8	6,770.00	2,680.00	1,175.00	10,625.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A7	6,475.00	2,305.00	1,050.00	9,830.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A6	6,420.00	2,016.00	933.00	9,369.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A5	6,370.00	1,225.00	900.00	8,495.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A4	6,320.00	957.00	900.00	8,177.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A3	6,275.00	950.00	900.00	8,125.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A2	6,225.00	837.00	900.00	7,962.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A1	6,175.00	840.00	900.00	7,915.00
OF CONTIANTA ADMINISTRATIVO AFIN				
CF CONFIANZA ADMINISTRATIVO AFIN SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	8,786.00	8,944.00	2,612.00	20,342.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO D' SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	7,834.00	8,835.00	1,829.00	18,498.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO 'B"	7,834.00	6,419.00	1,704.00	15,933.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	7,163.00	5,296.00	1,563.00	14,022.00
301 OKTE ADMINISTRATIVO A	7,103.00	3,290.00	1,303.00	14,022.00
CF CONFIANZA				
JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	16,404.00	8,168.00	9,873.00	34,445.00
JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "B"	16,813.00	10,243.00	8,778.00	35,834.00
JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "C"	17,686.00	10,128.00	8,443.00	36,257.00
JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "D"	18,473.00	9,212.00	10,221.00	37,906.00
SUBDIRECTOR MEDICO "B" EN HOSPITAL	18,911.00	10,860.00	8,953.00	38,724.00
SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	20,584.00	10,981.00	10,694.00	42,259.00
SUBDIRECTOR MEDICO "D" EN HOSPITAL	23,342.00	14,178.00	14,447.00	51,967.00
SUBDIRECTOR MEDICO "E" EN HOSPITAL	23,342.00	14,178.00	14,447.00	51,967.00
SUBDIRECTOR MEDICO "F" EN HOSPITAL	26,191.00	16,363.00	12,024.00	54,578.00
ASISTENTE DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL	16,404.00	8,168.00	9,873.00	34,445.00
JEFE DE DIVISION	20,584.00	10,981.00	10,694.00	42,259.00
JEFE DE SERVICIOS	18,911.00	10,860.00	8,953.00	38,724.00
JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	17,686.00	10,128.00	8,443.00	36,257.00
COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	13,362.00	9,994.00	4,191.00	27,547.00
COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	12,995.00	9,497.00	4,189.00	26,681.00
JEFE DE LABORATORIO REGIONAL	13,973.00	10,654.00	3,378.00	28,005.00
JEFE DE LABORATORIO CLINICO	14,088.00	9,733.00	5,542.00	29,363.00
JEFE DE PSICOLOGIA CLINICA	12,459.00	6,465.00	5,458.00	24,382.00
	-,	=, .00.00	2,	.,

CF CONFIANZA

JEFE DE ENFERMERAS DE PRIMER NIVEL	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE ENFERMERAS "A"	13,843.00	8,043.00	6,909.00	28,795.00
JEFE DE ENFERMERAS "B"	14,442.00	8,236.00	7,157.00	29,835.00
JEFE DE ENFERMERAS "C"	14,921.00	8,531.00	7,666.00	31,118.00
JEFE DE ENFERMERAS "D"	15,567.00	9,321.00	7,288.00	32,176.00
JEFE DE ENFERMERAS "E"	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	8,005.00	3,539.00	1,955.00	13,499.00
JEFE DE FARMACIA	12,296.00	7,053.00	4,654.00	24,003.00
JEFE DE DIETETICA	8,005.00	3,539.00	1,955.00	13,499.00
INSPECTOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	10,738.00	4,467.00	1,947.00	17,152.00
SUPERV. DE INSPEC. O DICT. SANITARIA	10,738.00	4,467.00	1,947.00	17,152.00
SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A	8,023.00	3,682.00	1,716.00	13,421.00
COORD. MUNICIPAL	16,813.00	14,011.00	4,940.00	35,764.00
SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	15,192.00	10,437.00	5,427.00	31,056.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "D"	15,582.00	7,444.00	9,917.00	32,943.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "E"	16,776.00	8,664.00	9,002.00	34,442.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "F"	19,401.00	8,949.00	9,545.00	37,895.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "A"	12,995.00	6,705.00	7,033.00	26,733.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "B"	13,844.00	7,905.00	7,618.00	29,367.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "C"	15,192.00	8,232.00	9,045.00	32,469.00
AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "A"	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "B"	7,554.00	3,210.00	1,431.00	12,195.00
AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "C"	7,963.00	3,478.00	1,486.00	12,927.00
INSPECTOR SANIT. Y/O DICTAMINADOR MEDICO	9,786.00	5,333.00	1,965.00	17,084.00
SUBJEFE DE ENFERMERAS	13,209.00	7,838.00	6,324.00	27,371.00
JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	11,397.00	6,209.00	2,365.00	19,971.00
AUXILIAR DE VERIFICACIÓN SANITARIA	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "A"	7,626.00	4,314.00	1,476.00	13,416.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "B"	8,158.00	5,874.00	1,763.00	15,795.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "C"	9,786.00	5,333.00	1,965.00	17,084.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	11,005.00	5,380.00	3,062.00	19,447.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	11,397.00	6,324.00	2,248.00	19,969.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	12,764.00	10,653.00	3,116.00	26,533.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	12,995.00	11,157.00	2,497.00	26,649.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	13,362.00	10,572.00	3,600.00	27,534.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	13,844.00	11,062.00	4,401.00	29,307.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	14,818.00	11,068.00	4,053.00	29,939.00
SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	10,214.00	4,269.00	1,752.00	16,235.00
COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	10,738.00	4,467.00	1,947.00	17,152.00
COORD. PARAMEDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"	9,786.00	5,333.00	1,965.00	17,084.00
JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"	12,578.00	6,246.00	5,084.00	23,908.00
COORDINADOR (A) NORMATIVO DE ENFERMERIA	15,521.00	8,671.00	7,840.00	32,032.00
SUB JEFE DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN				
ENFERMERIA	13,203.00	7,834.00	6,201.00	27,238.00
JEFE DE ENFERMERAS JURISDICCIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
INVESTIGADOR EMERITO	19,391.00	8,945.00	9,540.00	37,876.00
JEFE DE DEPTO. EN AREA MEDICA "A"	19,167.98	9,613.14	9,224.12	38,005.24
JEFE DE DEPTO. EN AREA MEDICA "B"	20,938.18	11,556.12	11,058.98	43,553.28

TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR CON VIGENCIA 16 DE OCTUBRE 2009

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIOR (VIG. 16 DE OCTUBRE DEL 2009) REDUCCION 10% A CODIGOS DE SECRETARIOS Y DIRECTORES DE AREA

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	TOTAL MENSUAL BRUTO
33	SECRETARIO DE SALUD	15,866.89	122,268.12	138,135.02
31C	SECRETARIO PARTICULAR	7,341.42	51,762.65	59,104.06
30	DIRECTOR DE AREA	12,968.49	72,850.61	85,819.10
29	DIRECTOR DE HOSPITAL GENERAL	8,157.13	31,751.97	39.909.10
29	SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL A	8,157.13	31,751.97	39.909.10
29	SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL B	8,157.13	39,733.80	47,890.93
28	AUDITOR ENCARGADO	7,385.77	21,404.66	28,790.43
	ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL			
28	NIVEL A	7,385.77	17,868.99	25,254.76
	ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL			
28	NIVEL B	7,385.77	21,404.66	28,790.43
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,385.77	21,404.66	28,790.43
27H	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA	8,157.13	39,733.80	47,890.93
	33 31C 30 29 29 29 28 28	33 SECRETARIO DE SALUD 31C SECRETARIO PARTICULAR 30 DIRECTOR DE AREA 29 DIRECTOR DE HOSPITAL GENERAL 29 SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL A 29 SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL B 28 AUDITOR ENCARGADO ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL 28 NIVEL A ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL 28 NIVEL B 28 JEFE DE DEPARTAMENTO	NIVEL DESCRIPCION BRUTO 33 SECRETARIO DE SALUD 15,866.89 31C SECRETARIO PARTICULAR 7,341.42 30 DIRECTOR DE AREA 12,968.49 29 DIRECTOR DE HOSPITAL GENERAL 8,157.13 29 SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL A 8,157.13 29 SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL B 8,157.13 28 AUDITOR ENCARGADO 7,385.77 ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL 7,385.77 28 NIVEL B 7,385.77 28 NIVEL B 7,385.77 28 JEFE DE DEPARTAMENTO 7,385.77	NIVEL DESCRIPCION BRUTO GARANTIZADA BRUTA 33 SECRETARIO DE SALUD 15,866.89 122,268.12 31C SECRETARIO PARTICULAR 7,341.42 51,762.65 30 DIRECTOR DE AREA 12,968.49 72,850.61 29 DIRECTOR DE HOSPITAL GENERAL 8,157.13 31,751.97 29 SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL A 8,157.13 39,733.80 28 AUDITOR ENCARGADO 7,385.77 21,404.66 ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL 7,385.77 17,868.99 ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL 7,385.77 21,404.66 28 NIVEL B 7,385.77 21,404.66 28 JEFE DE DEPARTAMENTO 7,385.77 21,404.66

Conceptos de Prestaciones

Concepto		Desc	cripción Presupuestal	
	Prestación :	n según Tabulador Único de Sueldos y Salarios vigente		
07	Sueldo Base		Tabulador Único de Sueldos	
42	Asignación Bruta	a	Tabulador Único de Sueldos	
55AG	Ayuda para Gas	tos de Actualización	Tabulador Único de Sueldos	

Las prestaciones de los servidores públicos establecidos en:

- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.
- Metodología para la Evaluación del Desempeño.
- Líneamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año.
- Programa de compensación por Laborar en Comunidades de Bajo de Desarrollo.
- Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.

VII. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE APOYO

PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL
AUXILIAR DE SERVICIO	\$5,119.90
ALMACENISTA	\$5,353.50

TAQUIMECANOGRAFA	\$5,353.50
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$5,353.50
CHOFER	\$5,353.50
VIGILANTE	\$5,353.50
BIBLIOTECARIO	\$5,909.25
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$6,225.55
CAPTURISTA	\$6,547.75
LABARATORISTA	\$6,547.75
ENCARGADO DE ORDEN	\$6,547.75
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	\$6,547.75
ENFERMERA	\$6,875.05
TRABAJADOR SOCIAL	\$7,224.70
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	\$7,224.70
ANALISTA ESPECIALIZADO	\$8,423.90
PROGRAMADOR	\$8,423.90
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	\$8,423.90
JEFE DE OFICINA	\$9,041.05
TECNICO ESPECIALIZADO	\$9,041.05

PERSONAL DOCENTE

TIPO DE CATEGORIA	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	SUELDO MENSUAL BRUTO
	MEDIO TIEMPO (20 HRS)	
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA1)	\$7,520.95
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 1)	\$8,463.00
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 1)	\$9,764.20
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 1)	\$11,541.35
	TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)	
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA1)	\$11,281.45
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 1)	\$12,694.50
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 1)	\$14,646.30
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 1)	\$17,312.00
	TIEMPO COMPLETO (40 HRS)	
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA 4)	\$15,041.90
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 4)	\$16,926.00
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 4)	\$19,528.40
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 4)	\$23,082.62
	HOR-SEMANA-MES	
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE I (NOTA 2)	\$341.85
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE II (NOTA 2)	\$388.90
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE III (NOTA 2)	\$443.00
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE IV (NOTA 2)	\$476.95
	SIN DEFINITIVAD	
Hr/Sem/Mes	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (NOTA 3)	\$338.78

NOTA 1.- Los sueldos consignados en el presente tabulador constituyen la percepción total mensual bruta que deberá pagarse al personal que labore de acuerdo a la Jornada establecida (3/4 de tiempo o ½ tiempo).

Se aplicarán Horas de "apoyo a la docencia y/o Fortalecimiento" al personal docente que tenga asignada y dictaminada una plaza homologada de jornada, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROFESOR	½ TIEMPO	3/4 TIEMPO
Asociado B	4	6
Asociado C	4	6
Titular A	5	8
Titular B	5	8

Estas Horas estan comprendidas dentro de la plaza de jornada del profesor que se encuentre homologado.

Las horas de "apoyo a la docenciay/o horas de Fortalecimiento academico" de los maestros de jornada es el tiempo destinado a realizar proyectos de acuerdo al manual correspondiente; además el recurso asignado bajo este concepto será única y exclusivamente, para contratar personal nuevo mismo que deberá sujetarse al concurso externo de oposición de acuerdo al reglamento de ingreso y permanencia del personal docente del CECyTEC.

NOTA 2.- Los sueldo consignados en el presente tabulador constituyen la percepción total bruta que deberá pagarse al personal docente de acuerdo a la categoría asignada es decir como: Prof. CECyTE I,II,III y IV.

Para el caso de Profesores con jornadas de medio tiempo o tres cuartos de tiempo máximo se les podrá asignar 9 horas adicionales, estas se les liquidarán de acuerdo a la categoría determinada misma que se encuentra expresada en Hora/Semana/Mes.

- NOTA 3.- Para los profesores de nuevo ingreso (sin Definitividad) las horas asignadas se pagarán con el costo expresado en Hora/Semana/mes (Prof. Asignatura "A")
- NOTA 4.- Las plazas de Tiempo Completo solo se podrán otorgar y pagar cuando el Gobierno Federal así se lo autorice al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche en el presupuesto del ejercicio. A la presente es solo referencial.

Todos los Tabuladores anteriores estarán sujetos a los incrementos que sean determinados por la Oficialia Mayor Dirección General de Personal de la SEP

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012 PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO
COORDINADOR DE PLANTEL	\$27,331.15
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$25,575.70
SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	\$28,233.50
SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	\$32,468.70
DIRECTOR DE PLANTEL "A"	\$33,416.75

DIRECTOR DE PLANTEL "B"	\$38,429.20
DIRECTOR DE PLANTEL "C"	\$44,171.10
SUBDIRECTOR DE AREA	\$30,165.70
DIRECTOR DE ÁREA	\$36,269.10
DIRECTOR GENERAL	\$48,307.20

El Tabulador anterior estará sujeto a los incrementos que sean determinados por la Oficialia Mayor Dirección General de Personal de la SEP y al Proceso de Homologación.

PLAZA	COMPENSACION BRUTA GARANTIZADA MENSUAL
DIRECTOR GENERAL	23,121.38
DIRECTOR DE AREA	19,409.62
SUBDIRECTOR DE AREA	18,054.14
JEFE DE DEPARTAMENTO	13,915.14
COORDINADOR DE PLANTEL	8,847.39

El Tabulador de compensaciones estará sujeto a las retenciones de impuesto correspondientes y será facultad del Director General el otorgamiento de las mismas, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

NOTA GENERAL: Además las prestaciones previstas para los servidores publicos, están sujetas al marco normativo emitido por la Oficialia Mayor de la Dirección General de Prestaciones de la SEP.

VII. Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche

PUESTO	SUELDO MENSUAL	DESPENSA	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	ASIGNACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNACIÓN DOCENTE	MATERIAL DIDÁCTICO	ASIGNACIÓN POR SERVICIOS CURRICULARES	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA	TOTAL BRUTO
SECRETARIA DE APOYO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
ASISTENTE DE SERVICIOS DE										
MANTENIMIENTO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
SECRETARIA EJECUTIVA D	5,607.26	117.35	144.00						700.00	6,568.61
SECRETARIA EJECUTIVA B	6,040.30	117.35	144.00						700.00	7,001.65
SECRETARIA EJECUTIVA C	5,902.46	117.35	144.00						700.00	6,863.81
JEFE DE OFICINA	6,040.30	117.35	144.00						700.00	7,001.65
TECNICO ESPECIALIZADO	6,040.30	117.35	144.00						700.00	7,001.65
TÉCNICO SUPERIOR	6,140.13	117.35	144.00	1,250.60					700.00	8,352.08
SUPERVISOR GENERAL	6,140.13	117.35	144.00	1,250.60					700.00	8,352.08
ANALISTA PROFESIONAL	5,902.46	117.35	44.00						700.00	6,863.81
CHOFER	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
GUARDA	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
TRABAJADORA SOCIAL	5,703.74	117.35	144.00						700.00	6,665.09
TECNICO BIBLIOTECARIO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
OPERADOR DE EQUIPO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
ASISTENTE DE ALMACEN	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
INSTRUCTORES										
DESDE			19.26							
	2,072.40	15.76			1.30	88.00	27.26	47.40		2,271.38
HASTA	12,435.00	94.50	115.50		7.80	528.00	163.50	285.00		13,629.30

PERSONAL DIRECTIVO

PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DIRECCIÓN	FORMACIÓN CURRICULAR	COMPENSA CIONES	TOTAL BRUTO
JEFE DE DEPARTAMENTO	19,303.45	739.16			20,042.61
DIRECTOR DE PLANTEL	21,940.55	739.16	2,901.50		25,581.21
JEFE DE DEPARTAMENTO DE					
PLANTEL	18,136.47	739.16	2,901.50		21,777.13
DIRECTOR DE ÁREA	27,173.48			23,013.83	50,187.31
DIRECTOR GENERAL	35,138.97			31,033.74	66,172.71

El Instituto retendra y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialia Mayor de la Secretaria de Educación Pública.

IX. Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012

PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIOR DEL COBACH

CODIGO		PERCEP.	COMPENSACION	EFIC. EN EL	
	DENOMINACION	MENSUAL		TRABAJO	TOTAL
	DIRECTOR GENERAL	48,307.20	19,700.00		68,007.20
	DIRECTOR DE AREA	36,269.10	16,174.68		52,443.78
	COORDINADOR DE ZONA	36,269.10			36,269.10
	JEFE DE DEPARTAMENTO	25,575.70	11,595.95		37,171.65
	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	33,416.75			33,416.75
	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	38,429.20			38,429.20
	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	28,233.50			28,233.50
	JEFE DE MATERIA "C"	21,100.25			21,100.25

PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO Y MANUAL

CODIGO		PERCEP.	E	FIC. EN EL	TOTAL
	DENOMINACION	MENSU.		TRABAJO	
HM-CF12027	ING. EN SISTEMAS	10,381.65		104.10	10,485.75
HM-CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO	10,381.65		104.10	10,485.75
HM-CF34015	JEFE DE OFICINA	9,041.05		104.10	9,145.15
HM-CF33116	TEC. ESPECIALIZADO	9,041.05		104.10	9,145.15
HM-CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	8,423.90		104.10	8,528.00
HM-CF33057	ANALISTA TECNICO	7,224.70		104.10	7,328.80
HM-CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7,224.70		104.10	7,328.80
HM-CF33053	TECNICO	6,875.05		104.10	6,979.15
HM-S14201	ENC. DE ORDEN	6,547.75		104.10	6,651.85
HM-CF12010	CAPTURISTA	6,547.75		104.10	6,651.85
HM-CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	6,547.75		104.10	6,651.85
HM-CF33129	TEC. LABORATORISTA	5,904.25		104.10	6,008.35
HM-CF33110	BIBLIOTECARIO	5,904.25		104.10	6,008.35

HM-CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE			
	PLANTEL "B"	5,904.25	104.10	6,008.35
HM-CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,614.10	104.10	5,718.20
HM-CF18074	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	5,353.50	104.10	5,457.60
HM-CF18028	VIGILANTE	5,353.50	104.10	5,457.60
HM-S13008	CHOFER	5,353.50	104.10	5,457.60
HM-CF34052	TAQUIMECANOGRAFA	5,353.50	104.10	5,457.60
HM-T05004	AUX. DE BIBLIOTECA	5,119.90	104.10	5,224.00
HM-S06006	AUX. DE INTENDENCIA	5,119.90	104.10	5,224.00

PERSONAL DOCENTE H.S.M.

CODIGO	CATEGORIA	COSTO	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS. POR ACT.	IMPORTE
	H.S.M	H.S.M.	DIDACTICO H.S.M	TRABAJO DOC.	Y PRODUC. HSM	
				HSM		TOTAL
EH8619	PROFESOR CB- I	341.85	9.45	2.35	3.00	356.65
EH8621	PROFESOR CB-II	388.90	10.00	2.60	3.00	404.50
EH8623	PROFESOR CB-III	443.00	12.20	3.00	3.00	461.20
EH8625	PROFESOR CB-IV	476.95	14.35	3.55	3.00	497.85
EH8613	TECNICO CB-I	253.55	7.10	1.65	3.00	265.30
EH8614	TECNICO CB-II	281.45	8.25	1.95	3.00	294.65

Los tabuladores salariales anteriores estarán sujetos a las prestaciones que sean determinados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, y a los incrementos que sean determinados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, ambos de la Secretaria de Educación Pública.

PERSONAL DOCENTE PLAZAS

				EFICIENCIA EN EL	COMPENS. POR	
CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	MATERIAL		ACT.	IMPORTE
	MEDIO TIEMPO (20 HRS)	PLAZA	DIDACTICO PZA	TRABAJO DOC	Y PRODUC.	TOTAL
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	7,520.95	202.80	46.65	59.70	7,830.10
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	8,463.00	222.80	52.15	59.70	8,797.65
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	9,764.20	245.30	60.30	59.70	10,129.50
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	11,541.35	270.15	71.25	59.70	11,942.45
	TECNICO DOCENTE ASOCIADO					
EH4653	"A"	5,673.00	145.10	32.50	59.70	5,910.30
	TECNICO DOCENTE ASOCIADO					
EH4655	"B"	6,270.20	174.90	39.30	59.70	6,544.10

				EFICIENCIA EN EL		
CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	MATERIAL		COMPENS.	IMPORTE
	TRES CUARTOS DE TIEMPO					
	(30 HRS)	PLAZA	DIDACTICO PZA	TRABAJO DOC	POR ACTUACION	TOTAL
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	11,281.45	304.20	69.90	88.90	11,744.45
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	12,694.50	334.20	78.15	88.90	13,195.75
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	14,646.30	367.95	90.94	88.90	15,194.09
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	17,312.00	405.65	106.90	88.90	17,913.05
EH4753	TECNICO DOCENTE ASOCIADO					
	"A"	8,509.45	217.65	48.75	88.90	8,864.75
EH4755	TECNICO DOCENTE ASOCIADO					
	"B"	9,405.25	262.30	58.90	88.90	9,815.35

				EFICIENCIA EN EL		
CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	MATERIAL		COMPENS.	IMPORTE
	TIEMPO COMPLETO (40 HRS)				POR	
	, ,	PLAZA	DIDACTICO PZA	TRABAJO DOC	ACTUACION	TOTAL
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	15,041.90	405.60	93.15	118.20	15,658.85
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	16,926.00	445.60	104.15	118.20	17,593.95
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	19,528.40	490.60	120.55	118.20	20,257.75
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	23,082.65	540.30	142.50	118.20	23,883.65

EH4853	TECNICO DOCENTE ASOCIADO					
	"A"	11,345.95	290.20	64.95	118.20	11,819.30
EH4855	TECNICO DOCENTE ASOCIADO					
	"B"	12,540.35	349.75	78.55	118.20	13,086.85

Los tabuladores salariales anteriores estarán sujetos a las prestaciones que sean determinados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, y a los incrementos que sean determinados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración dependiente de la Subsecretaria de Educación Media Superior, ambos de la Secretaria de Educación Pública.

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZAS DE JORNADA DE ½ TIEMPO O ¾ DE TIEMPO Y ADEMAS TENGA HORAS EXCEDENTES ESTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB-I, CB-II, CB-III, CB-IV, SEGÚN CORRESPONDA.

PERSONAL DIRECTIVO EMSAD

CODIGO		PERCEP.	EFIC. EN EL	
				TOTAL
	DENOMINACION	MENSUAL	TRABAJO	
	RESPONSABLE DE CENTRO A	17,862.80		17,862.80
	RESPONSABLE DE CENTRO B	20,542.20		20,542.20
	RESPOSABLE DE CENTRO C	23,623.55		23,623.55
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO A	13,307.60		13,307.60
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO B	15,303.70		15,303.70
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO C	17,599.30		17,599.30

PERSONAL DIRECTIVO EMSAD

CODIGO		PERCEP.	EFIC. EN EL	
				TOTAL
	DENOMINACION	MENSUAL	TRABAJO	
	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO B	7,988.70	104.10	8,092.80
	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO C	9,186.95	104.10	9,291.05
	OFICIAL DE SERVICIOS C	5,353.50	104.10	5,457.60

PERSONAL DOCENTE H.S.M. EMSaD

CODIGO	CATEGORIA	COSTO	EFICIENCIA EN EL	COMPENS. POR ACT.	IMPORTE
	H.S.M	H.S.M.	TRABAJO DOC.	Y PRODUC.	TOTAL
EH9953	EMSAD-I	341.85	2.35	3.00	347.20
EH9951	EMSAD-II	388.90	2.60	3.00	394.50
EH8623	EMSAD-III	443.00	3.00	3.00	449.00

PERSONAL DOCENTE PLAZAS EMSaD

				EFICIENCIA EN EL	COMPENS. POR ACT.	
CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	DESPENSA			IMPORTE
	MEDIO TIEMPO (20 HRS)	PLAZA	PLAZA	TRABAJO DOC	Y PRODUC.	TOTAL
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	7,520.95		46.65	59.70	7,627.30
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	8,463.00		52.15	59.70	8,574.85

				EFICIENCIA EN EL	COMPENS. POR ACT.	
CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	DESPENSA			IMPORTE
	TRES CUARTOS DE				Y PRODUC.	
	TIEMPO (30 HRS)	PLAZA	PLAZA	TRABAJO DOC		TOTAL
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	11,281.45		69.90	88.90	11,440.25
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	12,694.50		78.15	88.90	12,861.55

Los tabuladores salariales anteriores estarán sujetos a las prestaciones que sean determinados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, y a los incrementos que sean determinados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, ambos de la Secretaria de Educación Pública.

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZAS DE JORNADA DE ½ TIEMPO O ¾ DE TIEMPO Y ADEMAS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I O EMSAD II, SEGÚN CORRESPONDA.

X. Universidad Tecnológica de Campeche

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CAMPECHE

TABULADOR DE PUESTOS, SUELDOS Y PRESTACIONES PAGADAS AL PERSONAL, ANTES DE RETENCIONES DE IMPUESTOS

		SUELDO Y ESTIMULO MENSUAL PAGADO, ANTES DE RETENCIONES DE: ISR E IMSS				
NIVEL	PUESTO	SUE	LDO	ESTIMULO		
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
MANDO SUPERIOR	RECTOR	48,051.46	65,000.00	20,000.00	20,000.00	
	DIRECTOR DE CARRERA	36,043.74	38,000.00			
	DIRECTOR JURIDICO	36,043.74	38,000.00			
MANDO DE DIRECCION	DIRECTOR DE AREA	36,043.74	38,000.00			
	SECRETARIA ACADEMICA	40,846.93	45,000.00			
MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,575.76	20,862.45	2,286.69	2,286.69	
	ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,512.72		475.04	4,073.60	
	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4,232.68				
	CHOFER ADMINISTRATIVO	4,695.14		5,237.50	5,237.50	
	CHOFER DE RECTOR	5,245.28		4,952.92	4,952.92	
	COORDINADOR	11,391.38		2,161.02	2,161.02	
	ENFERMERA	5,512.72				
	JEFE DE OFICINA	7,122.04		1,024.86	7,164.74	
PERSONAL OPERATIVO	SECRETARIA DE RECTOR	6,128.34		2,050.36	2,050.36	
	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6,512.72		1,079.10	1,079.10	
	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,041.44		1,691.28	1,691.28	
	TECNICO BIBLIOTECARIO	6, 128.96				
	TECNICO EN CONTABILIDAD	6,128.96		6,961.44	6,961.44	
PERSONAL DOCENTE	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR "A"	18,569.94				
	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO "C"	16,058.05				
	PROFESOR DE ASIGNATURA 40 H/S/M	11,147.33	14,863.10	1,197.24	1,197.24	

Nota: El sueldo mínimo esta compuesto por Prestaciones de Presupuesto Oficial (Sueldo, Despensa, Material Didáctico, mas un estímulo para el puesto de Rector aprobado por el Consejo Directivo). El sueldo máximo esta compuesto por Prestaciones de Presupuesto Oficial

y Prestaciones de Contrato Colectivo Vigente (Estímulo, Prima de Antiguedad, Ayuda de Transporte), aplicable a Rector, mando de dirección y mando medio.

XI. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche.

		Р	ERCEPCIONES MEN	ISUALES (Suelo	do Base y prestacio	ones)
CODIGO	PUESTO	SUELDO	ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD	DESPENSA	LABORES EN CONDICIONES INSALUBRES	PUNTUALIDA Y ASISTENCIA
A03202	SECRETARIA "C"	6,445.05	43.86	450.00		322.25
ED02801	TUTOR ESCOLAR	6,606.23	44.96	450.00		330.31
SO1202	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6,097.85	41.50	450.00		304.89
SO1201	ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	5,595.78	38.08	450.00	126.00	279.79
CF18203	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	7,386.18	50.28	450.00		369.31
CF18201	AUXILIAR DE SEGURIDAD	5,595.20	38.08	450.00		279.76
P05801	ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	6,475.25	44.08	450.00		323.76
CF33206	JEFE DE PROYECTO	18,115.97				
CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	13,062.82	88.90	450.00		653.14
CF33203	TECNICO FINANCIERO	7,386.18	50.28	450.00		369.31
CF33205	ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA	7,920.12	59.30	450.00		396.01
CF34202	PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	6,445.05	43.86	450.00		322.25
T05801	TECNICO BIBLIOTECARIO	6,606.23	44.96	450.00		330.31

TABULADOR VIGENTE DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO MEDIOS Y SUPERIORES

CODIGO	PUESTO	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES (Sueldo Base y Compenzación Garantizada)		
			SALARIO COMPENSACION		
			BASE	GARANTIZADA	COMPENSACION
MC1	DIRECTOR ESTATAL	1	8,370.86	25,166.20	26,070.47
	DIRECTOR DE PLANTEL "B" Y				
NB2	"C"	2	8,370.86	25,166.20	
OB2	COORDINADOR EJECUTIVO	2	7,147.38	15,005.92	

NOTA: LOS TABULADORES QUEDAN SUJETOS A LAS VARIACIONES QUE EN CASO DE INCREMENTO DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2011

EL AGUINALDO CORRESPONDE A 40 DIAS DEL SALARIO BASE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDE A 24 DIAS DEL SALARIO BASE

CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADOS AL PERSONAL DOCENTE

VIGENCIA 2012

CATEGORIA	PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	420.11
TECNICO CB II	365.25
TECNICO CB I	323.13
PROFESOR INSTRUCTOR "A"	239.82

LOS SUELDO CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCION TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES QUE DEBERA CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE, INSTRUCTOR Y TECNICO.

CATALOGO DE PUESTO Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION GENERAL

	PERCEPCIONES MENSUALES			
PUESTO	BRUTO	NETO		
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28,000.00	23,240.00		
SECRETARIO TECNICO	28,000.00	23,240.00		
SUBDIRECTOR	18,800.00	15,604.00		
COORDINADOR DE AREA	12,400.00	10,292.00		
JEFE DE UNIDAD	10,000.00	8,300.00		
SERVICIOS GENERALES	4,600.00	3,818.00		

XII. Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche

TABULADOR AUTORIZADO RAMO 33 EJERCICIO 2011-2012

CODIGO PUESTO	NIVEL	TIPO	DENOMINACION	SUELDO MENSUAL BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA MENSUAL BRUTA
S01803	2	В	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$ 5,474.04	
A01805	2	В	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	\$ 5,474.04	
T03803	2	В	TECNICO MEDIO	\$ 5,474.04	
A03804	2	В	SECRETARIA C	\$ 5,474.04	
T03810	2	В	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	\$ 5,474.04	
A01806	3	В	ANALISTA ADMINISTRATIVO COORDINADOR DE TECNICOS EN	\$ 5,605.86	
T06803	4	В	COMPUTACION	\$ 5,737.77	
A01807	5	В	JEFE DE OFICINA	\$ 5,876.36	
T03820	7	В	TECNICO DOCENTE	\$ 5,988.43	\$ 1,273.85
T03823	7	В	TECNICO SUPERIOR	\$ 5,988.43	\$ 1,273.85
CF03803	2	С	CHOFER DE DIRECTOR DE AREA	\$ 5,253.40-	
				5,474.04	
CF04807	6	С	SECRETARIA EJECUTIVA B	\$ 5,696.40-	\$ 549.85-572.94
				5,935 65	
			COORD. DE UNIDAD DE SERVS.	\$ 5,810.35-	\$ 1,567.55-
CF33849	8	С	ESPECIALIZADOS	6, 054.38	1,633.39
000100				OUEL DO	COMPENSACION
CODIGO PUESTO	NIVEL	TIPO	DENOMINACION	SUELDO MENSUAL BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA MENSUAL BRUTA
C397	4A	MM	DIRECTOR/DELEGADO	\$ 14,611.06	\$ 51,060.12
C295	3A	MM	COORDINADOR REGIONAL		
2222	45		ZONA II	\$ 5,346.54	\$ 11,699.74
C393	1B	MM	JEFE DE DEPARTAMENTO	↑ 5 040 00	↑ 40 000 00
C202	1A	MM	ZONA III COORDINADOR DE ZONA	\$ 5,013.86	\$ 12,032.39
C392	1A	IVIIVI	ZONA III	\$ 4,649.38	\$ 12,396.89
			ZONA III	φ 4,049.30	\$ 1∠,396.89

XIII. Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche
TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

CODIGO	PUESTO		N MENSUAL JTA
		MÍNIMO	MÁXIMO
CF12027	Ingeniero en Sistemas	8,663.95	8,816.46
CF33116	Técnico Especializado	7,835.21	7,984.36
P01002	Analista Especializado	7,450.65	7,597.44
P13006	Medico General	7,450.65	7,597.44
P16004	Psicólogo	7,450.65	7,597.44
AO1001	Jefe de Oficina	7,085.94	7,229.97
T06018	Programador	7,085.94	7,229.97
CF53455	Secretaria de Director General	7,085.94	7,229.97
P01001	Analista Técnico	6,371.74	6,557.89
CF34280	Secretaria de Subdirector	5,754.79	5,940.88
T06027	Capturista	5,467.23	5,651.36
CF53453	Chofer de Director	5,467.23	5,651.36
T16005	Laboratorista	5,193.22	5,379.59
CF34004	Secretaria de Jefe de Departamento	4,940.34	5,125.80
T05003	Bibliotecario	4,696.48	4,885.40
S08011	Técnico de Mantenimiento	4,696.48	4,885.40
A03004	Almacenista	4,478.27	4,669.58
S06002	Intendente	4,478.27	4,669.58
S14001	Vigilante	4,332.99	4,332.94

PERSONAL DOCENTE

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
E13013	Profesor Titular "A"	19,034.05
E13010	Profesor Asociado "A"	13,104.59
E13011	Profesor Asociado "B"	14,696.38
E13012	Profesor Asociado "C"	16,469.59
E13001	Profesor de Asignatura "A"	334.94
E13002	Profesor de Asignatura "B"	380.97
E1303	Técnico Docente Asignatura "A"	246.69

Para el caso de Profesor de Asignatura "A" y "B" y Técnico Docente Asignatura "A", los importes están expresados en Horas-semana-mes

PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR

PUESTO	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Jefe de Departamento	14,791.80	26,499.42
Jefe de División	19,965.35	34,077.38
Subdirector de Área	15,367.49	38,432.52

Director de Área	30,352.69	53,038.57
Director General	48,452.00	79,261.10

El Instituto retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley de Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables

Las prestaciones previstas para los servidores públicos estarán sujetas al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración, dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública

XIV. Instituto Tecnológico Superior de Champotón

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

CODIGO	PUESTO		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	
	, 525.5	MÍNIMO	MÁXIMO	
CF12027	Ingeniero en Sistemas	8,663.95	8,818.46	
CF33116	Técnico Especializado	7,835.21	7,984.36	
P01002	Analista Especializado	7,450.65	7,597.44	
P13006	Medico General	7,450.65	7,597.44	
P16004	Psicólogo	7,450.65	7,597.44	
AO1001	Jefe de Oficina	7,085.94	7,229.97	
T06018	Programador	7,085.94	7,229.97	
CF53455	Secretaria de Director General	7,085.94	7,229.97	
P01001	Analista Técnico	6,371.74	6,557.89	
CF34280	Secretaria de Subdirector	5,754.79	5,940.88	
T06027	Capturista	5,467.23	5,651.36	
CF53453	Chofer de Director	5,467.23	5,651.36	
T16005	Laboratorista	5,193.22	5,379.59	
CF34004	Secretaria de Jefe de Departamento	4,940.34	5,125.80	
T05003	Bibliotecario	4,696.48	4,885.40	
S08011	Técnico de Mantenimiento	4,696.48	4,885.40	
A03004	Almacenista	4,478.27	4,669.58	
S06002	Intendente	4,478.27	4,669.58	
S14001	Vigilante	4,332.99	4,332.94	

PERSONAL DOCENTE

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
E13013	Profesor Titular "A"	19,034.05
E13010	Profesor Asociado "A"	13,104.59
E13011	Profesor Asociado "B"	14,696.38
E13012	Profesor Asociado "C"	16,469.59
E13001	Profesor de Asignatura "A"	334.94
E13002	Profesor de Asignatura "B"	380.97

E1303	Técnico Docente Asignatura "A"	246.69

Para el caso del Profesor de Asignatura "A" y "B" y Técnico Docente Asignatura "A", los importes están expresados en Horas-semana-mes

PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR

PUESTO	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Jefe de Departamento	14,791.80	26,499.42
Jefe de División	19,965.35	34,077.38
Subdirector de Área	15,367.49	38,432.52
Director de Área	30,352.69	53,038.57
Director General	48,452.00	79,261.10

El Instituto retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables

Las prestaciones previstas para los servidores públicos estarán sujetas al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración, dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública

XV. Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.

Tabulador 2011	Sueldo	COMPENSACION	Total
Director General	50,000.00		50,000.00
Subdirector de Área	33,051.00	3,000.00	36,051.40
Jefe de División	25,856.15		25,856.15
Jefe de Departamento	18,331.58		18,331.58
Ingeniero en Sistemas	9,162.41		9,162.41
Técnico Especializado	8,295.74		8,295.74
Analista Especializado	7,893.74		7,893.74
Medico General	7,893.74		7,893.74
Psicólogo	7,893.74		7,893.74
Jefe de Oficina	7,511.96		7,511.96
Programador	7,511.96		7,511.96
Secretaria de Director General	7,511.96		7,511.96
Analista Técnico	6,813.66		6,813.66
Secretaria de Subdirector	6,172.58		6,172.58
Capturista	5,871.76		5,871.76
Chofer de Director	5,871.76		5,871.76
Laboratorista	5,589.36		5,589.36
Secretaria de Jefe de Departamento	5,325.71		5,325.71
Bibliotecario	5,075.91		5,075.91
Técnico de Mantenimiento	5,075.91		5,075.91
Almacenista	4,851.68		4,851.68

Intendente	4,851.68	4,851.68
Vigilante	4,501.93	4,501.93
Profesor de Asignatura "A"	348.02	348.02
Profesor de Asignatura "B"	395.85	395.85
Profesor Asociado "A"	13,615.67	13,615.67

XVI. Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche

TABULADOR DE PLAZAS Y SUELDOS DEL FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL FONDO CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2012

		REMUNERACIÓN ME	ENSUAL NETA
GRADO	PUESTO	MINIMO	MAXIMO
	DIRECTOR	\$55,000.00	\$57,000.00
MANDOS DE ALTA	SUBDIRECTOR	\$42,000.00	\$44,000.00
DIRECCIÓN	GERENTE A	\$31,001.00	\$33,000.00
	GERENTE B	\$28,500.00	\$31,000.00
	COORDINADOR A	\$20,001.00	\$25,500.00
	COORDINADOR B	\$16,001.00	\$20,000.00
	COORDINADOR C	\$14,000.00	\$16,000.00
	ASISTENTE	\$11,000.00	\$15,000.00
MANDOS MEDIOS	AUDITOR	\$13,500.00	\$16,500.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$11,001.00	\$14,000.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$8,001.00	\$11,000.00
	CAJERO A	\$7,001.00	\$11,000.00
	CAJERO B	\$5,000.00	\$7,000.00
	ANALISTA ESPECIALIZADO	\$6,501.00	\$8,000.00
	CHOFER	\$6,000.00	\$9,000.00
	ANALISTAS	\$5,001.00	\$6,500.00
PERSONAL	OFICIAL DE COBRANZA A	\$7,001.00	\$10,500.00
OPERATIVO	OFICIAL DE COBRANZA B	\$4,600.00	\$7,000.00
	RECEPCIÓN	\$5,000.00	\$7,000.00
	AUXILIAR TECNICO	\$4,200.00	\$5,000.00

XVII. Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre nómina. Nómina General 2012

GRADO	PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Compensación Garantizada)	
		MÍNIMO	MÁXIMO
	Director	36,000	54,000
	Subdirector	31,500	45,000
Mando de Alta	Gerente de Promoción	18,900	31,500
Dirección	Gerente de Administración y Cartera	18,900	31,500
	Representante de Sucursal	13,500	24,500
	Subgerente de Administración	11,250	18,000
	Subgerente de Cartera	11,250	18,000
	Coordinador de Ejecutivos	8,100	15,750
	Coordinador de Cobranza	6,300	12,150
	Coordinador Jurídico	8,100	13,500

Mando	Contador General	5,400	8,100
Medio	Ejecutivo Mesa de Control	5,400	8,100
	Coordinador de Programas Especiales	4,950	8,100
	Coordinador de Promotores	6,300	10,800
	Administrador T1 STAFF	4,950	7,650
	Promotor Sefico	4,500	7,200
	Ejecutivo de Promoción	4,950	7,650
	Promotor/Verificador	4,500	7,200
	Auxiliar Ejecutivo	2,700	4,950
	Auxiliar de Promoción	2,700	4,500
	Auxiliar de Recursos Humanos	2,700	4,950
	Auxiliar Administrativo	2,700	4,950
Personal	Auxiliar Contable	2,700	4,500
Operativo	Volante Operativo	2,520	5,400
	Cajeros	3,600	6,300
	Guardavalores	2,700	5,400
	Ejecutivo de Formación	3,150	6,300
	Ejecutivo de Cartera	3,600	6,300
	Ejecutivo de Cobranza	3,600	6,700
	Oficial de Cobranza	2,700	4,500
	Asistente	3,150	5,400

El personal está bajo el régimen de honorarios asimilable a salarios.

Todos estos tabuladores que se detallan en este artículo quedan sujetos a las variaciones que determine, en su caso, el Sector Correspondiente, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos respecto del importe que se publique en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al área geográfica de esta entidad federativa y a las retenciones de la aplicación de impuestos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2011.

XVIII. Administración Portuaria Integral.

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO 2012

			Percepción Bruta Percepción Neta				
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
PUESTO	SUELDO 2012	AYUDA TRANSPORTE	TOTAL DE PERO	CEPCIONES BRUTAS	MENS	SUAL NETO	PREVISIÓN SOCIAL
		ALTA DIR	ECCION		•		
DIRECTOR GENERAL	48,770.43	600.00	49,370.43	77,897.52	36,904.01	56,100.79	725.00
		MANDO DE I	DIRECCION				
DIRECTOR DE AREA	36,085.25	600.00	36,685.25	36,685.25	28,367.76	28,367.76	725.00
GERENTE "A"	31,867.03	600.00	32,467.03	50,026.87	25,511.70	37,345.75	725.00
GERENTE "B"	31,867.03	600.00	32,467.03	50,026.87	25,511.70	37,345.75	725.00
GERENTE "C"	31,867.03	600.00	32,467.03	50,026.87	25,511.70	37,345.75	725.00
OFICIAL DE PROTECCION DE LAS INSTAL PORT	31,867.03	600.00	32,467.03	50,026.87	25,511.70	37,345.75	725.00
COORDINADOR DE GESTION CALIDAD Y CAPACITACION	25,947.31	600.00	26,547.31	32,523.22	21,144.54	25,553.15	725.00
CONTRALOR INTERNO	25,947.31	600.00	26,547.31	32,523.22	21,144.54	25,553.15	725.00
SUBDIRECTOR "A"	25,947.31	600.00	26,547.31	32,523.22	21,144.54	25,553.15	725.00
SECRETARIO PARTICULAR	20,817.77	600.00	21,417.77	21,417.77	17,360.31	17,360.31	725.00
ASESOR DE FINANZAS	20,817.77	600.00	21,417.77	21,417.77	17,360.31	17,360.31	725.00
		MANDO	MEDIO				
SUBDIRECTOR "B"	19,315.41	600.00	19,915.41	29,117.97	16,233.50	23,040.99	725.00
SUBGERENTE "A"	19,315.41	600.00	19,915.41	29,117.97	16,233.50	23,040.99	725.00
SUBGERENTE "B"	17,599.00	600.00	18,199.00	27,992.69	14,930.18	22,210.83	725.00
SECRETARIO TECNICO	17,599.00	600.00	18,199.00	27,992.69	14,930.18	22,210.83	725.00
AUDITOR DE GESTION/OFICIALIA DE PARTES	16,937.89	600.00	17,537.89	26,951.18	14,428.17	21,442.48	725.00
ADMINISTRADOR DE RECINTOS PESQUEROS	14,956.98	600.00	15,556.98	23,891.05	12,924.01	19,184.93	725.00

JEFES DE DEPARTAMENTO	14,415.72	600.00	15,015.72	23,056.46	12,513.01	18,569.22	725.00	
RESIDENTE GENERAL/RESIDENTE DE OBRA	14,415.72	600.00	15,015.72	23,056.46	12,513.01	18,569.22	725.00	
		PERSONAL ADM	MINISTRATIVO					
JEFE DE OFICINA "C"	10,923.87	600.00	11,523.87	19,491.59	9,861.53	15,911.68	725.00	
RECAUDADOR	10,923.87	600.00	11,523.87	19,491.59	9,861.53	15,911.68	725.00	
JEFE DE OFICINA "B"	9,903.33	600.00	10,503.33	15,543.86	9,086.61	12,914.05	725.00	
JEFE DE OFICINA "A"	9,295.09	600.00	9,896.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00	
ANALISTA / QUEJAS COMPRAS	8,791.97	600.00	9,391.97	9,391.97	8,211.54	8,211.54	725.00	
GESTION	8,186.91	600.00	8,786.91	8,786.91	7,731.28	7,731.28	725.00	
SECRETARIA EJECUTIVA	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00	
AUXILIAR DE OFICINA	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00	
AUXILIAR ADMINISTATIVO	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00	
AUXILIAR DE ARCHIVO	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00	
CHOFER DE LA DIRECCION GENERAL	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00	
AYUDANTES	6,440.40	600.00	7,040.40	7,040.40	6,296.69	6,296.68	725.00	
SECRETARIA	6,019.73	600.00	6,619.73	10,697.06	5,933.17	9,233.72	725.00	
RECEPCIONISTA	5,475.84	600.00	6,075.84	6,236.36	5,463.18	5,601.89	725.00	
CHOFER	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00	
APOYO A LA DIRECCIÓN	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00	
AUXILIAR DE QUEJAS	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00	
EDECAN	4,134.92	600.00	600.00	4,734.92	4,433.25	4,433.25	725.00	
PERSONAL OPERATIVO								
CAPITAN	9,473.69	600.00	10,073.69	10,073.69	8,752.64	8,752.64	725.00	
GUARDAFARO "B"	9,473.69	600.00	10,073.69	10,073.69	8,752.64	8,752.64	725.00	
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00	

SUPERVISOR DE PLAYA BONITA	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
TOPOGRAFO	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
COORDINADOR OPERATIVO	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
AUX DE SEÑALAMIENTO / JEFE DE CUADRILLA	9,034.06	600.00	9,634.06	9,634.06	8,403.69	8,403.69	725.00
BUZO	8,521.64	600.00	9,121.64	9,121.64	7,996.96	7,996.96	725.00
GUARDAFARO "A"	8,186.91	600.00	8,786.91	8,736.91	7,731.28	7,731.28	725.00
DIBUJANTE	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
SUPERVISOR DE EMBARCACIONES	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
MOTORISTA	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
BITACOREROS	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
SUPERVISOR DE GUARDIEROS	6,440.40	600.00	7,040.40	7,040.40	6,296.69	6,296.68	725.00
BODEGUERO	5,475.84	600.00	6,075.84	6,236.36	5,463.18	5,601.89	725.00
MARINERO CARMEN	5,475.84	600.00	6,075.84	6,236.36	5,463.18	5,601.89	725.00
AUXILIAR BIRGADA DE MANTENIMIENTO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
MARINERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
COCINERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
PLOMERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
SOLDADOR	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
ELECTRICISTA/ELECTRICO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
CARPINTERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00

ALBAÑIL	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
AUXILIAR TECNICO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
INTENDENTE	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
VELADOR	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
JARDINERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
VIGILANTE	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
PEONES	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
PEON BRIGADA	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
AUXILIAR APOYO PROYECTOS (1)	8,059.62	300.00	8,359.62	8,359.62	7,416.66	7,423.92	725.00
AUXILIAR APOYO PROYECTOS (2)	3,505.71	300.00	3,805.71	3,805.71	3,685.20	3,685.20	725.00

ANEXO 18.A PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS PROGRAMAS INCORPORADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

		PROCESO PBR 2012			
DEPENDENCIA/ ENTIDAD	MONTO ASIGNADO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN	INDICADORES UTILIZADOS		
TOTAL DEPENDENCIAS	5,221,660,525	43	307		
03 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	86,767,491	1	12		
04 SECRETARIA DE FINANZAS	96,363,392	5	31		
05 SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	19,009,627	3	20		
06 SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	20,715,787	2	17		
07 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	63,681,871	3	22		
08 SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	57,422,745	4	25		
09 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	21,771,731	4	23		
10 SECRETARIA DE EDUCACION	3,214,938,484	4	21		
11 SECRETARIA DE CULTURA	63,290,698	2	13		
12 SECRETARIA DE SALUD	451,176,626	3	14		
13 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	358,668,262	2	17		
14 SECRETARIA DE TURISMO	57,052,282	1	14		
15 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD	418,189,412	5	57		
16 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	27,434,390	1	6		
17 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	249,939,631	1	11		
20 DEUDA PUBLICA	9,495,735	1	0		
21 PODER LEGISLATIVO	5,742,361	1	4		
TOTAL ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	202,678,295	5	57		
06 COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y	44,571,137	3	36		
TRANSPORTE (CGSPVYT)					
07 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA (CESP)	95,281,376	2	12		
09 CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS (CENECAM)	62,825,782	*	9		
TOTAL ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	2,333,794,851	40	252		
01 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE	, , ,				
CAMPECHE (CECYTEC)	163,244,271	1	11		
02 INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE	, ,				
CAMPECHE (ICATCAM)	53,977,983	1	4		
03 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACH)	271,705,966	1	4		
05 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE	,,				
CAMPECHE (CONALEP)	47,083,768	1	6		
06 INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		-		
ESTADO DE CAMPECHE (IEEA)	42,918,618	1	3		
08 INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESCARCEGA	14,479,285	1	4		
10 FUNDACION PABLO GARCIA	38,266,098	2	19		
12 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO	189,281,625	2	16		
DE CAMPECHE (INIFEEC)	100,201,020	_			
15 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	194,921,108	15	93		
21 INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL	104,021,100		33		
ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD)	1,037,968,991	1	10		
LOTADO DE CAIVII ECHE (INDECAECO)	1,007,300,331	'	10		

22 SISTEMA DE ATENCION A NIÑAS Y ADOLESCENTES			
FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	19,500,406	2	10
(SANNAFARM)			
23 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO (CAPAE)	220,355,541	5	24
25 COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI)	12,785,819	4	18
26 INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION SOCIAL (INDEFOS)	17,702,664	2	10
25 INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA, GEOGRAFICA Y CATASTRAL			
DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM)	9,602,708	1	20
TOTAL FIDEICOMISOS PÚBLICOS	152,000,000	4	20
01 FONDO CAMPECHE (FEFICAM Y FOCAM)	55,000,000	1	14
02 SOBRE NÓMINA	22,000,000	2	2
04 FIEDEICOMISO FONDO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE			
(FOFAECAM)	75,000,000	1	4
TOTAL TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	793,794,405	2	9
01 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	793,794,405	2	9

TOTAL DE EGRESOS EN PBR	8,703,928,076	94	645

^{*} EL PROGRAMA ESTA CONSIDERADO EN OTRA ENTIDAD POR COMPARTIR EL MISMO PROGRAMA.

ANEXO 18.B PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS TRADICIONALES PROGRAMAS INCORPORADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

	PROC	ESO TRADICIONAL
DEPENDENCIA/ ENTIDAD	MONTO ASIGNADO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSION
TOTAL DEPENDENCIAS	2,036,197,735	44
01 OFICINA DEL GOBERNADOR	166,901,476	
Secretaria Particular	56,409,052	1
Secretaria Privada	2,714,678	1
Secretaria de Coordinación	89,453,170	1
Representante del Gobierno del Estado en el D.F	17,119,540	1
Comisionado de Asuntos Internacionales	1,205,036	1
02 SECRETARÍA DE GOBIERNO	197,836,671	5
03 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	59,874,790	2
04 SECRETARÍA DE FINANZAS	39,976,574	2
05 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	27,505,121	3
06 SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	33,354,492	1
07 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	69,669,995	1
09 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	17,502,711	4
10 SECRETARÍA DE EDUCACION	219,973,788	4
11 SECRETARÍA DE CULTURA	45,722,201	4
12 SECRETARÍA DE SALUD	15,452,683	2
13 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	242,522,778	4
15 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD	3,000,000	1
16 SECRETARÍA DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	122,226,418	1
18 CONSEJERIA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	14,212,499	1
10 EROGACIONES ADICIONALES	1,000,000	1
20 DEUDA PÚBLICA	355,551,132	1

21 PODER LEGISLATIVO	161,319,883	1
22 PODER JUDICIAL	242,594,523	1
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,199,697,085	7
01 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	168,684,953	1
02 COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	21,739,330	2
03 COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		
DEL ESTADO DE CAMPECHE	15,028,642	1
04 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE (UAC)	560,433,587	1
05 UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN (UNACAR)	322,121,924	1
06 INSTITUTO CAMPECHANO	111,688,649	1
TOTAL ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	36,261,056	6
01 PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE		
(PROSERCO)	5,030,477	1
02 COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	2,715,140	1
03 JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	1,743,132	1
04 COMISION DE DESARROLLO INTEGRAL Y JUSTICIA SOCIAL PARA EL		
PUEBLO INDIGENA MAYA	2,087,647	*
05 CONSEJO ESTATAL DE POBLACION (COESPO)	4,686,371	1
08 PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO DEL		
ESTADO DE CAMPECHE	88,200	1
10 INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE	19,910,089	1
TOTAL ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	529,099,670	22
04 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (UTECAM)	21,899,172	1
06 INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL		
ESTADO DE CAMPECHE (IEEA)	10,606,000	2
07 INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE		
CAMPECHE (ITESCAM)	28,759,413	1
09 INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHAMPOTÓN	12,699,766	1
11 CONSEJO ESTATALDE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO		
TECNOLÓGICO (COESICYDET)	2,654,254	1
12 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO		
DE CAMPECHE (INIFEEC)	41,300,404	2
13 PROMOTORA DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y DE		
CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	69,548,790	1
14 INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES		
ARTESANALES EN CAMPECHE (INEFAAC)	12,544,412	1
16 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDECAM)	76,374,886	2
17 INSTITUTO DE LA MUJER	9,370,946	1
18 INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUCAM)	9,325,832	3
19 HOSPITAL DR. "MANUEL CAMPOS"	90,677,277	1
20 HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE	37,079,488	1
24 ORGANISMO LIQUIDADOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO		
DE CAMPECHE (INVICAM)	31,081,480	1
` ' <u>.</u>	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC)	21,438,569	1
` ' <u>.</u>		1
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC)	21,438,569 44,564,074	1
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC) 29 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE (ISSSTECAM)	21,438,569 44,564,074 44,564,074	1
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC) 29 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE (ISSSTECAM) 30 INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	21,438,569 44,564,074 44,564,074 9,174,907	
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC) 29 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE (ISSSTECAM)	21,438,569 44,564,074 44,564,074	1

86

5,954,103,609

FONDO DE GARANTIA	9,250,000	1
TOTAL ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS		
CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	307,124,314	1
27 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON		
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	307,124,314	1
TOTAL TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	1,808,473,749	4
01 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	1,808,473,749	4

^{*}PROGRAMAS QUE CONSIDERAN OTRAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES.

TOTAL

ANEXO 18.C PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS PROGRAMAS INCORPORADOS POR SECTOR GOBIERNO

SECTOR GOBIERNO	MONTO ASIGNADO PRESUPUESTO PBR 2012	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN EN PBR 2012	DIFERENCIA RESPECTO AL MODELO FINANCIERO VIGENTE
EJECUTIVO	5,221,660,525	43	2,036,197,735
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0	0	1,199,697,085
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	202,678,295	5	36,261,056
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y			
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	2,333,794,851	40	836,223,984
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	152,000,000	4	37,250,000
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	793,794,405	2	1,808,473,749

	TOTAL	8,703,928,078	94	5,954,103,609
--	-------	---------------	----	---------------

ANEXO 18.D PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS PROGRAMAS INCORPORADOS POR EJES DE DESARROLLO

EJE	MONTO ASIGNADO PRESUPUES TO PBR 2012	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN EN PBR 2012	DIFERENCIA RESPECTO AL MODELO FINANCIERO VIGENTE
EDUCACIÓN PARA EL PROGRESO	4,035,896,098	14	1,332,136,957
CRECIMIENTO ECONÓMICO	600,788,626	19	752,790,161
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	2,231,953,832	35	418,746,498
GOBIERNO RESPONSABLE Y MODERNO	1,835,289,520	26	3,450,429,993

TOTAL	8,703,928,076	94	5,954,103,609

NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
	PROGRAMAS EN PBR	8,703,928,076
1.	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA Y COORDINADA	15,201,242
2.	RECAUDACION PUBLICA EFICIENTE	53,404,940
3.	PROGRAMA DE FISCALIZACION	11,931,334
4.	PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION	8,700,143
5.	PROGRAMA CONTROL DEL GASTO PUBLICO	7,125,733
6.	PROGRAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE	92,552,929
7.	PROGRAMA DE DESARROLLO AGRICOLA	10,422,899
8.	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	25,753,242
	RURAL	
9.	PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO	9,952,801
10.	PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, INFORMATICA, CAPACITACION Y DESARROLLO	
	ADMINISTRATIVO	27,434,390
11.	CONVENIOS	7,380,277
12.	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA	35,491,579
13.	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	142,620,304
14.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLOGICA	163,244,271
15.	PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD	271,705,996
16.	PROGRAMA DE ACCION EN ATENCION Y REHABILITACION DE ADICCIONES	17,078,153
17.	PROGRAMA DE PREVENCION DE ADICCIONES	2,422,253
18.	PROGRAMA FONDO CAMPECHE	55,000,000
19.	PROMOCION TURISTICA	57,052,282
20.	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS)	5,742,361
21.	PROGRAMA DE MEJORA Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y	
	SOFTWARE	7,302,606
22.	PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA FAMILIA	21,496,198
23.	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES/ADICCIONES	570,854
24.	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	23,247,988
25.	PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL	595,437
26.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES/EMBARAZO	7,643,353
27.	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	9,416,558
28.	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES	8,889,141
29.	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INTEGRAL	11,714,017
30.	PROGRAMA APOYOS ASISTENCIALES	10,392,145
31.	PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	9,611,440
32.	PROGRAMA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA	6,406,232
33.	MENORES DE CINCO AÑOS NO ESCOLARIZADOS, DESAYUNOS ESCOLARES Y	
	SUJETOS VULNERABLES (RAMO 33 FAM)	60,769,344

P.O.E 27 DICIEMBRE 2011

35. PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO 6,656,897 36. PROGRAMA DE DESARROLLO 360° PYME 23,542,914 37. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS 10,771,780 38. PROCURACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL COMO 3,403,230 39. PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA 1,744,196 40. DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL 86,767,491 41. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 14,479,285 42. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3,000,198 43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 8,101,061 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 14,675,952 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,333,477 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 6,283,335 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 3,984,105 51. CAMARONEROS DE ALTURA 6,740,598 52. SECTOR PESQUIERO RIBERE	34.	FAMILIAS EN DESAMPARO (RAMO 33 FAM)	11,737,411
37. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS 38. PROCURACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO 3,403,230 39. PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA 1,744,196 40. DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL 86,767,491 41. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 14,479,285 42. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3,000,198 43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 9ROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 47. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 9ROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 9ROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO 14,663,100 SOCIAL*	35.	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	6,656,897
38. PROCURACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO 3,403,230 39. PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA 1,744,196 40. DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL 86,767,491 41. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 11,479,285 42. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3,000,198 43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 14,675,952 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,333,477 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 47. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 12,390,104 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 15,555,654 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 9ROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 9ROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 14,663,100 SOCIAL*	36.	PROGRAMA DE DESARROLLO 360° PYME	23,542,914
ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO 3,403,230 39. PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA 40. DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL 41. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 42. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 48. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 50. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	37.	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	10,771,780
39. PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA 1,744,196 40. DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL 86,767,491 41. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 14,479,285 42. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3,000,198 43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 8,101,061 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 14,675,952 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,333,477 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 6,283,335 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 12,390,104 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 3,984,105 51. CAMARONEROS DE ALTURA 6,740,598 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 15,555,654 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 3,722,560 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA<	38.	PROCURACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL COMO	
40. DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL 86,767,491 41. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 14,479,285 42. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3,000,198 43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 8,101,061 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 14,675,952 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,333,477 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 6,283,335 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 12,390,104 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 3,984,105 51. CAMARONEROS DE ALTURA 6,740,598 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 15,555,654 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 3,722,560 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 47,083,768 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL </td <td></td> <td>ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO</td> <td>3,403,230</td>		ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO	3,403,230
41. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 14,479,285 42. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3,000,198 43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 8,101,061 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 14,675,952 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,333,477 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 6,283,335 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 12,390,104 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 3,984,105 51. CAMARONEROS DE ALTURA 6,740,598 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 15,555,664 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 3,722,560 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 47,083,768 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 3,039,564 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGA	39.	PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA	1,744,196
42. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3,000,198 43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 8,101,061 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 14,675,952 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,333,477 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 6,283,335 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 12,390,104 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 3,984,105 51. CAMARONEROS DE ALTURA 6,740,598 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 15,555,654 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 3,722,560 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 47,083,768 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 3,039,564 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO 14,663,100 SOCIAL* 14,663,100 <td>40.</td> <td>DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL</td> <td>86,767,491</td>	40.	DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL	86,767,491
43. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA 8,101,061 44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 14,675,952 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,333,477 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 6,283,335 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 12,390,104 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 3,984,105 51. CAMARONEROS DE ALTURA 6,740,598 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 15,555,654 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 3,722,560 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 47,083,768 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 3,039,564 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO 14,663,100 50CIAL* 14,663,100	41.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	14,479,285
44. VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 14,675,952 45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,333,477 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 6,283,335 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 12,390,104 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 3,984,105 51. CAMARONEROS DE ALTURA 6,740,598 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 15,555,654 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 3,722,560 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES 2215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 47,083,768 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 3,039,564 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO 14,663,100 SOCIAL* 14,663,100	42.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	3,000,198
45. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 40. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 20. 215,782,217 215,782,217 215,782,217 216. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	43.	IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA	8,101,061
46. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES 55. FEDERATIVAS (FAFEF)* 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL* 57. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	44.	VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	14,675,952
47. PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR 4,189,777 48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 12,390,104 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 3,984,105 51. CAMARONEROS DE ALTURA 6,740,598 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 15,555,654 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 3,722,560 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 47,083,768 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 3,039,564 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO 14,663,100 SOCIAL* 14,663,100	45.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,333,477
48. PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA 49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 46. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL* 59. 12,390,104 16,680,484 16,680	46.	IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL	6,283,335
49. PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS 16,680,484 50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 47,0596 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	47.	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR	4,189,777
50. PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN 51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL* 3,984,105 6,740,598 31,403,933 15,555,654 215,782,217	48.	PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA	12,390,104
51. CAMARONEROS DE ALTURA 52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL* 6,740,598 31,403,933 15,555,654 215,782,217 215,782,217 47,083,768 3,039,564	49.	PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS	16,680,484
52. SECTOR PESQUERO RIBEREÑO 31,403,933 53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	50.	PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN	3,984,105
53. ACUACULTORES 54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	51.	CAMARONEROS DE ALTURA	6,740,598
54. PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR 55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	52.	SECTOR PESQUERO RIBEREÑO	31,403,933
55. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)* 215,782,217 56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	53.	ACUACULTORES	15,555,654
FEDERATIVAS (FAFEF)* EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL* 215,782,217 47,083,768 3,039,564 14,663,100	54.	PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR	3,722,560
56. EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA 57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL* 47,083,768 3,039,564 14,663,100	55.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	
57. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL* 3,039,564 14,663,100		FEDERATIVAS (FAFEF)*	215,782,217
58. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO 14,663,100 SOCIAL*	56.	EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA	47,083,768
SOCIAL*	57.	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	3,039,564
	58.	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO	14,663,100
59. PROCURACIÓN DE JUSTICIA 223,019,716		SOCIAL*	
	59.	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	223,019,716

NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
60	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL	73,431,806
61	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIALIDAD	16,548,410
62	PREVENCIÓN DEL DELITO Y COMBATE A LA DELINCUENCIA	290,897,482
63	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTATAL Y	9,602,708
	CATASTRAL	
64	ASUNTOS JURIDICOS Y SUPERVISION INTERNA DE LA ACTUACION POLICIAL	3,980,404
65	REINSERCION DEL SENTENCIADO Y REINCORPORACION DEL ADOLESCENTE A LA	
	SOCIEDAD	78,360,952
66	SUMINISTRO, ACTUALIZACION Y ANALISIS DE INFORMACION DE SEGURIDAD	
	PUBLICA	1,981,669
67	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO	1,419,677
68	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MEDIO INFORMATICOS Y COMUNICACIONES	3,055,339
69	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	58,381,780
70	CONVENIO PEMEX	94,000,000
71	SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION MEDICA	215,322,278
72	ATENCION A LA DEMANDA	42,918,618
73	PROGRAMA DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE	
	INSFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA FAM NIVEL BASICO	114,311,943
74	PROGRAMA ESTATAL DE BECAS	23,251,098
75	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	15,015,000
76	PROGRAMA DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE	
	INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA FAM NIVEL SUPERIOR FEDERAL	74,969,682
77	PROGRAMA DE GESTION, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS Y PROYECTOS; Y	
	OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	17,622,283
78	PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS	
	URBANAS (APAZU)	150,716,058
79	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA	
	POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)	44,017,200
80	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)	3,000,000
81	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE	
	SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (RECURSO	
	ESTATAL)	5,000,000
82	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,037,968,991
83	PROGRAMA DE GESTION DE LA CULTURA	55,910,421
84	SEGURO POPULAR DE SALUD	232,000,000
85	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	53,977,983
86	VIH Y SIDA E ITS	3,854,348
87	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN NEUROMUSCULAR Y DE LENGUAJE	5,128,384

88	FONDO DE APORTACIONES A LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)	3,181,678,119
89	DESARROLLO DE VIVIENDA	1,128,000
90	DESARROLLO DE SUELO	10,879,210
91	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA	105,000
92	EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE SUELO Y VIVIENDA	673,609
93	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	423,316,079
94	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS	
	(FORTAMUN)	370,478,326
	PROGRAMAS TRADICIONALES	5,954,103,609
1.	ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	28,683,006
2.	PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE	
	INFORMACION Y COMUNICACIONES	11,293,568
3.	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	69,669,995
4.	PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	122,226,418
5.	EDUCAR A LA POBLACION EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS	4,621,500
6.	PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DEL ESTADO DE	
	CAMPECHE	17,117,830
7.	PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	560,433,587
8.	EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	111,688,649
9.	PROGRAMA PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL ESTADO	
		5,030,477
10.	PROGRAMA SOBRE RESOLUCION DE CONFLICTOS SUSCITADOS ENTRE LOS	
	USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y LOS PRESTADORES DE DICHOS	2,715,140
	SERVICIOS	
11.	ASISTENCIA PRIVADA	1,743,132
12.	EQUIDAD DE GENERO	11,458,593
13.	PROGRAMA PARA COORDINAR LA POLITICA DE POBLACION	4,686,371
14.	PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPORTE	19,910,089
15.	PROGRAMA DE EDUCACION TECNOLOGICA SUPERIOR	12,699,766
16.	PROMOCIÓN AL DEPORTE	24,728,408
17.	DESARROLLO DEL DEPORTE	51,646,478
18.	PROGRAMA DE SALUD MENTAL	37,079,488
19.	PROCESO DE LIQUIDACION DEL INVICAM	31,081,480

NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
20.	PRODUCCION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION CON FINES DE	
	ORIENTACION SOCIAL, CULTURAL Y CIVICA	21,438,569
21.	APOYO, ASESORIA TECNICA Y JURIDICA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL	
	DEL ESTADO	17,119,540
22.	APOYO, ASESORIA TECNICA Y JURIDICA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL	

	DEL ESTADO	14,212,499
23.	ARRENDAMIENTO Y PROMOCION DE RECINTOS QUE ADMINISTRA LA PROMOTORA	14,212,499
20.	DE ENVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE	
	CAMPECHE	69,548,790
24.	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES	168,684,953
25.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ZONA NORTE DEL	.00,00 .,000
_0.	ESTADO DE CAMPECHE	28,759,413
26.	REINCORPORACION DE LOS LIBERADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCION	
	SOCIAL DEL ESTADO A LA SOCIEDAD	88,200
27.	LEGISLAR	161,319,883
28.	PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA, SUPERIOR Y DE POSGRADO	322,121,924
29.	EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL ESTADO	21,899,172
30.	DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	34,927,268
31.	ATENCION MEDICA DE SEGUNDO NIVEL	90,677,277
32.	PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	56,801,441
33.	COMBATE A LA POBREZA Y A LA MARGINACION	24,947,522
34.	PROGRAMA DE ASISTENCIA PERSONAL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DEL	
	TITULAR DEL EJECUTIVO ,	2,714,678
35.	PROGRAMA DE VINCULACIÓN CON PEMEX	4,553,051
36.	IMPARTIR JUSTICIA	242,594,523
37.	PROGRAMA DE COORDINACION DE ASISTENCIA SOCIAL, ADMINISTRACION Y	
	SERVICIOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR	56,409,052
38.	PROGRAMA DE GESTION URBANA SUSTENTABLE	500,000
39.	SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA	22,617,273
40.	EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA	3,294,163
41.	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	1,593,685
42.	PROGRAMA DE EVALUACION DE ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	1,152,468
43.	CONDUCCION DE LA POLITICA INTERNA	142,988,562
44. 45.	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE OBRA ESTATAL	140,399,917
45. 46.	PROGRAMA DE EDUCACION	16,772,861 2,654,254
40. 47.	PROGRAMA DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA	7,692,035
48.	PROGRAMA COORDINACIÓN Y GESTION EDUCATIVA	16,598,537
49.	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	4,531,812
5 0.	PROMOCIÓN SOCIAL	4,255,254
51.	EXPRESIÓN JUVENIL	538,766
52.	PLAN ESTATAL DE MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO	3,080,104
53.	PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE AREAS OPERATIVAS	10,665,785
54.	PROGRAMA DE CULTURA ECOLOGICA	2,604,354
55.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL	15,028,642
	ESTADO	
56.	PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PRIMARIA	169,381,274
57.	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE OBRA ESTATAL	84,850,000
58.	POR UN MEXICO SIN REZAGO	8,906,000
59.	ALFABETIZACION HISPANOHABLANTE	1,700,000
60.	RECURSOS ESTATALES PROGRAMA HABILIADADES DIGITALES PARA TODOS	20,101,201
61.	PROGRAMA DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE	
	INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR OFERTA	
	COMPLEMENTARIA	21,199,203
62.	ACTOS REGISTRALES DE LA CIUDADANIA Y DEL PATRIMONIO	23,300,260
63.	CAPACITACION, PRESERVACION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS	12,544,412
64.	ADMINISTRACION EFICIENTE	26,301,942
65.	COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS AREAS QUE AUXILIAN AL TITULAR DEL PODER	00 450 470
66	EJECUTIVO PROCURACION DE JUSTICIA LABORAL	89,453,170 15,200,897
66.	PROCURACION DE JUSTICIA LABORAL	15,200,697
67.	ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA Y SUPERVISION A LAS NORMAS TECNICOS	
	JURIDICOS	11,595,025
68.	PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO A LA LECTURA	10,528,936
69.	PROGRAMA DE DESARROLLO Y FORMACION CULTURAL Y ARTISTICA	18,978,656
70.	PROGRAMA DE PATRIMONIO CULTURAL	3,791,358
71.	PROGRAMA DE ACCION CIVICA	12,423,251
72.	PUBLICACIONES OFICIALES Y COMPILACION DEL ACERVO HISTORICO	11,916,749
73.	MODERNIZACION	2,010,085

NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
74.	COMBATE A LA POBREZA (ALFABETIZACION, SALUD Y VIVIENDA)	14,915,000
75.	PROCEDES	537,683
76.	SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL A SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE	
	CAMPECHE	44,564,074
77.	COORDINAR Y PROMOVER LAS RELACIONES DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL E	
	INTERNACIONAL	1,205,036
78.	ADEFAS	355,551,132
79.	EROGACIONES ADICIONALES	1,000,000
80.	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,594,679,154
81.	PROGRAMA DE APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS	49,972,046
82.	APOYO A MUNICIPIOS	133,822,549
83.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A JUNTAS MUNICIPALES	30,000,000
84.	OPERAR LOS PUERTOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	307,124,314
85.	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	3,000,000
86.	FONDO DE GARANTIA LÍQUIDA	9,250,000
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	14,658,031,685

^{*} PROGRAMA CONSIDERADO EN DOS O MÁS EJES.